

# SEPTENTRION

REVISTA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES

18

enero - diciembre 2023  
ISSN electrónico en trámite  
Instituto de Investigaciones Históricas

# SEPTENTRION

REVISTA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES

**18**

enero - diciembre 2023

ISSN electrónico en trámite

Instituto de Investigaciones Históricas

Publicación anual del  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

RECTOR

MVZ. Dámaso Anaya Alvarado

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Octavio Herrera Pérez

EDITOR

Fernando Olvera Charles

CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO

Cesar Morado García

Centro de Estudios Humanísticos/UANL

Carlos Manuel Valdés

Escuela de Ciencias Sociales/UAC

Carlos Martínez Assad

Instituto de Investigaciones Sociales/UNAM

Gerardo Lara Cisneros

Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM

Cecilia Sheridan Prieto

Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Enrique Normando Cruz

Universidad Nacional de Jujuy/CONICET-Argentina

COMITÉ INTERNO

Octavio Herrera Pérez

Benito Antonio Navarro González

Mercedes Certucha Llano

Clara García Sáenz

Oscar Israel Pizaña Grimaldo

SEPTENTRION. REVISTA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES, Año 2024, Número 18, enero-diciembre de 2023, es una publicación anual editada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través del Instituto de Investigaciones Históricas, Matamoros S/N, Zona Centro Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P.87000; Tel. 834 3181736, Página web: <https://septentrion.uat.edu.mx/index.php/septentrion> y correo electrónico: [septentrion@uat.edu.mx](mailto:septentrion@uat.edu.mx). Editor responsable: Fernando Olvera Charles. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2022-110311372000-102, ISSN impreso: 1870-6312, ISSN electrónico en trámite; ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Leticia Sánchez Sustaita. Fecha de la última modificación: julio 2024

## SUMARIO

### Artículos

*Balcón de Montezuma; arqueología de la Sierra Madre Oriental en Tamaulipas* 6

Jesús Ernesto Velasco González y Carlos Vanueth Pérez Silva

*Institución y hegemonía ideológica. El Tribunal de Vagos en Tamaulipas como control social y erradicación de la vagancia con base en las leyes e ideología española vigentes en México (1745-1835)* 27

Jorge Alejandro Pesina Rodríguez

*Los primeros proyectos de ley con tinte secular para el arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Zacatecas, 1827-1835*

51

Manuel de Jesús Arroyo Monsiváis

*Actuaciones festivas en el Antiguo Régimen de Jujuy (virreinato del Río de la Plata, siglos XVIII-XIX)*

76

Enrique Normando Cruz

### Testimonios

*Comiendo en Tamaulipas Ruta Gastronómica de sus Regiones. Parte I: De la época virreinal al Tamaulipas Independiente*

96

Francisco Ramos Aguirre



# Artículos



## Balcón de Montezuma; arqueología de la Sierra Madre Oriental en Tamaulipas

## Balcony of Montezuma. Archaeology of the Sierra Madre Oriental in Tamaulipas

Jesús Ernesto Velasco González  
Centro INAH Tamaulipas  
[jesus\\_velasco@inah.gob.mx](mailto:jesus_velasco@inah.gob.mx)

Carlos Vanueth Pérez Silva  
Centro INAH Tamaulipas  
[vanueth\\_perez@inah.gob.mx](mailto:vanueth_perez@inah.gob.mx)

Recepción: 6 de octubre de 2023 / Aceptación: 21 de junio de 2024

### Resumen

En la zona Arqueológica Balcón de Montezuma, en el Estado de Tamaulipas, investigaciones recientes sugieren la existencia de una ocupación previa a la que actualmente postula la arqueología, gracias a la identificación de ciertos elementos que ubican la presencia de actividad humana entre el *Formativo* y *Clásico* de *Mesoamérica* en ese espacio. Desde el punto de vista de los materiales arqueológicos recuperados recientemente, se ha podido establecer una importante afinidad con el denominado *Complejo Pueblito*, cuyos atributos principales fueron definidos por primera vez en la década de 1940 para la Sierra de Tamaulipas y, posteriormente, observados también en las estribaciones de la Sierra Madre Oriental en el Noreste de México.

Lo anterior nos invita a reformular las apreciaciones existentes sobre este importante asentamiento de origen prehispánico, dentro de una problemática a nivel regional que tiene que ver, no sólo con las relaciones culturales y espacio-temporales que, durante esa época, se desarrollaron entre los habitantes de las formaciones montañosas ya mencionadas, sino también, con la clase y tipo de vínculos culturales que se extendieron hacia la planicie costera del Golfo norte con la Huasteca y la Zona Media Potosina, además de otros territorios más alejados, como el Altiplano del norte y Sur de Estados Unidos.

**Palabras Clave:** Arqueología, Balcón de Montezuma, Mesoamérica, Periodo Formativo, Periodo Clásico, Cerámica arqueológica, Complejo Pueblito.

### Resume

In the Balcón de Montezuma Archaeological Zone, in the State of Tamaulipas, recent research suggests the existence of a previous occupation to the one currently postulated by archaeology, thanks to the identification of certain elements that locate the presence of human activity between the Formative



and Classic of Mesoamerica in that space. From the point of view of the archaeological materials recently recovered, it has been possible to establish an important affinity with the so-called Pueblito Complex, whose main attributes were defined for the first time in the 1940s for the Sierra de Tamaulipas and, subsequently, also observed in the foothills of the Sierra Madre Oriental in northeastern Mexico.

The foregoing invites us to reformulate the existing appraisals about this important settlement of pre-Hispanic origin, within a problem at the regional level that has to do, not only with the cultural and spatial-temporal relations that, during that time, developed among the inhabitants of the aforementioned mountain formations, but also with the type and type of cultural ties that extended to the coastal plain of the northern Gulf with the Huasteca and the Middle Potosina Zone, as well as other more distant territories, such as the Altiplano of the north and south of the United States.

**Keywords:** Archeology, Balcón de Montezuma, Mesoamérica, Formative Period, Classical Period, Archaeological ceramics, Pueblito Complex.

### Introducción

Los trabajos de excavación, análisis y asociación de ciertos atributos, realizados en la década de los cuarenta del siglo XX, permitieron al arqueólogo norteamericano Richard S. MacNeish,<sup>1</sup> proponer siete complejos culturales emplazados a lo largo de la planicie costera del Golfo norte y la Sierra de Tamaulipas. En esta última caracterizó al *Complejo Pueblito*<sup>2</sup>, representado por numerosos sitios con edificaciones de mampostería de planta circular, abundante cerámica, lítica tallada y pulida, así como por la ocupación humana en abrigos y cuevas. Una importante cantidad de estas últimas presentan manifestaciones gráfico-rupestres y enterramientos humanos que son recurrentes. Su trabajo, además de plantear la única secuencia cronológica con la que cuenta hasta el momento dicha área<sup>3</sup>, postulaba que la extensión de esta tradición cultural al oeste no quedó totalmente precisada por lo que representa un problema a resolver en futuras investigaciones,<sup>4</sup> ver mapa 1.

Actualmente diversos estudios permiten situar algunos elementos de esta cultura material entre las cimas, valles, mesas y cañones intermontanos de la Sierra Madre Oriental, particularmente, en lo que corresponde a los municipios de Victoria, Llera, Mante, Jaumave, Gómez Farías, Palmillas, Tula y Ocampo.<sup>5</sup> Esta vasta distribución, que incluye buena parte de la Reserva de la

1 Richard S. MacNeish, "A Preliminary Report on Coastal Tamaulipas, Mexico", *American Antiquity*, no 13 (1947): 1-15; Richard S. MacNeish, *Relaciones prehistóricas entre las culturas del sureste de Estados Unidos y México*, Traducido por Diana Zaragoza Ocaña (México: Frente 8 Vuelta, 2009).

2 MacNeish, "A Preliminary Report on Coastal", 3-5.

3 Richard S. MacNeish, *Preliminary archaeological investigations in the Sierra de Tamaulipas, México* (Philadelphia: Transactions of the American Philosophical Society, 1958), 192.

4 MacNeish, "A Preliminary Report on Coastal", 3.

5 MacNeish, *Preliminary archaeological ...*, 47-51; Jesús Nárez Zamora, *Informe de la primera*

Biósfera “El Cielo”, puede ser representada en otra secuencia cultural paralela descrita por el mismo investigador para la región del Suroeste de Tamaulipas<sup>6</sup>; este planteamiento conlleva a diferentes cuestiones que están pendientes de atender por la arqueología y antropología que ha trabajado la zona. Entre estas preguntas se requiere precisar su mayor dispersabilidad, variabilidad biocultural y profundidad temporal, la revalidación y correlación cronológica entre ambas secuencias, así como el tipo de interacciones concretas con otras poblaciones y áreas culturales del sur de Estados Unidos y el Altiplano del norte de México. Atención especial demanda aquí, lo que se presenta para la Huasteca y Zona media potosina donde destaca, por cierto, la complicada conceptualización histórico-conceptual y teórico-metodológica de la llamada frontera septentrional mesoamericana y sus fluctuaciones en el tiempo en lo que toca a la esquina noreste de México,<sup>7</sup> ver mapa 2.

---

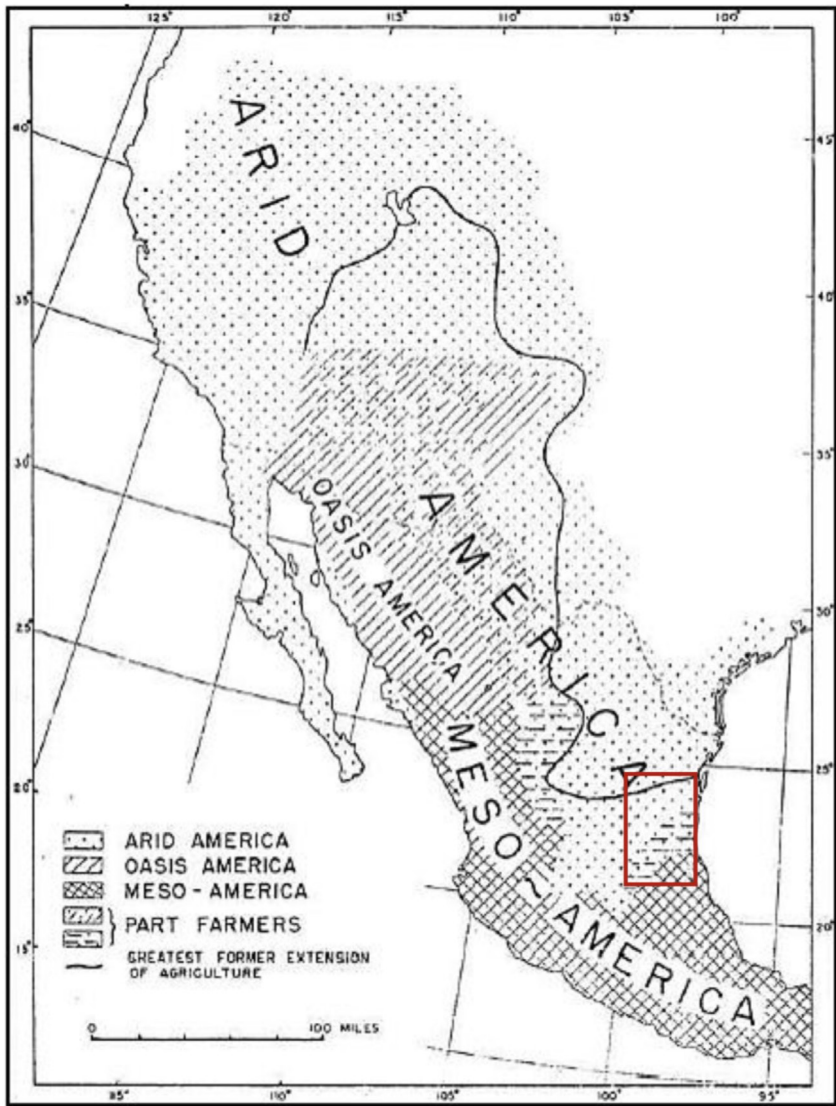
*temporada de campo del proyecto arqueológico Balcón de Montezuma, México, 1989*, Archivo Técnico de la Coordinación Nacional de Arqueología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante ATCNA-INAH); Jesús Nárez Zamora, *Informe de los trabajos de la segunda temporada de campo del proyecto arqueológico Balcón de Montezuma, México, 1989*, ATCNA-INAH; Jesús Nárez Zamora, *Informe de los trabajos de la tercera temporada de campo del proyecto arqueológico Balcón de Montezuma, México, 1990*, ATCNA-INAH; Jesús Nárez Zamora, *Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma, Tamaulipas. Catálogo de las colecciones arqueológicas del Instituto Tamaulipeco de Cultura* (México: INAH, 1992); Consuelo Araceli Rivera Estrada, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico en la Sierra Madre Oriental. El caso del basamento 47* (Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León, 1996); Gustavo A. Ramírez Castilla, *Rescate arqueológico Rumbo Nuevo. Informe técnico, México, 1990*, ATCNA-INAH; Diana Paulina Radillo Rolón, “Tammapul: Una jefatura en la región de Tula, Tamaulipas”, (Tesis de licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2008); J. Kevin Hanselka, *Las cuevas de Ocampo en contexto: Investigación sobre el desarrollo del cultivo de plantas en el suroeste de Tamaulipas, México, 2008*, ATCNA-INAH; J. Kevin Hanselka, “Prehistoric plant procurement, food production, and land use in Southwestern Tamaulipas, Mexico” (Tesis doctoral, Washington University in St. Louis Missouri, 2011); Tonantzin Silva Cárdenas *et al.*, *Informe técnico parcial de excavación de la 2a. temporada del proyecto Estudio Biocultural en Restos Óseos Humanos Procedentes de Cuevas Mortuorias en Tamaulipas, 2013*, ATCNA-INAH; Diana Paulina Radillo Rolón, “Informe de actividades de registro, catalogación y análisis de elementos gráfico-rupestres localizados en sitios de la Sierra Madre Oriental, Tamaulipas. Proyecto EBROHPCMT 2014, (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016); Tonantzin Silva Cárdenas *et al.*, “Entre cazadores-recolectores-pescadores-agricultores: La arqueología de Tamaulipas”, en *Evidencias en el desierto una mirada a las comunidades cazadoras-recolectoras*, edit. por Emiliano Gallaga Murrieta (México, Secretaría de Cultura, INAH, EAHNM, 2019), 85-107

6 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 168-170; Thomas W. Whitaker *et al.*, “Cucurbit materials from three caves near Ocampo, Tamaulipas”, *American Antiquity*, no. 22 (1957): 352-358; Bruce Smith, “Reconsidering the Ocampo Caves and the Era of Incipient Cultivation in Mesoamerica”, *Latin American Antiquity*, no. 8 (1997): 342-383; Richard S. MacNeish, Preliminary excavation in the Ocampo, Tamaulipas, Mexico, 1998 (Inédito: copia del original); Richard S. MacNeish, “A response to long’s radiocarbon determinations that attempt to put acceptable chronology on the fritz”, *Latin American Antiquity*, no. 12 (2001): 99-104.

7 Beatriz Braniff Cornejo, “Oscilación de la frontera norte mesoamericana: un nuevo ensayo”, *Arqueología*, no. 1, (1989): 99-114; Pedro Armillas, “Condiciones ambientales y movimientos de los pueblos en la frontera septentrional de Mesoamérica”, en *La Sierra Gorda: documentos para su historia. Vol. II*, coord. por Margarita Velasco Mireles (México: INAH, 1997), 339-357; Jesús Ernesto Velasco González, “Entre el Norte de México y Mesoamérica ¿un problema de Fronteras, transición o interface?”, en *La conformación histórica de la Frontera norte de México. Una perspectiva crítica. Volumen II*, coord. por Juan Manuel Sandoval Palacios y Felipe I. Echenique March (Buenos Aires: CLACSO, 2022), 65-85; Jesús Ernesto Velasco González, “Historia cultural del Norte de la Huasteca Prehispánica; una aproximación crítica a la Mesoamérica Septentrional



Mapa 2



En el cuadro se indica el territorio de los agricultores parciales (Part farmers) en el noreste de la frontera septentrional de Mesoamérica; donde se sitúa la zona arqueológica Balcón de Montezuma. Fuente: Editado de Kirchhoff, "Gatherers and Farmers", 544.

## El *Formativo*, *Clásico* y *Posclásico* en la Sierra Madre Oriental de Tamaulipas

La secuencia cultural descrita para la Sierra de Tamaulipas, comparada con la del Suroeste de Tamaulipas<sup>8</sup> presenta el registro de ocupación humana más antiguo desde finales del Pleistoceno con la denominada fase *Diablo* ( $\pm 10\ 000$  a. P.)<sup>9</sup>, aunque, en cierta medida se yuxtaponen (ver cuadro 1 al final del apartado). Es decir, si realizamos un ejercicio cognoscente, ambas podrían ser entrelazadas, resultando de gran relevancia aquellas fases en las que coinciden las evidencias del proceso de domesticación de plantas cultivables y el desarrollo de un tipo particular de agricultura gestados alrededor del  $5000 \pm$  a. P.<sup>10</sup>, o hacia el 3050 a. C.

Dicha manifestación cultural, junto la posterior aparición de la alfarería y arquitectura en la zona, son algunos de los rasgos que mejor caracterizaron a los grupos humanos que ocuparon ambos espacios, originándose un conjunto de elementos que se incrementan y diversifican en lo que se ha definido como el *Formativo* mesoamericano (1500 a. C. - 200 d. C.), presentes en el registro arqueológico. Sin embargo, aunque estas expresiones tuvieron su mayor auge en el periodo subsecuente definido como el *Clásico* (400-900 d. C.), se perciben pocos cambios durante el *Posclásico* (1000-1500 d. C.), contrario a lo que se observa en la Planicie costera del Golfo y otras áreas al sur de *Mesoamérica*<sup>11</sup>. Este aspecto resulta ser clave para la interpretación arqueológica e histórica de la zona, pues nos coloca frente al problema de la existencia de grupos humanos, con economías mixtas y organización social variable, por un largo periodo de tiempo. En otras palabras, sociedades de rasgos comunes conformadas básicamente por grupos recolectores, pescadores, cazadores y agricultores parciales o de baja intensidad<sup>12</sup>, que coexistieron con sociedades agrícolas intensivas y altamente estratificadas.

A inicios de los años sesenta del siglo pasado Gordon Willey propuso para las poblaciones antiguas de *Mesoamérica* una división materialista de su historia. De acuerdo con este autor se tiene fundamentalmente: 1) Cazadores

8 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 166-172.

9 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 192 (Tabla 30).

10 Emily McClung de Tapia *et al.*, "Nuevos fechamientos para las plantas domesticadas en el México prehispánico", *Anales de Antropología*, no. 35 (2001): 125-156.

11 Beatriz Leonor Merino Carrion y Ángel García Cook, "Proyecto Arqueológico Huasteca", *Arqueología*, no. 1 (1987): 54-67; Beatriz Leonor Merino Carrion y Ángel García Cook, "El Formativo temprano en la cuenca baja del río Pánuco: Fases Chajil y Pujal", *Arqueología*, no. 28 (2002): 55-56.

12 Hanselka, "Prehistoric plant procurement", 145-167; Paul Kirchhoff, "Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales", *Acta Americana*, no. 1 (1943): 92-107; Paul Kirchhoff, "Gatherers and Farmers in the Greater Southwest: A Problem in Classification", *American Anthropologist*, no. 56 (1954): 529-550; MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 151; Bruce Smith, "Reconsidering the Ocampo Caves and the Era of Incipient Cultivation in Mesoamerica", *Latin American Antiquity*, no. 8 (1997): 342-383; Bruce Smith, "Between foraging and farming", *Science*, no. 279 (1998): 1651-1671; Bruce Smith, *The emergence of agriculture*, (New York: Scientific American Library, 1998); Bruce Smith, "Low-Level Food Production", *Journal of Archaeological Research*, no. 9 (2001): 1-43.

tempranos, que abarcó desde una época anterior al 10000 hasta 7000 a.C., en la que coexistieron con grandes especies de fauna pleistocénica hoy extinta. 2) Durante la era de los recolectores de alimentos y agricultores incipientes situada entre 7000 y 1500 a.C., en donde la gente subsistió recolectando semillas y plantas silvestres, cazando fauna menor y cultivando plantas en diferentes grados y 3) Durante el periodo de intensificación agrícola que comprendió de 1500 a.C.-1500 d.C., momento en que la producción de alimentos a través de la agricultura intensiva se fue convirtiendo en la principal actividad para la subsistencia y la economía-política<sup>13</sup>.

No obstante, para el área que analizamos aquí, es necesario ir más allá de las aproximaciones difusionistas y evolucionistas ordinarias. Los autores buscamos impugnar las posturas unilineales *so pretexto* las miradas civilizatorias de unos grupos frente el salvajismo de otros -resultado de una idea dicotomizada de la historia. Apelamos por explicaciones alternas sobre la permanencia e identidad cultural percibida en el territorio que se estudia. Empero, sin afán de excluir el papel de la tecnología y economía de subsistencia para el estudio de los sistemas sociales del pasado, independientemente del carácter marxista de fondo en el pensamiento kirchhoffiano de la primera mitad del siglo XX, se parte de la "hipótesis arcaica" referida por Herbert J. Spinden (1879-1967), que subraya que, en toda *Mesoamérica*, se encuentran elementos compartidos debido a que, las sociedades de esta área cultural, surgieron de una base común de aldeas agrícolas<sup>14</sup>.

Esta etapa, que ya se refirió como *Formativo* o *Preclásico*, es clave para comprender muchos de los rasgos que le dan sustento a su diversidad y variabilidad, ya sea la agricultura en distintos niveles, así como la alfarería, religión y política institucionalizada, el impulso arquitectónico y estilístico. Son características que serán fundamentales en el desarrollo cultural, pertenencia e identidad de las sociedades prehispánicas subsecuentes. Con base en este contexto queremos reflexionar sobre el manejo de dichos procesos teniendo como marco el denominado *Complejo Pueblito*, específicamente, lo relacionado con su devenir histórico durante la etapa denominada *Formativo*, *Clásico* y *Posclásico* para la Sierra Madre Oriental en Tamaulipas. Para alcanzar este objetivo abordaremos el caso de un sitio particular, del que se cuenta con cierta información que ofrece pistas sobre los distintos periodos de ocupación prehispánica en el área. Nos referimos a la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma, localizado en la citada sierra, en el extremo noreste de *Mesoamérica*.

13 Gordon Willey, "Mesoamerica" en *Courses Toward Urban Life*, editado por R. J. Braidwood y G. Willey, (Chicago: Aldine Publishing Co., 1962.); Gordon Willey *et al.*, "The Patterns of Farming Life and Civilization" en *Handbook of Middle-American Indians*, Editado por R. C. West, (Austin: West University of Texas Press, 1964).

14 Citado por Alberto Rhuz Luhillier, "Herbert Joseph Spinden (1879-1967)", *Estudios de Cultura Maya*, no. 8 (1972): 437-442.

Cuadro 1

SECUENCIAS CULTURALES EN EL NORESTE DE MÉXICO								
Año A.D./D.C.	Sierra de Tamaulipas 1000-1900	Suroeste de Tamaulipas 1000-1900	Occidental, Tamaulipas 1000-1900	Cuenca Baja del Pánuco 1000-1900	Tampico - Pánuco 1000-1900	Atlixpan Potosino 1000-1900	Río Verde, San Luis Potosí 1000-1900	Horizontes Culturales de Mesoamérica 1000-1900
2,000		CUSTODIA DE SAN SALVADOR DE TAMÍPICO		CUSTODIA DE SAN SALVADOR DE TAMÍPICO	CUSTODIA DE SAN SALVADOR DE TAMÍPICO		CUSTODIA DEL RÍO VERDE	
1,900								
1,800								
1,700	LOS ANGELES	SAN ANTONIO						
1,500		SAN LORENZO		TAMÚN	PÁNUCO	PERIODO VI	TUNAL GRANDE I	
1,200				TAMUL	LAS FLORES	PERIODO V	HUESTA IV	POSCLÁSICO
1,000	LA COSTA			TANGUIL	ZACUL	PERIODO IV	HUESTA III	RÍO VERDE B
700		PALMILLAS		COT	PITAHAYA	PERIODO III	HUESTA I	RÍO VERDE A
500	ESLABONES							PASADITA
200		LA FLORIDA		TANTUAN III	EL PRISCO	PERIODO II	VENADITO II	
100	LAGUNA			TANTUAN II				
500		MESA DE GUAJE	PERIODO III	TANTUAN I	QUELA	PERIODO I		
700				TAMPÓN	AGUILAR		VENADITO I	
1,000				CHACAS	PONCE			PRECLÁSICO O FORMATIVO
1,300				PIJAL	FAVÓN			
1,500		GUERRA		CHALIL				
1,700	ALMAGRE							
2,000	LA PERRA	FLACCO						
3,000		OCAMPO	PERIODO II					
4,000	NOGALES		PERIODO I					ARCAICO
5,000								
6,000		INPIERNILLO						
7,000	LERNA							
8,000								
10,000								LÍTICO ANTIGUO
12,000	DIABLO							

Secuencias Culturales en el Noreste de México. El recuadro negro se indica la etapa de transición del Formativo al Clásico y su correlación con las Fases Laguna y Eslabones de la de la Secuencia de Sierra de Tamaulipas y Fases Culturales de La Florida y Palmillas del Suroeste de Tamaulipas. **Fuente:** Museo de la Huasteca-Centro INAH Tamaulipas. 2019; Velasco, “Historia Cultural”, 95.

### El Balcón de Montezuma

Este asentamiento está representado por más de un centenar de estructuras circulares de piedra y tierra de diferente tamaño. Al presente se plantea que fue ocupado durante el *Clásico* y *Posclásico*<sup>15</sup> (Figura 1). No obstante, si lo estudiado anteriormente en este sitio es apropiado, resulta válido la identificación de elementos que permitan postular su ocupación desde el *Formativo*. Se debe tomar en cuenta la problemática ya expresada de comparar diferentes elementos de la secuencia cultural establecida en la Sierra de Tamaulipas y el área del Suroeste de Tamaulipas<sup>16</sup>, sin dejar de lado, lo observado en zonas circunvecinas como la Huasteca,<sup>17</sup> entre los límites de Veracruz al sur y el área de Río Verde,<sup>18</sup>

15 Nárez, “Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma...”, 39; Rivera, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico...*, 241.

16 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 168-169; MacNeish, “A response to long’s radiocarbon”, 99-104.

17 Merino y García Cook, “El Formativo temprano en la cuenca baja”, 49-74.; Beatriz Leonor Merino Carrión y Ángel García Cook, “Secuencia cultural para el Formativo en la Cuenca baja del río Pánuco”, *Arqueología*, no. 32 (2004): 5-27.

18 Dominique Michelet, *Río Verde, San Luis Potosí, México*, (San Luis Potosí: Instituto de Cultura de San Luis Potosí, CEMCA, Lascania S.A de C. V. 1996); Wilfrido Du Solier *et al.*, “La zona



al poniente en San Luis Potosí, además del Altiplano del norte de México y Sur de Estados Unidos.<sup>19</sup>

**Figura 1**



Plano de la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma. **Fuente:** Centro INAH Tamaulipas 1997.

Esta conjetura parte de la revaloración de elementos arqueológicos del *Complejo Pueblito* que se observan en el Balcón de Montezuma<sup>20</sup>, que posibilitan identificar algunos rasgos y atributos en la cerámica coaligados con los que están presentes en la fase *Laguna* (600-100 a. C.) y *Eslabones* (100 a. C.-400 d. C.) de la Sierra de Tamaulipas, o con los de las fases *Mesa de Guaje* (1600-900 a. C.), *Florida* (400-100 a. C.) y *Palmillas* (100-900 d. C.) del Suroeste de Tamaulipas (Figura 2). Con esta información es posible plantear nuevas líneas de investigación que sirvan de base para poder comprender aquellos procesos de divergencia cultural a partir de la evaluación de los grados de similitud, mostrados en algunos tipos cerámicos análogos caracterizados para el *Clásico* en la Zona Media Potosina y la Cuenca Baja del Pánuco.

Lo anterior se sustenta con base en el examen de los atributos de materiales procedentes de trabajos de investigación arqueológica en el Balcón

arqueológica de Buena Vista, Huaxcamá”, en *Arqueología de San Luis Potosí*, ed. por Patricio Dávila C. y Diana Zaragoza O., (México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991): 191-233.

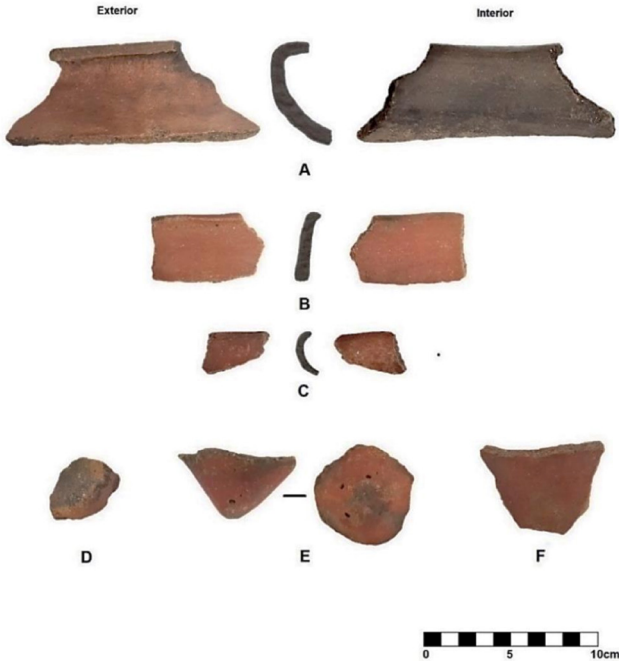
19 Du Solier., “La zona arqueológica de Buena Vista”, 221-228; Rivera, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico...*, 215-216; Diana Zaragoza Ocaña, “Vecinos cercanos”, *Arqueología*, no. 32 (2004): 71-93.

20 Tonantzin Silva Cárdenas y Jesús Ernesto Velasco González, *Informe de campo del rescate arqueológico; Denuncia de restos óseos humanos en Balcón de Montezuma, México*, 2011, ATCNA-INAH; José Alfredo Hernández Rocha, *Análisis del material arqueológico recuperado en el rescate de entierros humanos en Balcón de Montezuma*, 2013, Archivo de la Sección de Arqueología del Centro INAH-Tamaulipas. Carlos Vanueth Pérez Silva *et al.*, *Reporte de campo; Rescate arqueológico Balcón de Montezuma*, 2013, México, ATCNA-INAH; Carlos Vanueth Pérez Silva y Jesús Ernesto Velasco González, *Reporte de campo y análisis de materiales del Rescate arqueológico restos óseos humanos en los Basamentos 18 y 6 de la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma, Victoria, Tamaulipas, México*, 2020, ATCNA-INAH.



de Montezuma, de corte reciente<sup>21</sup>. Se agrega también lo encontrado en otro tipo de estudios recientes realizados en cuevas y abrigos de la zona, adicionalmente, lo hallado en sitios a cielo abierto que, al ser analizados, resultan comparables con lo planteado para otras áreas de la Sierra Madre Oriental, el sur de Nuevo León<sup>22</sup> y hasta zonas más lejanas, como el área de Texas<sup>23</sup>.

**Figura 2**



Ejemplos de cerámica tipo *Eslabones Rojizo* de las fases Laguna (600-100 a. C.) y Eslabones (100 a. C.-400 d. C.) de la Sierra de Tamaulipas en Balcón de Montezuma. Morfología particular A) Cuellos de olla; B) fragmento de cajete con borde curvo divergente; C) cuello de vasija miniatura; D) Soporte cónico plano de vasija trípode; E) Soporte cónico hueco de vasija trípode; F) Fragmento de cuello de olla. **Fuente:** Pérez y Velasco, *Reporte de campo y análisis de materiales...*, fig. 20.

21 Hernández, *Análisis del material arqueológico...*, Pérez et al., *Reporte de campo; Rescate arqueológico...*, Pérez y Velasco, *Reporte de campo y análisis de materiales...*

22 Consuelo Araceli Rivera Estrada, "Cerámica prehispánica en el sur de Nuevo León", *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, no. 13 (2002): 230-234; Consuelo Araceli Rivera Estrada, "Movilidad de géneros entre grupos prehistóricos serranos (cazadores-recolectores) y grupos sedentarios" en *Memoria del primer coloquio internacional del Noreste mexicano y Texas*, coor. por Juana Gabriela Román Jáquez (México: INAH, 2008), 151.

23 Suhm et al., *An introductory handbook of Texas Archeology*, Vol. 25 (Austin: Bulletin of the Texas Archeological Society, 1954); Zaragoza, "Vecinos cercanos", 83-84.

La apreciación anterior ya había sido advertida por MacNeish en 1947 cuando describió alrededor de una veintena de sitios localizados entre los municipios de Victoria y Llera<sup>24</sup>, los estudios posteriores, realizados por primera vez en Balcón de Montezuma, parecen subestimarlos ya que descartan *de facto* la posibilidad de que este sitio experimentara una ocupación antes del 400 a. C. En otras palabras, se descarta el hecho de que algunos tipos y grupos cerámicos utilizados para evaluar su temporalidad de manera relativa, puedan arrojar evidencias para plantear su ocupación previa al *Clásico*. Aunque algunos trabajos, mencionan sucintamente algunas coherencias con las observadas hacia la Sierra de Tamaulipas<sup>25</sup>, establecen su primer cronología a través de la identificación de cerámicas “foráneas” procedentes de la cuenca baja del Pánuco, específicamente con la presencia de los tipos *Zaquil negro*, *Huasteca negro sobre blanco* y *Tancol policromo*, que son considerados materiales diagnósticos del *Clásico* (400-900 d. C.) el primero y del *Posclásico* (1000-1500 d. C.) los últimos dos<sup>26</sup> (Figura 3).

**Figura 3**



Cerámicas diagnósticas localizadas en Balcón de Montezuma: A) *Zaquil negro* (*Clásico*). B) *Huasteca Negro sobre Blanco* (*Posclásico*). C) *Tancol policromo* (*Posclásico*). **Fuente:** Nárez, *Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma...*, 127-128; Fotografías: Centro INAH Tamaulipas.

Lo antes planteado, aunque es correcto, deja de lado otras cuestiones, por ejemplo, ¿cómo es que, la mayor densidad de la cerámica, se encuentran en otros espacios datados para periodos anteriores?, sobre todo las producida por los grupos domésticos, consideradas de manufactura local, muy peculiares

24 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 50-52.

25 Nárez, Informe de los trabajos de la tercera temporada...; Rivera, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico...*, 99.

26 Nárez, *Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma...*, 39; Rivera, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico...*, 100; Gordon F. Ekholm, *Excavations at Tampico-Panuco in the Huasteca, Mexico*, *Anthropologists papers of the Natural History Museum*, no. 38, (1944), 352-355 y 364.

en sus pastas y acabados. Incluso, estos tipos tienen una amplia distribución espacial y temporal lo que sugiere una tradición cerámica de larga duración planteando para muchos especialistas su dificultad para emplearse como elementos de diagnóstico fiables. No obstante, es sugerente la información del análisis de fechamientos por radiocarbono asociados al *Formativo*, *Clásico* y *Posclásico*, por parte de investigaciones arqueológicas recientes en cuevas secas de Tamaulipas, mencionadas antes. Por ejemplo, en la cueva Escondida y otras localizadas sobre la misma estribación serrana, se han recuperado de manera controlada restos cerámicos que exhiben atributos similares significativos con los localizados en el Balcón de Montezuma. Esto llama la atención por el extraordinario parecido de este sitio en términos contextuales con las características de ocupación humana en las cuevas de Romero y Valenzuela, en el área de Ocampo, Tamaulipas<sup>27</sup>.

Al respecto, se postula hoy en día que la ocupación humana más antigua registrada en dicha cueva, según la secuencia cultural establecida por MacNeish para la Sierra Madre Oriental,<sup>28</sup> se remonta a las fases *Flacco* (3300-2100 a. C.), *Guerra* (2100-1600 a. C) y *Mesa de Guaje* (1600-900 a. C.), es decir, anterior al desarrollo de la fase *Laguna* (600-100 a. C.) para la Sierra de Tamaulipas. Resulta que en estratos datados alrededor del  $\pm 3500$  a. P. (1550 a. C.), es donde se encuentran evidencias de cerámica más temprana y otros elementos culturales previos a la aparición del *Complejo Pueblito* en la Sierra de Tamaulipas<sup>29</sup>, mismas que, de ser correctas, serían consideradas coetáneas a las desarrolladas en la cuenca baja del río Pánuco durante el *Formativo temprano*<sup>30</sup>. Ver figura 4.

Queremos dejar en claro que, con los resultados de este tipo de investigaciones, se propone que en el Balcón de Montezuma y otros sitios similares sea posible que puedan encontrarse materiales muy parecidos que se derivan de los asociados temporalmente a los que corresponden a las fases *Mesa del Guaje* (1600-900 a. C.), *Florida* (400-100 a. C.) y *Palmillas* (100-900 d. C.) en el Suroeste de Tamaulipas, pasando, por supuesto, por las de la fase *Laguna* (600-100 a. C.) y *Eslabones* (100 a. C.-400 d. C.) de la Sierra de Tamaulipas<sup>31</sup>, lo que posibilitaría identificar una profundidad temporal, al menos de la transición del periodo *Formativo* al *Clásico*.

27 Javier Romero y Juan Valenzuela, "Expedición a la Sierra Azul, Ocampo, Tamps.", *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia* 6, no.1, (1945): 7-15; MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 167; MacNeish, "Preliminary excavation in the Ocampo...", Hanselka, "Prehistoric plant procurement", 99-112.

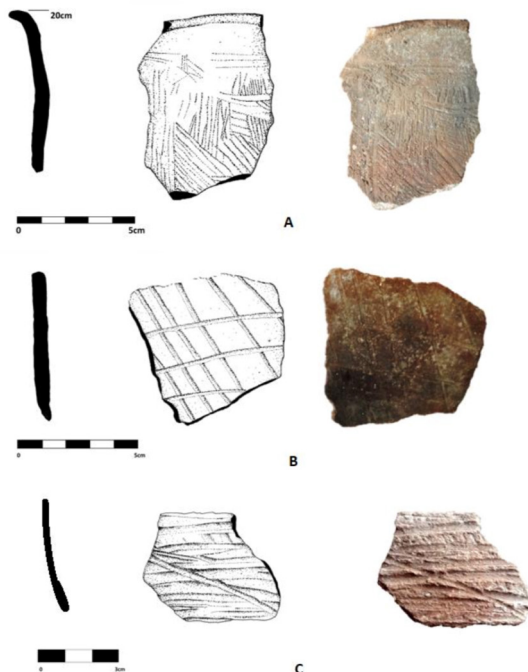
28 MacNeish "A response to long's radiocarbon", 99-104.

29 Jesús Ernesto Velasco González et al., *Informe técnico parcial sobre los estudios de arqueometría del proyecto: Estudio biocultural en restos óseos humanos procedentes de cuevas mortuorias en Tamaulipas, (2011-2014)*, 2016, ATCNA-INAH.

30 Angel García-Cook "Las cerámicas más tempranas de México", *Revista de Arqueología Mexicana*, no. 14 (1998):7-64; Merino y García Cook, "Proyecto arqueológico Huasteca", 38-54; Merino y García Cook, "El Formativo temprano", 49-74; Merino y García Cook, "Secuencia cultural", 5-27.

31 MacNeish, *Preliminary archaeological...*, 192; MacNeish, "A response to long's radiocarbon", 99-104.

Figura 4



Cerámica de las fases Florida (400-100 a. C.) y Palmillas (100-900 d. C.) en la Sierra Madre Oriental de Tamaulipas. A) Cueva Escondida; B) Cueva de la Sepultura II; C) Cueva de la Peregrina. **Fuente:** Dibujos y Fotos, Centro INAH Tamaulipas.

Para finalizar esta reflexión es interesante apuntar que, entre los tipos ya mencionados, ratificamos la presencia del grupo cerámico referido para el *Zaquil negro* en estas recientes exploraciones (Figura 5), comprobando así que muchas de sus características tecnológicas son afines a las apreciadas para la cuenca baja del Pánuco y sus variantes *Río Verde* pulidas y decoradas de la Zona Media Potosina<sup>32</sup>. Por otro lado, los grupos pulidos, incisos y acanalados de sus diseños, no sólo se asemejan a los tipos diagnósticos de la Sierra de Tamaulipas para el *Formativo tardío* y *Clásico temprano*, sino también con algunas de las cerámicas localizadas en el sur de Texas<sup>33</sup> (Figura 6).

32 Ekholm, *Excavations at Tampico-Panuco...*, 352-355; Michelet, *Río Verde, San Luis Potosí...*, 229-243; Alma Rosa Espinosa Ruiz, "La tradición Zaquil negro de la Sierra Gorda" en *II Simposio Internacional. Estudios Antropológicos e Históricos de la Sierra Gorda. Memorias*. (Querétaro: Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, Museo Histórico de la Sierra Gorda, 2011), 164-169.  
33 Suhm *et al.*, *An introductory ...*, 296-299.

Figura 5



Figura 7. Cerámicas decoradas y pulidas del *Formativo* y *Clásico* procedentes de la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma, 2021 Fuente: Centro INAH Tamaulipas).

Figura 6



A) Cajete tipo *La Salta Negro*, fases *Eslabones* (100 a. C.-500 d. C) y *La Salta* (500-900 d. C.). Periodo *Formativo* y *Clásico* Sierra de Tamaulipas. B) Cajete tipo *Zaquil Negro decorado*, fase *Zaquil* (400-900 d. C.) Periodo *Clásico* Cuenca Baja del Panuco. C) Cajete tipo *Hodges grabado* fase *Caddo tardío* (1200-1500d. C.). **Fuente:** Fotos A y B Centro INAH Tamaulipas; C <https://www.texasbeyonhistory.net/tejas/clay/images/bw3-6-1-3.html>

Es importante aclarar que el planteamiento sobre el tipo de relaciones culturales e históricas entre las áreas tratadas aquí no es nuevo, si lo es cuando se retoma la complejidad de la problemática a nivel regional, tomando en consideración no sólo procesos de intercambio comercial, ni direccionalidad del difusionismo de sus creaciones. En todo caso, se considera la importancia del punto de vista tecnológico, ecológico y de organización social como su base de subsistencia, ya que pensamos que es un factor, entre otros, que define la identidad y pertenencia de los grupos que habitaron sitios, como el Balcón de Montezuma, frente a otros. De modo que intentamos ayudar a esclarecer ciertos aspectos que son necesarios, como su profundidad temporal y divergencia cultural, en el marco de la diversidad y variabilidad de las sociedades mesoamericanas del noreste de México.

### Comentarios finales

A manera de conclusión, con lo antes expuesto tenemos la oportunidad de averiguar por primera vez qué tanto se correlacionan las secuencias culturales del área serrana de Tamaulipas durante el periodo abordado y, contar con información nueva que permita ajustar la cronología de este sitio denominado Balcón de Montezuma, para así indagar sobre su probable ocupación durante el periodo *Formativo* y la transición hacia el *Clásico* de este importante asentamiento<sup>34</sup>. Tal ejercicio deberá realizarse mediante la obtención controlada y seriada de materiales cerámicos para fechamientos absolutos con radiocarbono (AMS), así como su eventual revalidación mediante la aplicación de otras técnicas de arqueometría, tomando como punto de referencia y comparación la secuencia cronológica y cerámica obtenida en la Cueva Escondida (Tabla 1)<sup>35</sup>, y en otros sitios de la Sierra Madre Oriental, que cooresponde a Tamaulipas<sup>36</sup>.

Con los resultados anteriores se pretende continuar con los trabajos arqueológicos en el Balcón de Montezuma con el fin de esclarecer aquellas investigaciones iniciadas hace más 30 años en este sitio<sup>37</sup>, así como las semejantes efectuadas medio siglo antes en el Suroeste y Sierra de Tamaulipas<sup>38</sup>, apoyándose para ello en un arduo registro y análisis *ex profeso* de materiales arqueológicos procedentes de contextos controlados<sup>39</sup>. En otras palabras, proyectamos recontextualizar, ampliar y complementar, la información presentada a partir de

34 Carlos Vanueth Pérez Silva y Jesús Ernesto Velasco González, *Nuevas Exploraciones en la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma; del Formativo al Clásico en la Sierra Madre Oriental de Tamaulipas*, México, 2021, ATCNA-INAH; Carlos Vanueth Pérez Silva y Jesús Ernesto Velasco González, *Informe de campo del proyecto Nuevas Exploraciones en la Zona Arqueológica Balcón de Montezuma; del Formativo al Clásico en la Sierra Madre Oriental de Tamaulipas. Temporada 2021; México*, 2022, ATCNA-INAH.

35 Velasco et al., *Informe técnico parcial...*,

36 Hanselka, "Prehistoric plant procurement..."; Silva et al., *Informe técnico parcial de excavación...*; Seydi Guadalupe Velázquez León et al., *Informe del rescate arqueológico abrigo rocoso La Peregrina, Ciudad Victoria, Tamaulipas*, México, 2019, ATCNA-INAH.

37 Nárez, "Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma...", 9-12; Nárez, "Informe de los trabajos de la tercera temporada..."; Rivera, *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico...*, 1-3.

38 MacNeish, "Preliminary archaeological...",

39 Pérez y Velasco, *Informe de campo del proyecto...*,

un enfoque regional, partiendo de una nueva narrativa sobre la historia-cultural de los diferentes grupos humanos que se desarrollaron en el denominado *Complejo Pueblito y Huasteca* en la época prehispánica de Tamaulipas.

**Tabla 1**

Tamaulipas Southwest Cultural Phase (MacNeish, 1958) AGE BC/AD	Age range (MacNeish, 2001) Ca. BP	Lab. Code	Sample	Site	Date $\delta^{13}C$ BP	1 $\sigma$ 68% CalDate	2 $\sigma$ 95% CalDate
San Antonio (1400-1750)	San Antonio 500-200	-	-	-	-	-	-
¿?		-	-	-	-	-	-
San Lorenzo (1100-1500 AD)	San Lorenzo 1100-500	OxA-29443	md9	TCE-5	835±25	-	1164 - 1257 AD
		LEMA-1363.1.1	carbon	TAP-5	870±30	1059-1218 AD	1045-1250 AD
¿?		-	-	-	-	-	-
Palmillas (200 – 900 AD)	Palmillas 1900-1100	LEMA 324.1.1	b-412	TCE-5	1487±30	550 - 608 AD	437 - 645 AD
		LEMA 1362.1.1	or-4	TCE-5	1684±30	335-400 AD	257-420 AD
¿?		-	-	-	-	-	-
Florida (400 BC-200 AD)	Florida 2400-2000	OxA-29442	mh2	TCE-5	2131±25	-	348 - 57 BC
		LEMA 325.1.1	b-1162	TCE-5	2254±30	386 - 234 BC	396 - 208 BC
	¿?	LUR:UNAM-1431	b-597	TCE-5	2490±70	773 - 525 BC	790 - 427 BC
		LUR:UNAM-1430	b-395	TCE-5	2530±70	797 - 543 BC	806 - 471 BC
		LUR:UNAM-1384	or-1	TCE-5	2560±70	806 - 548 BC	833 - 473 BC
		LEMA 361.1.1	or-3	TCE-5	2647±30	826-799 BC	894-789 BC
		OxA-26813	md6	TCM-1	2662±26	-	895 - 794 BC
		Beta - 457995	md12	TCS-1	2850±30	-	1110 - 925 BC
		LUR:UNAM-1216	or-2	TCS-1	2910±70	1251 - 1008 BC	1313 - 914 BC
	¿?	Beta - 473644	md19	TCS-1	2940±30	-	1256 - 1043 BC
		Beta - 473645	md20	TCS-1	2950±30	-	1259 - 1050 BC
		Beta - 473639	md13	TCS-1	2970±30	-	1073 - 1057 BC
		Beta - 473640	d14	TCS-1	2980±30	-	1371 - 1111 BC
		Beta - 473641	md15	TCS-1	2980±30	-	1371 - 1111 BC
		Beta - 473642	md16	TCS-1	2980±30	-	1371 - 1111 BC
		Beta - 473643	md17	TCS-1	2990±30	-	1373 - 1117 BC
		Beta - 401542	A1-2	TCS-1	3000±30	-	1370 - 1125 BC
		Beta - 457996	md21	TCS-1	3000±30	-	1370 - 1125 BC
		Beta - 457997	md22	TCS-1	3000±30	-	1370 - 1125 BC
		Beta - 457998	md23	TCS-1	3010±30	-	1380 - 1160 BC
		Beta - 401543	B2-1	TCS-1	3020±30	-	1385 - 1130 BC
		OxA-26054	N1	TCS-1	3020±26	-	1387 - 1134 BC
		Beta - 401541	A1-1	TCS-1	3050±30	-	1405 - 1220 BC
	Mesa del Guaje 3600-3000	LEMA 327.2.1	b1-534	TCE-5	3206±30	1501 - 1444 BC	1531 - 1417 BC
		LEMA 327.1.1	b2-534	TCE-5	3227±30	1526 - 1451 BC	1608 - 1430 BC
		LEMA 326.1.1	b-534	TCE-5	3252±30	1607 - 1465 BC	1614 - 1451 BC
		LEMA 1064.2.2	b-654	TCE-5	3290±30	1613 - 1529 BC	1660 - 1497 BC
Guerra (1800- 1400 BC)							
	Guerra 4400-3600	LEMA 1063.1.2	b-652	TCE-5	3805±30	2289 - 2201 BC	2343 - 2140 BC
		LEMA 1360.1.1	or-5	TCE-5	4168±30	2876-2695 BC	2881-2635 BC
Ocampo (4000-2300 BC)	Flacco 5200-4400	LEMA 1359.1.1	or.6	TCE-5	4463±30	3325-3031 BC	3337-3023 BC
¿?	Ocampo 6000-5200	-	-	-	-	-	-
	¿?	-	-	-	-	-	-
Infiernillo (7000-5000 BC)	Infiernillo 9000-7600	-	-	-	-	-	-

TCE-5=Escondida cave; TCS-1=Sepultura cave; TCM-1=Mueertos cave; TAP-5=Abrigo Peregrina.

Dataciones absolutas en cuevas y abrigos de la Sierra Madre Oriental en Tamaulipas. TCE-5=Escondida cave; TCS-1=Sepultura cave; TCM-1=Mueertos cave; TAP-5=Abrigo Peregrina.



## Bibliografía

### Fuentes documentales

Archivo Técnico de la Coordinación Nacional de Arqueología, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, *Informes*

Archivo de la Sección de Arqueología del Centro INAH-Tamaulipas, *Informes*

### Obras publicadas

Armillas, Pedro. “Condiciones ambientales y movimientos de los pueblos en la frontera septentrional del Mesoamérica”. En *La Sierra Gorda: documentos para su historia*. Vol. II, coordinado por Margarita Velasco Mireles, 339-357. México: INAH, 1997.

Braniff Cornejo, Beatriz. “Oscilación de la frontera norte mesoamericana: un nuevo ensayo”. *Arqueología*, no. 1 (1989): 99-114.

Du Solier, Wilfrido, Alex D. Krieger y James B. Griffin. “La zona arqueológica de Buena Vista, Huaxcamá”. En *Arqueología de San Luis Potosí*, editado por Patricio Dávila Cabrera y Diana Zaragoza Ocaña, 191-233. México: INAH, 1991.

Eklholm, Gordon F. *Excavations at Tampico-Panuco in the Huasteca, Mexico, Anthropologists papers of the Natural History Museum*, no. 38 (1944).

Espinosa Ruiz, Alma Rosa. “La tradición Zaquil negro de la Sierra Gorda”. En *II Simposio Internacional. Estudios Antropológicos e Históricos de la Sierra Gorda. Memorias*, 164-169. Querétaro: Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, Museo Histórico de la Sierra Gorda, 2011.

García Cook, Ángel. “Las cerámicas más tempranas de México”. *Revista Arqueología Mexicana*, no. 14 (1998): 7-64.

Hanselka, J. Kevin, “Prehistoric plan procurement, food production, and land use in Southwestern Tamaulipas, Mexico”. Tesis doctoral. Washington University in St. Louis Missouri, 2011.

Kirchhoff, Paul. “Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales”. *Acta Americana*, no. 1 (1943): 92-107.

Kirchhoff, Paul. “Gatherers and Farmers in the Greater Southwest: A Problem in Classification”. *American Anthropologist*, no. 56 (1954): 529-550.

MacNeish, Richard S. “A Preliminary Report on Coastal Tamaulipas, Mexico”. *American Antiquity*, no. 13 (1947): 1-15.



- MacNeish, Richard S. *Preliminary archaeological investigations in the Sierra de Tamaulipas, México*. Philadelphia: Transactions of the American Philosophical Society, 1958.
- MacNeish, Richard S. “A response to long’s radicarbon determinations that attempt to put acceptable cronology on the fritz”. *Latin American Antiquity*, no. 12 (2001): 99-104.
- MacNeish, Richard S. *Relaciones prehistóricas entre las culturas del sureste de Estados Unidos y México*. Traducido por Diana Zaragoza Ocaña. México: Frente 8 Vuelta, 2009.
- McClung de Tapia, Emily, Diana Martínez Yrizar, Guillermo Acosta, Francisca Zalaquet y Eléonor Robitaille. “Nuevos fechamientos para las plantas domesticadas en el México prehispánico”. *Anales de Antropología*, no. 35 (2001):125-156.
- Merino Carrión, Beatriz Leonor y Ángel García Cook. “Proyecto Arqueológico Huasteca”. *Arqueología*, no. 1. (1987): 31-72.
- Merino Carrión, Beatriz Leonor y Ángel García Cook. “El Formativo temprano en la cuenca baja del río Pánuco: Fases Chajil y Pujal”. *Arqueología*, no. 28 (2002): 49-74.
- Merino Carrión, Beatriz Leonor y Ángel García Cook. “Secuencia cultural para el Formativo en la cuenca baja del río Pánuco”. *Arqueología*, no. 32 (2004): 5-27.
- Michelet, Dominique. *Río Verde, San Luis Potosí, México*. San Luis Potosí: Instituto de Cultura de San Luis Potosí, CEMCA, Lascania S.A de C. V. 1996.
- Nárez Zamora, Jesús. *Materiales arqueológicos de Balcón de Montezuma, Tamaulipas. Catálogo de las colecciones arqueológicas del Instituto Tamaulipeco de Cultura*. México: INAH, 1992.
- Radillo Rolón, Diana Paulina. “Tammapul; Una jefatura en la región de Tula, Tamaulipas”. Tesis de licenciatura; Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2008.
- Rhuz Luhillier, Alberto. “Herbert Joseph Spinden (1879-1967)”. *Estudios de Cultura Maya*, no. 8 (1972): 437-442.

- Rivera Estrada, Consuelo Araceli. *Balcón de Montezuma: un sitio arqueológico en la Sierra Madre Oriental. El caso del basamento 47*. Monterrey: Gobierno del Estado de Nuevo León, 1996.
- Rivera Estrada, Consuelo Araceli. “Cerámica prehispánica en el sur de Nuevo León”, *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, no. 13 (2002): 227-238.
- Rivera Estrada, Consuelo Araceli. “Movilidad de géneros entre grupos prehistóricos serranos (cazadores-recolectores) y grupos sedentarios”. En *Memoria del primer coloquio internacional del Noreste mexicano y Texas*, coordinado por Juana Gabriela Román Jáquez, 147-154. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.
- Romero, Javier y Juan Valenzuela. "Expedición a la Sierra Azul, Ocampo, Tamps". *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia* 6, no. 1, (1945): 7-15.
- Silva Cárdenas, Tonantzin, Jesús Velasco González y Carlos Pérez Silva. “Entre cazadores-recolectores-pescadores-agricultores: La arqueología de Tamaulipas”. En *Evidencias en el desierto. Una mirada a las comunidades cazadoras-recolectoras*, editado por Emiliano Gallaga Murrieta, 85-107. México: Secretaría de Cultura, INAH, EAHNM, 2019.
- Smith, Bruce. “Reconsidering the Ocampo Caves and the Era of Incipient Cultivation in Mesoamerica”. *Latin American Antiquity*, no. 8 (1997): 342-383.
- Smith, Bruce “Between foraging and farming.” *Science*, no. 279 (1998): 1651-1671.
- Smith, Bruce *The emergence of agriculture*. New York: Scientific American Library, 1998.
- Smith, Bruce “Low-Level Food Production”. *Journal of Archaeological Research*, no. 9 (2001): 1-43.
- Stresser-Pean, Guy. *San Antonio Nogalar, La Sierra de Tamaulipas et la frontière Nord-est de la Mésoamérique*. México: Mission Archéologique et Ethnologique Française au Mexique. 1977.

- Suhm Dee Ann, Alex D. Krieger y Edward B. Jelks, *An introductory handbook of Texas Archeology*. Vol. 25, Austin: Bulletin of the Texas Archeological Society, 1954.
- Velasco González, Jesús Ernesto. “Entre el Norte de México y Mesoamérica ¿un problema de Fronteras, transición o interface?”. En *La conformación histórica de la Frontera norte de México. Una perspectiva crítica*. Volumen II, coordinado por Juan Manuel Sandoval Palacios y Felipe I. Echenique March, 65-86. Buenos Aires, CLACSO, 2022.
- Velasco González, Jesús Ernesto “Historia cultural del Norte de la Huasteca Prehispánica; una aproximación crítica a la Mesoamérica Septentrional desde la bioarqueología, bioarqueometría y biogeografía”. Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México, 2023.
- Whitaker, Thomas W., Hugh C. Cutler y Richard S. MacNeish. “Cucurbit Materials from Three Caves near Ocampo, Tamaulipas”. *American Antiquity*, no. 22 (1957): 352-358.
- Wiley, Gordon, “Mesoamerica.” *Courses Toward Urban Life*, editado por R. J. Braidwood y G. Willey, Chicago: Aldine Publishing Co, 1962.
- Wiley, Gordon R., Gordon F. Ekholm y R. Millon. “The Patterns of Farming Life and Civilization”. En *Handbook of Middle-American Indians*, editado por R. C. West. Austin: West University of Texas Press, 1964.
- Zaragoza Ocaña, Diana. “Vecinos cercanos”. *Arqueología*, 32 (2004): 71-93.

### Sobre los autores

Jesús Ernesto Velasco González es Doctor en Estudios Mesoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente se desempeña como Profesor-Investigador del en el Centro INAH-Tamaulipas. Su línea de investigación está dirigida en la caracterización biocultural y las condiciones de vida y salud de las poblaciones prehispánicas de Tamaulipas. De reciente publicación son: “Tafonomía y contextos mezclados: Bases metodológicas para el estudio de restos humanos momificados en la Cueva Escondida (400-200 a.C.), Victoria, Tamaulipas”. En *Estudios de Antropología Biológica* 21, no. 2, editado por Ana Julia Aguirre Samudio, Lilia Escorcía Hernández y Bernardo Yáñez Macías Valadez, 29-51, México, Asociación Mexicana de Antropología Biológica, A.C., IIA-UNAM, INAH, 2023, “Entre el Norte de México y Mesoamérica ¿un problema de Fronteras, transición o interface?”. En *La conformación histórica de la Frontera norte de México. Una perspectiva crítica. Volumen II*, coordinado por Juan Manuel Sandoval Palacios y Felipe

I. Echenique March, 65-86. Buenos Aires, CLACSO, 2022 y “Paleodieta y movilidad: análisis isotópicos en restos óseos de la cueva de La Sepultura (3050-2850 a. p.) Sierra de Naola Tula, Tamaulipas.” *Antropología Americana* 7, no. 13 (2022): 85-118.

Carlos Vanueth Pérez Silva es Maestro en Historia y Estudios Contemporáneos del Noreste Mexicano y Texas por el Colegio de Tamaulipas. Actualmente se desempeña como Profesor-Investigador en el Centro INAH-Tamaulipas. Su línea de investigación se encamina al estudio de la lítica y la cerámica arqueológicas como elementos de interacción entre la planicie y serranía tamaulipeca. De reciente publicación son: “Complejos y tradiciones culturales arqueológicas en la pamería septentrional”. En *La conformación histórica de la Frontera norte de México; Una perspectiva crítica. Volumen I*, coordinado por Juan Manuel Sandoval Palacios y Felipe I. Echenique March, 147-173, Buenos Aires, CLACSO, 2022, “Elementos arqueológicos del complejo lítico Abasolo dentro de la Cultura Pueblito, Tamaulipas. Estudio de puntas de proyectil procedentes de cuevas secas en la Sierra Madre Oriental”. En *La conformación histórica de la Frontera norte de México. Una perspectiva crítica. Volumen II*, coordinado por Juan Manuel Sandoval Palacios y Felipe I. Echenique March, 121-150, Buenos Aires, CLACSO, 2022 y “Paleodieta y movilidad: análisis isotópicos en restos óseos de la cueva de La Sepultura (3050-2850 a. p.) Sierra de Naola Tula, Tamaulipas.” *Antropología Americana* 7, no. 13 (2022): 85-118.

## **Institución y hegemonía ideológica. El Tribunal de Vagos en Tamaulipas como control social y erradicación de la vagancia con base en las leyes e ideología española vigentes en México (1745-1835)**

## **Institution and ideological hegemony. The Tribunal de Vagos in Tamaulipas as social control and eradication of vagrancy based on laws and Spanish ideology current in México (1745-1835)**

Jorge Alejandro Pesina Rodríguez  
Colegio de San Luis  
[gorege@hotmail.com](mailto:gorege@hotmail.com)

Recepción: 6 de julio de 2023 /Aceptación: 10 de junio de 2024

### **Resumen**

Los problemas de seguridad, salubridad y todo lo que conllevó el delito de vagancia fue condenado por políticos, pensadores, incluso, por la sociedad. Esto provocó que se tomaran medidas legislativas de carácter jurídico para perseguir y corregir al vago. El uso de estos en las armas, obras públicas y talleres serían las principales penas. En Tamaulipas, se siguió con las prácticas jurídicas y judiciales aplicadas en el país, que a su vez habían retomado del antiguo sistema de gobierno. El problema del tribunal en el estado radicaría en la justicia laxa que emanaría del mismo problema a nivel nacional: una institución con integrantes gubernativos no conocería en materia judicial. Aun así, las leyes contra vagos siguieron empleándose durante casi todo el siglo XIX. En esta investigación se muestra un estudio cualitativo al dilucidar los casos judiciales decimonónicos de vagancia mediante las cuestiones jurídicas que estaban aplicándose en la materia, de esta manera una cosa explica la otra. Por consecuencia, se trata hasta cierto punto la intervención sociológica de los actores sociales como son los vagos, quienes serían un punto crucial en la participación institucional que buscaba corregir y erradicar dicha condición.

**Palabras clave:** justicia, seguridad, vagancia, vagos, Tamaulipas, Ilustración

### **Abstract**

The security and health problems, along with everything that involved the crime of vagrancy would be condemned by politicians, thinkers and even society itself. This led to the creation of legislative measures of a juridical nature that would pursue and reform the vagrant. In Tamaulipas, both the juridical and judicial practices followed in the country were followed, which in turn had resumed the previous government system. The problem of the state court would lie on the lax justice that emanated from the same national problem: an institution

with governmental members would be illiterate in judicial matter. Even so, laws against vagrants would be employed throughout the majority of the 19th century. This research shows a qualitative study by elucidating the nineteenth-century judicial cases of vagrancy through the legal issues that were being applied in the matter, in this way one thing explains the other. Consequently, the sociological intervention of social actors such as the vagrants, who would be a crucial point in the institutional participation that sought to correct and eradicate said condition, is treated to a certain extent.

**Keywords:** justice, security, vagrancy, vagrants, Tamaulipas, Enlightenment

### Introducción

La vagancia y la mendicidad son dos problemas que han convergido desde hace siglos y se ha intentado combatirlos por diferentes medios. Su semejanza matizando, al menos, entre la falta de trabajo, la vida sin rumbo fijo y, en casos extremos, la desnudez, hacía difícil identificar quién era un pobre verdadero y uno falso, es decir, una persona que su condición física o su edad no le permitían ejecutar labores pesadas y otra que, a pesar de su robustez y vigor, se la pasaba pidiendo limosna para mantener sus vicios, evitando trabajar y causando escándalo en lugares públicos. La mendicidad es en realidad una consecuencia, o una variante de la pobreza que contrasta con la opulencia o la riqueza en las sociedades. Desde la antigüedad se ha considerado a la mendicidad como una vía necesaria para la subsistencia de los sujetos en casos de pobreza extrema, de esta manera, la beneficencia se daría a la tarea de ayudar a los pobres por medio de la limosna y otras obras caritativas.<sup>1</sup> La vagancia, por su parte, es un problema social y económico que ha variado su impacto a través del tiempo. Se le ha identificado desde la antigüedad en diferentes culturas, especialmente en las de mayor concentración poblacional, y su trascendencia llegó a internarse en México desde la llegada de los españoles al espacio denominado como Nueva España durante la etapa virreinal.<sup>2</sup> Para esta investigación se tomaron en cuenta las dos variantes socio-económicas, dándole más peso a la vagancia por ser el problema moral más atendido durante la última mitad del siglo XVIII y casi todo el siglo XIX.

La presencia del vago fue tal que incluso se crearon Reales cédulas y leyes que daban cuerpo y forma a este personaje, las cuales, al menos para los territorios españoles, se fueron modificando para abarcar todo el abanico inmoral que constituía su indecencia. Dichas leyes tuvieron la obligación tanto de explicar quién era vago y ocioso, diferenciarlos de los mendigos, así como articular la forma de castigarlos o corregirlos. La evolución de estas leyes llevó a las autoridades virreinales, específicamente los borbones, a sintetizarlas en dos estatutos cuyo valor político-económico fue trascendente para la corona española y, posteriormente, para el gobierno mexicano. Estas son la Ley contra

---

<sup>1</sup> La caridad pertenece a las siete obras piadosas de la Iglesia católica

<sup>2</sup> Norman F. Martin, *Los vagabundos en la Nueva España. Siglo XVI* (México: Editorial Jus, 1957).

Vagos y ociosos de 1745 y la Ordenanza de Levas de 1775.<sup>3</sup> Las obras de algunos escritores, especialmente filósofos, ayudaron también a dar cuerpo y solución a la vagancia al presentar proyectos institucionales y empresas que resguardarían y darían uso a los vagos y ociosos. Los principales exponentes de este pensamiento, para el caso español, fueron los utilitaristas Gaspar Melchor de Jovellanos, Pedro Rodríguez de Campomanes, Benito Feijoo, así como Bernardo Ward.

En los primeros años de vida independiente se suscitaron en el Distrito Federal diversos sucesos criminales que despertaron la incertidumbre de las familias poderosas y obligaron al gobierno a formar una institución judicial *sui generis* que pudiera controlar y dar un castigo apropiado a los vagos y ociosos, que proliferaban en la capital y zonas cercanas.<sup>4</sup> Esta institución, denominada Tribunal de Vagos, se encargaría de llevar a cabo los juicios contra toda clase de sujeto que faltara a las normas morales y aquellas que implicaran improductividad ante el gobierno. Así, durante la mayor parte del siglo XIX la vagancia y ociosidad serían combatidas mediante las autoridades judiciales encargadas de aprehender, enjuiciar y corregir a todos estos delincuentes. Esto último de manera eclesiástica, por medio de obras piadosas que pudieran dar hospicio y trabajo al pobre, y el aprendizaje de un oficio que pudiera ejercerlo por su propia cuenta. También de manera político-económica, mediante leyes que buscaban darles uso a estos sujetos y mantener las calles libres de la indecencia y perversión.

El objetivo de este artículo es mostrar las circunstancias de la creación del Tribunal de Vagos en Tamaulipas y comprender su función, particularmente durante sus primeros cinco años de vida, de 1830 a 1835. Se busca entender por qué se creó dicha institución y cuáles fueron las herramientas utilizadas, además de la corrección, para mantener “dócil” al pueblo mexicano a través de la hegemonía ideológica de ciertos pensadores y corrientes de la época. También se mostrarán las tipificaciones y características con que definieron al vago, así como toda problemática referente a este sujeto improductivo analizando, para ello, los escritos de ese periodo: literatura, prensa, decretos y discursos políticos. Por último, se analizan cuatro documentos judiciales en materia de vagancia, de los cuales tres corresponden a juicios llevados a cabo en la capital del estado aunque, por desgracia, solamente se encuentran los expedientes del fallo y no

3 “*Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: Y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV*”, Madrid, 1805, Tomo V, libro XII, (Madrid: Gobierno de España-Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado), Título XXXI, ley VII.

fecha de consulta junio 25 de 2022, [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63).

4 Esta institución fue el Tribunal de Vagos, instalada inicialmente en el Distrito Federal y Territorios y posteriormente en el resto del país. véase Lucio Ernesto Maldonado Ojeda, *El Tribunal de Vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena conciencia de la gente decente* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, primera reimpresión, 2013).

las sumarias.

Los cuatro casos de vagancia encontrados en la jurisdicción tamaulipeca se localizan en las ciudades actuales de Ocampo, Mier, Matamoros y la capital Ciudad Victoria. Uno de estos casos, fechado en 1827, se ubica fuera del límite temporal referido. Durante los cinco años iniciales del establecimiento del citado Tribunal en Tamaulipas, a nivel regional se escribió acerca del problema de la vagancia. Es una razón suficiente para corroborar la presencia de vagos y ociosos en el estado y el cómo se combatió este mal. Tales años son suficientes para resumir la funcionalidad de esta institución judicial especializada en sujetos improductivos que, además, sirvió de apoyo al Estado para la aplicación de la leva y utilización de mano de obra barata.

Con base en la premisa de que los vagos se encontraban en cualquier estrato social, se considera, a manera de hipótesis, que las leyes contra éstos abarcaban a ricos y pobres, pero en la práctica judicial, posiblemente, existieron arbitrariedades. Lo que devela un prejuicio mayor a las clases bajas (media y baja), concretamente, a los trabajadores de las artes y los oficios. El Tribunal de Vagos en Tamaulipas, como le sucedió a su homónimo del centro del país, por su parte no tuvo la funcionalidad o el resultado esperado. Considero que, para el caso de este tribunal, su función fue laxa debido al poco conocimiento de las autoridades encargadas de enjuiciar a estos delincuentes y por el reducido número de habitantes en cada ciudad y villa que, por la calidad de vagos y ociosos, tal vez pocas veces pisaron el juzgado. Por tales razones no se emitió una respuesta convincente de esta institución ante la solicitud de la Suprema Corte de Justicia de México, sobre todo si su carácter era el de un tribunal especial. A pesar de su disfuncionalidad, las leyes contra vagos siguieron empleándose durante los casi cuarenta años que operó este Tribunal.

El problema social que ha generado la vagancia y ociosidad es un tema estudiado desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. No sucede así con el origen del Tribunal de Vagos y su funcionalidad, ya que su estudio es escueto y analizado superficialmente. Se explican solamente las repercusiones de la vagancia desde lo socio-cultural o económico. No obstante, la institución y sus integrantes es prioridad y, se podría decir, exclusiva, del doctor Lucio Maldonado Ojeda. Su trabajo, titulado *El Tribunal de Vagos en la ciudad de México*, es el más completo en su materia. Por tal razón priorice su obra para hacer un estudio comparativo entre el tribunal que estudia y su homónimo en Tamaulipas, sin dejar de lado a los demás historiadores dedicados a análisis de la vagancia y sus repercusiones. Por tanto, se revisaron también los trabajos de Norman Martin, Silvia Arrom, María del Carmen Moreno, Patricia Pérez Munguía, Alejandra Araya, entre otros autores que se mencionan a largo de este artículo.

Para realizar este estudio, además de las fuentes bibliográficas, también se revisó el Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico de la Ciudad de México. Para el caso tamaulipeco, se consultaron los archivos del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas,



particularmente el fondo documental Joaquín Meade, y el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas. Se presenta un estudio cualitativo al esclarecer los casos judiciales decimonónicos de vagancia basándose en las cuestiones jurídicas que se aplicaban en la materia. Por consecuencia, se aborda hasta cierto punto la relación de los actores sociales, como son los vagos, quienes en el accionar institucional que buscaba corregir y erradicar dicha condición, serían cruciales. En sus acciones no se hace un énfasis, sino en las características que los convertirían en un *ethos* delictivo que se relacionaría con el tribunal judicial de manera *sine qua non*.

### **Las leyes borbónicas y republicanas contra la vagancia y la repercusión de la filosofía utilitarista para hacer al sujeto productivo.**

Es importante considerar que, después de la conquista española, algunos peninsulares de buenos valores e ideas innovadoras consideraron a la Nueva España como una tierra de oportunidades, mientras que otros con sus ambiciones veían el Nuevo Mundo como una entrada al ocio, mano de obra barata y enriquecimiento ilícito.<sup>5</sup> Después de varios siglos de dominación española y de la encarnación cultural producto de los peninsulares, era casi imposible que los habitantes del territorio novohispano ignoraran las prácticas sociales inmorales, como la diversión insana, la vagancia, la ociosidad, los vicios y toda clase de hábito improductivo.<sup>6</sup> Esto llevó a la Corona española a procurar la eliminación de la improductividad y hacer del hombre un sujeto útil.

Tras la implementación consecutiva de leyes contra los vagos y ociosos en el transcurso de la conquista a la etapa borbónica,<sup>7</sup> se experimentaron cambios judiciales que buscaron castigar y exiliar a este ente delictivo. Sería hasta mediados del siglo XVIII, aproximadamente, que todas estas leyes se

<sup>5</sup> Martin, *Los vagabundos...*, 6.

<sup>6</sup> No es de extrañarse que, después de las anécdotas de los viajeros en el Nuevo Mundo, la idea de la opulencia y buena vida en la Nueva España y otros territorios españoles llamara la atención de todo tipo de cazafortunas, inmorales y delincuentes que buscaban enriquecerse a través de la minería, concesiones territoriales, nombramientos reales, etc. Como menciona Braudel: “Hacia Sevilla converge la muchedumbre famélica de los que quieren emigrar a América en busca de fortuna, a cuyo paso los pueblos se alarman y cierran las puertas. No todos son honrados hidalgos, ávidos de sobredorar sus blasones, audaces aventureros y soldados; es también la hez de España: ladrones marcados con el hierro, bandidos y vagabundos que esperan encontrar al otro lado del océano un negocio lucrativo, deudores que huyen de sus acreedores, maridos que desean perder de vista a sus pendencieras mujeres... Las Indias son el sueño del hampa ya agotada y desesperada que se hacina en Sevilla: ‘las Indias, refugio y amparo de los desesperados de España, iglesia de los alzados, salvoconducto de los homicidas’. Así las describe Cervantes en una de sus más deliciosas novelas, *El Celoso Extremeño*, la historia de uno de aquellos raros emigrantes enriquecidos que, al volver de la India, coloca su dinero, compra una casa, organiza cómodamente su vida y toma mujer”. Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* (México: Fondo de Cultura Económica, 1981), 44.

<sup>7</sup> Para los reinos y colonias de España existieron, al menos, seis leyes anteriores a la de 1745, estas serían las de 1369 con dos estipulaciones el mismo año, las cuales imponían la pena y el destino del vagamundo; de 1528, que prohibía entrar a los vagos a las Cortes; de 1552, la cual incrementaba la cantidad y calidad de las penas contra los vagos; de 1566, pragmática que declaraba y hacía cumplir la ley anterior contra vagos y la de 1733, que mandaba observar las leyes anteriores contra los vagos, añadiendo además el vocablo “holgazanes”, y los destinaba a servir en las armas. Véase, *Novísima recopilación de las leyes...*, 1805, leyes I-VI.

sintetizaron en una sola ley contra vagos que reúne el espectro inmoral y judicial total que daba forma a este delito. Así, por Real Orden de 30 de abril de 1745 se crea la ley contra vagos y viciosos que considera vago, especialmente a los que, sin oficio, no tengan forma de comprobar sus ingresos, a los que son cabeza de familia o los hijos de familia que la pasan en casa de juegos o escandalizando, a los que a pesar de ser vigorosos y puedan trabajar no lo hacen o se la pasan pidiendo limosna, a los jugadores y ebrios, a los que trabajan en temporadas del año, a los que siendo menores de edad posean armas, y a los magos y cirqueros, dulceros y falsos médicos.<sup>8</sup>

Esta cédula describe actividades improductivas e ilícitas que la Corona veía como un anatema social y económico, es decir, el carácter absoluto del vago arrojaba una pluralidad de prácticas y actitudes mal vistas por las autoridades y personas honestas. Desde una perspectiva económica, judicial y social, se pueden categorizar estos elementos perniciosos que son: la evasión del empleo o la poca aplicación de este, no ser un hombre útil; las prácticas públicas inmorales, especialmente causadas por la ludopatía y la embriaguez-vicios; empleos que no son útiles al Estado, como gitanos y falsos médicos. Si se observa a detalle la citada ley, se puede notar una transición empírica, que involucra a la filosofía utilitarista española y la política de Estado, pasándose de la teoría a la práctica. A lo que me refiero es que las leyes correctivas e instituciones de la segunda mitad del siglo XVIII, que buscaban hacer útil al súbdito de la Corona, se apoyaron en teorías morales que reconocían a *posteriori* los problemas sociales de épocas anteriores.

Las instituciones y empresas relacionadas con la vagancia y mendicidad, que surgen después de la mencionada ley, son: la Real Ordenanza de levas anuales de 1775,<sup>9</sup> algunas modificaciones a la ley de vagos y a las de levas entre 1779 y 1805<sup>10</sup> y la ley de Hospicio de Pobres y la posterior anexión de una Escuela Patriótica, entre otras incorporaciones, donde se resguardarían y emplearían a los vagos.<sup>11</sup> Dicho hospicio presentaba modificaciones en su edificación y en su estructura institucional, compuesta por funcionarios y reclusos. En la ordenanza de 1775, las definiciones del vago no cambiaron, se añadieron algunas y se contemplaron a los delincuentes sanos y robustos para emplearlos en las armas, ordenándose que se consideraran solamente a los vagos entre diecisiete y treinta y seis años.<sup>12</sup> Debían tener una estatura de cinco pies

8 *Novísima recopilación de las leyes...*, 1805, ley VII, cita número 6.

9 *Novísima recopilación de las leyes...*, 1805, ley VII.

10 *Novísima recopilación de las leyes...*, 1805, ley VII, citas 4, 5, 7-15.

11 La institución sería fundada por Fernando Ortiz de Cortés, entre 1760 y 1764, cuyo objetivo benéfico se tornaría de carácter político el 1 de julio de 1806. Véanse a Pablo Lorenzo Laguarda, *Historia de la Beneficencia Española en México* (México: editorial España en América, 1955), 108 y “Decreto número 60, Prospecto de la nueva forma de gobierno político y económico del Hospicio de pobres de Méjico [sic.]”, publicado en Mario A. Téllez G. y José Fontes comp., *La legislación mexicana de Manuel Doblán y José María Lozano* (México, D.F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación/El Colegio de México/Escuela Libre de Derecho, 2004), Edición en PDF, Tomo I, 207.

12 En la cita 4 se añade que, para 1779, la edad se ampliaría a los cuarenta años cumplidos, *Novísima recopilación de l s leyes...*, 1805, ley VII.

en adelante, incluyendo a los que casi alcanzaran esa medida y pudieran crecer más. Quedaban excluidos los casados, aunque cubrieran los otros requisitos.<sup>13</sup> De su composición ya se había encargado la Real Cédula de 1745.

Como se ha expuesto hasta aquí, para la promulgación de esta ley se tomaron en cuenta las características del vago, la clase social y los trabajos donde comúnmente se practicaba este vicio y su castigo, pero, también aquellos lugares que frecuentan y los elementos que promovían dicha práctica, como juegos y bebidas embriagantes.<sup>14</sup> La moral sería un punto importante para la tipificación del vago, no obstante, la filosofía utilitarista tomaría su papel como emprendedora retributiva, es decir, tanto el pueblo como la corona debían beneficiarse entre sí. De esta manera, la utilización de los hombres que faltaban a las normas morales y delictivas se vería reflejada no solamente en las armas, sino también en trabajos forzados.

Por otra parte, profundizando en la función del Hospicio de Pobres, se percibiría su particularidad al asumir un papel piadoso no solamente con pobres adultos, como otras instituciones lo hacían, sino también con los niños huérfanos y expósitos y, posteriormente, con las mujeres. La iniciativa de esta institución, gracias a la idea del chantre de la catedral de Nueva España, Fernando Ortiz Cortés, se sitúa entre 1760 y 1764, en esta última fecha se hace oficial su funcionamiento por órdenes del rey Carlos III.<sup>15</sup> Debido a disputas entre eclesiásticos y autoridades, esta beneficencia abrió sus puertas hasta 1773 con 250 mendigos entre los que, posiblemente, se encontraban niños expósitos.<sup>16</sup> El deber de diferenciar los pobres falsos de los verdaderos se ligó también con las ideas de la filosofía y de otras disciplinas, porque, aparentemente, los mismos ilustrados reconocían en los hombres la astucia de robar u obtener limosna a través de la pobreza. Pensadores como Bernardo Ward y José del Campillo llegaron a identificar en la pobreza fingida diferentes peculiaridades. Campillo mencionó que:

13 *Novísima recopilación de las leyes...*, 1805, ley VII, arts. 6, 7 y 9. En la ley VIII del 16 de agosto de 1776 y 11 de mayo de 1779 se deroga el artículo 9 que exceptuaba de calificar como vagos a los casados. Un punto interesante de la ordenanza de 1775 es que en el artículo 12 menciona oficialmente al ocioso. Este último un término ambiguo judicialmente, semejante al de vago que, en ocasiones, era sinónimo de este y, en otras, un señalamiento aparte. En la citada ordenanza no se hace de manera tácita como en las leyes anteriores.

14 Una ley expedida en 1789 revela datos de los lugares más comunes en que los vagos y ociosos gastaban su tiempo, aclarando, a su vez, que los verdaderos trabajadores pueden disfrutar de la diversión mientras no se les haga costumbre o vicio: "todos los que no teniendo aplicación, oficio, ni servicio, se mantienen con varios pretextos, y concurren con frecuencia a cafés, botillerías, mesas de trucos, tabernas y otras diversiones, aunque permitidas, pero solamente para el alivio de los que trabajan". véase Silvia Arrom, "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845", en *Memorias del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, ed. por Beatriz Bernal (México: Universidad Nacional Autónoma de México, tomo I, 1988, 77.

15 Laguarta, *Historia de la Beneficencia...*, 108.

16 Laguarta, *Historia de la Beneficencia...*, 110. Curiosamente el arzobispo Lorenzana, quien, junto con el virrey de Croix, había evitado que dicho Hospicio diera comienzo en 1767, abrió un local llamado *Casa de Niños Expósitos*, tomando la idea del eclesiástico Fernando Ortiz.

Los pobres físicamente incapaces de sostenerse que no tenían otro medio de sobrevivir más que el de la mendicidad; los *pobres de conveniencia* o sea los holgazanes y los vagos que huían del trabajo y se volvían limosneros habituales; los *pobres de apariencia* o sea los que pretendían la pobreza y se dedicaban a la mendicidad con el fin de cubrir su identidad de ladrón y bandido.<sup>17</sup>

Tiempo después, Ward clasificó a los pobres como “la gente anciana y achacosa, incapaces de trabajar; los holgazanes y vagabundos que constituía la mayoría de mendigos que no querían trabajar; y los pobres que sufrían la miseria porque no tenían ni trabajo ni otros medios con qué sostenerse”.<sup>18</sup> Más allá de clasificar a los pobres, Ward propuso para 1750 una “Hermandad de la Obra Pía” con sede en Madrid. Se trataba de una instalación capaz de ayudar a los pobres y recibir una retribución de estos, y a su vez, castigar a los holgazanes y vagos con trabajos forzados:

Una de sus funciones específicas sería el mirar por los pobres inválidos que quedarían en sus poblaciones de residencia para así estimular la generosidad de los demás vecinos. Si algunos de estos pobres podían trabajar, entonces los recogerían en centros dirigidos por la Hermandad donde les enseñarían un arte u oficio, según su capacidad.

Otra actividad muy importante de la hermandad sería encabezar, en colaboración con el Estado, la campaña contra los mendigos y los demás tipos de holgazanes voluntarios. Se debería prohibir severamente la mendicidad y toda clase de ociosidad a través de leyes adecuadas y aplicadas con todo rigor. A los que rehusaran corregirse y abrazar una vida útil y productiva, se les debería encerrar en hospicios especiales. Se esperaba que el miedo a la sujeción y la falta de libertad, muy temidos por esta gente, daría impulso efectivo a que cambiasen su modo de vivir. Mientras tanto, a los encerrados sin otro delito que el de la vagancia, se les obligaría a trabajar lo suficiente para costear su manutención y lograr la reforma deseada. Conseguida ésta y garantizado un empleo fijo, se les concedería la libertad. Pero los facinerosos que resistían a toda enmienda y que cometían crímenes adicionales, se les sujetaría a los trabajos forzados más duros de los hospicios y por tiempo indeterminado. El fondo de todas las soluciones propuestas por Ward, era el principio inviolable de que nadie estuviese ocioso.<sup>19</sup>

17 Citado en Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana* 8, no. 008 (1985): 103. <https://doi.org/10.22201/ijh.24486922e.1985.008.3285>.

18 Martín, “Pobres, mendigos y vagabundos”, 105.

19 Martín, “Pobres, mendigos y vagabundos”, 105. Entre esas fechas Joseph Sonnenfels propuso, no solamente darles asilo a los pobres, sino también un empleo y castigar a todo aquel pobre falso,

Todo parece indicar que el “Hospicio de Pobres” tendría influencia de la citada hermandad porque en ese tiempo las ideas de recolección de pobres, mendigos y vagos en instituciones como estas, fue muy común en occidente. La idea de asilar a los pobres y corregir la vagancia y ociosidad en la Nueva España no solamente tendría influencia de los economistas, como Campillo y Ward, sino también de filósofos utilitaristas como Pedro Rodríguez de Campomanes, Benito Jerónimo Feijoo y Melchor Gaspar de Jovellanos. Su influencia se puede notar en las prácticas judiciales y gubernamentales de la etapa colonial y los primeros años de vida independiente.

Feijoo buscaba en el hombre su “utilidad doméstica” y la encontró a través de las artes y oficios –así lo explica José Enrique Covarrubias– y esta utilidad es la que ha ayudado a la sociedad a mantenerse en constante dinamismo y evolución tanto tecnológica como todo lo que englobe.<sup>20</sup> Además, las enseñanzas artísticas y manufacturas podían heredarse a los hijos. Pero Feijoo no trataba de enseñar a la sociedad en general el valor del trabajo mediante la moral utilitarista, sino que se enfocaba en la gente en condiciones de pobreza o en la clase media, si se diera el caso. Feijoo da a entender que, para la clase alta, existen prácticas más *ad hoc* a sus aptitudes y raciocinio. Estas ideas las expone Covarrubias de la siguiente manera:

- 1) Si no se emplea a la nobleza existente, se tiene que aumentar el número de privilegiados hasta el exceso, lo que perjudica económicamente al público por disminuir la cantidad de brazos empleados en las artes y oficios; 2) el noble es más fácilmente obedecido que el hombre de baja extracción; 3) en el hombre de extracción baja debe temerse que su virtud sea fingida y por ende hipócrita, lo cual es natural en tanto que no tiene otro recurso para subir socialmente que ocultar sus defectos; 4) el plebeyo suele perder sus virtudes por la exaltación o gratificación que el ascenso social trae consigo.<sup>21</sup>

---

capaz de trabajar y de cuerpo vigoroso. Al respecto Covarrubias comenta que “la diversidad y la abundancia de las instituciones asistenciales deben contribuir a difundir el espíritu humanitario por el que Sonnenfels se ha hecho famoso, de suerte que en los mismos establecimientos para poner a los pobres a trabajar se debe observar una distinción entre la casa de corrección (*Zuchthaus*) y la de trabajo propiamente dicha (*Arbeitshaus*). Los vagos irán primero a la correccional, de la que podrán pasar a la casa de trabajo como recompensa cuando demuestren una significativa mejoría en su conducta. Por tanto, dos posiciones extremas pueden reconocerse en las respuestas al punto aquí considerado. La primera asume que la beneficencia pública viene en apoyo y remedio de los inconvenientes de la coyuntura económica, por lo que su especialización se relaciona precisamente con los efectos de la misma. La segunda piensa que la beneficencia tiene sentido en la difusión de un espíritu humanitario que impregne al conjunto social, con lo que la especialización de la misma adquiere también un sentido muy distinto: acompaña el mejoramiento moral del asilado”. José Enrique Covarrubias, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005), 327.

20 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 194.

21 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 200.

De la cita se desprende que para los nobles estaban destinados los empleos políticos por su incorruptibilidad y para los plebeyos el trabajo pesado por su capacidad física.

Por su parte Jovellanos, siguiendo las ideas del empleo útil, observó la circulación del conocimiento como una retribución económica y como una solución social, así, para este autor, esa circulación sería la solución a los problemas sociales de ambas clases, Covarrubias visualiza en Jovellanos una formación de reciprocidad cuando menciona la circulación de *arriba abajo y abajo arriba*.<sup>22</sup> En el primer caso la ayuda económica, piadosa y educativa de la nobleza ilustrada desciende hacia la clase trabajadora y, en el segundo, la transmisión a la clase alta de los conocimientos e innovaciones industriales, artesanales, etc., descubiertos por los plebeyos, que empujan la economía del Estado. Semejante al pensamiento de los filósofos antes mencionados, Campomanes propone la educación de los plebeyos apoyándose en la industria y las artes,<sup>23</sup> teniendo como objetivo principal la promoción del comercio, el destierro de la ociosidad y el desarrollo de la industria rural y urbana.<sup>24</sup> Los empleos que debía ejercer la clase baja, señaló, serían los que más se amoldaran a su condición física o desempeño innato. Es decir, los jóvenes desde edad temprana debían ser supervisados por su padre, tutor o amo, para averiguar cuáles eran sus habilidades:

Las artes prácticas derivan en cambio de los sentidos, de los que el más importante es el tacto, que en sí dirige y presta una especie de patrón arquitectónico a los demás. El tacto tiene así una especie de función ministerial entre lo que aporta el intelecto (conocimiento del dibujo) y la “organización y sentidos corporales”, expresión ésta que por su énfasis en lo orgánico recuerda al “mecanismo de órgano” de Feijoo y alude a una inclinación preponderante en cada individuo por alguna de las artes, la cual debe ser reconocida a tiempo por los padres, tutores y maestros. El énfasis de Campomanes en esta disposición orgánica única, irrepetible, de cada ser humano, es consecuente con el proceder de caracterizar la especie humana como un despliegue notable de tipos y aficiones (modos), que es con lo que inicia precisamente el discurso sobre la educación artesanal.<sup>25</sup>

Se puede postular que las anteriores propuestas de Feijoo y Campomanes, centradas en la búsqueda del talento del niño y joven, se ejercieron en el referido “Hospicio de Pobres” durante la anexión de la llamada Escuela Patriótica, donde

22 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 226 y 227.

23 Incluyendo en esta última a la agricultura, práctica ancestral que, no solamente, ha ayudado al hombre de manera individual sino que también, mediante el comercio de sus productos, ha unido al hombre en sociedad.

24 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 207-209.

25 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 211.

cada joven debía aprender un oficio o arte.<sup>26</sup> La impartición de materias en dicha escuela no se hacía con fines científicos, en realidad, los preparaban para trabajar en las artes u oficios que más aportaban al Estado y, en el caso de las mujeres, labores dirigidas a su sexo, como leer, coser y bordar.<sup>27</sup> Como consecuencia, cuando lograban perfeccionar su profesión los jóvenes eran enviados a talleres artesanales e industriales o campos de agricultura, para que pusieran en práctica sus conocimientos útiles. En cierto aspecto, el Hospicio de Pobres, representaba una solución inmediata a ciertos problemas económicos, sin embargo, no podía funcionar sin manutención y la Corona no podía siempre costearlo. Por tal razón, se solicitó a la Iglesia que, en lugar de destinar la limosna a los pobres, se entregara en su totalidad al Hospicio para educar y mantener a los asilados.<sup>28</sup> Para evitar que se siguiera pidiendo limosna en la vía pública se reguló que, por medio del bando de 25 de junio de 1806, todo mendigo y vago fuera entregado a las autoridades competentes para ser enviados al Hospicio o, en el caso de los vagos, al servicio de las armas “en regimientos fijos, veteranos del reino, o al de los arsenales de la Habana, fortificaciones de Veracruz, guarniciones de las islas de Barlovento y Marianas, población de las Californias”.<sup>29</sup> Los vagos y ociosos van a ser ocupados en las armas especialmente para 1810, fecha en que ocurría una guerra civil que no se podía cubrir con los soldados que integraban el ejército insurgente.<sup>30</sup>

En este tiempo esta práctica se desviaba de las propuestas teóricas utilitaristas y el uso del sujeto era superado por el despotismo y la arbitrariedad de la multiplicidad de leyes penales. Tal como dice María del Carmen Moreno: “parece bastante paradójico que hombres a los que se les relacionaba con el ocio, la pereza y la estafa fueran alistados en la tropa, de modo que se podría pensar que hubo bastantes desertores”.<sup>31</sup> Entre estos hombres se encontraban trabajadores de las artes y oficios que en ocasiones no cometían ningún delito, pero su condición física encajaba en las características del vago.<sup>32</sup> Artesanos que, en ocasiones, no pertenecían al gremio eran los más afectados ya que difícilmente eran contratados por sus servicios ineficientes, aunque al final del

26 “Decreto número 60. Prospecto de la nueva forma...”, Téllez y Fontes, *La legislación mexicana...*, 308.

27 “Decreto número 60. Prospecto de la nueva forma...”, Téllez y Fontes, *La legislación mexicana...*, 308. Covarrubias, por su parte, sostiene que el proyectista para la utilidad del hombre en las artes y oficios, Melchor de Jovellanos, tenía una visión más allá de la educativa para los pobres, y esto era la educación de hombres y mujeres específicamente en las artes y oficios y no con fines científicos. Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 412, véase la cita número 106.

28 Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos”, 111.

29 “Decreto número 59, Bando inserto en la gaceta de 25 de Junio de 1806, en que se dictan varias providencias sobre mendigos y vagos”, Téllez y Fontes, *La legislación mexicana...*, 307.

30 María del Carmen Raquel Moreno Ortiz, “El discurso contra la vagancia y su difusión a través de los bandos publicados en la ciudad de México, 1810-1821”, *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, no.15 (2018).

31 Moreno, “El discurso contra la vagancia”, 23.

32 Alejandra Araya Espinoza, “De los límites de la modernidad a la subversión de la obscenidad: vagos, mendigos y populacho en México, 1821-1871”, en *Culturas de pobreza y resistencia: estudios marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, coord. por Romana Falcón (México: El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005), 59.



día todos se reunían en lugares concurridos, como cafeterías o pulquerías.<sup>33</sup> Si bien los problemas urbanos como la limpieza de las calles y la seguridad pública iban de la mano con la corrección del individuo, el tema de la vida pública, la enseñanza moral y de policía,<sup>34</sup> solamente preocupaba a la clase alta; en estos temas las autoridades encontraban una oportunidad para aprovechar a los delincuentes pacíficos y productivos y deshacerse de los perjudiciales e incorregibles. Para ello existieron diversas sentencias contra los vagos que cometían el delito por primera vez y los que recaían en el hábito. De esto se hablará más adelante.

En la última etapa novohispana y los primeros años de vida independiente en México, los políticos y pensadores de la época priorizaron las ideas políticas y el orden social del antiguo régimen para mantener al individuo empleado, valiéndose de normas morales que evitaran la ociosidad temporal o permanente y acciones perjudiciales para el Estado, y en segundo plano a la gente decente. Tales acciones serían la vagancia, el robo e incluso la rebelión. El escritor José Joaquín Fernández de Lizardi fue uno de los pioneros de la propaganda moralista en las postrimerías de la etapa colonial. Cabe aclarar que este escritor no estaba contra las ideas independentistas, más bien, buscaba que el pueblo, como sesgo social y cultural, estuviera educado y que cada individuo tuviera noción de “decencia”,<sup>35</sup> para evitar que los vicios y actos “improductivos” se mezclaran con la diversión sana y la utilidad del hombre.

La manera en que Lizardi busca educar a la sociedad revela una delineada ironía. Según Covarrubias, Lizardi repudiaba la vulgaridad y la indecencia.<sup>36</sup> Por otro lado, Domínguez Michael diserta respecto a las obras de El Pensador —especialmente en *El Periquillo Sarniento*— y explica la situación de esta obra que daría a luz un cúmulo de frases mexicanas (o simplemente *mexicanidad*) herencia de la misma plebe, con la cual su palabra escrita y hablada daría identidad a los mexicanos.<sup>37</sup> Es decir, su táctica se basó en el uso

33 J. Patricia Pérez Munguía, “Los vagos y las leyes de la vagancia en Querétaro. Continuidades y rupturas entre la colonia y el siglo XIX”, en *Culturas de pobreza y resistencia: estudios marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, coord. por Romana Falcón (México: El Colegio de México /Universidad Autónoma de Querétaro, 2005), 77 y 78.

34 En este caso, la palabra policía no se refiere al cuerpo de seguridad pública surgido a mediados del siglo XIX. Más bien, engloba talentos públicos referentes al buen gobierno, orden público y organización social que necesitan pulirse o llevar una vida pulcra. De ahí la definición de “policía” o “pulicia”. Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 13 y 22.

35 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 428.

36 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 428. La política lizardiana, a diferencia de la ética que profesaba, no era del todo concordante con los objetivos del reino español, asuntos que llevaron a Lizardi la cárcel en diferentes ocasiones, en vísperas de la Constitución de Cádiz y los últimos años de vida novohispana, así como en los primeros años del México independiente. No obstante, sus ideas ilustradas ayudaron póstumamente a crear una conciencia utilitarista. Esta cuestión nos interesa para el tema que se aborda más allá de sus aportaciones narrativas que se reflejarían en sus obras literarias, principalmente *El Periquillo Sarniento*, *La Quijotita y su Prima* y *Don Catrín de la Fachenda*, y en sus periódicos *El Pensador Mexicano*, *El Conductor Eléctrico*, *El amigo de la Paz* y *de la Patria*.

37 Este autor también reflexiona respecto a la obra máxima de Lizardi, diciendo: “auténtico eslabón perdido entre el sentimiento de inferioridad propuesto por Samuel Ramos (*El perfil del hombre y la cultura en México*, 1932) y el solitario en su laberinto de Paz, el Superperiquillo, síntesis barroca y



del lenguaje vulgar para que los léperos, tahúres, vagos, ebrios y toda clase de gente indecente, se identificara con las hazañas de Perico, mismo que cambiaría su vida desatendida por una más útil y apegada a las normas del gobierno.

Al margen de su literatura, Lizardi se tomó el tiempo para criticar el *modus operandi* de las autoridades novohispanas respecto a la policía en las calles de las zonas urbanas, además, que los establecimientos fueran útiles para equilibrar “un buen gobierno con un buen ciudadano”. Entre los parámetros utilitaristas neomercantilistas que estudia Covarrubias, a Lizardi le adjudica el crecimiento de población y la beneficencia hospitalaria, entre tantos problemas a resolver. De igual manera, menciona que al Pensador le preocupó mantener un buen comercio y un crecimiento económico a través de empresas.<sup>38</sup> Tal vez sus propuestas no trascendieron en los primeros años de vida independiente, pero, todo parece indicar, ya que es una coincidencia muy notoria, que los reformistas de 1833 retomaron hasta cierto punto las ideas de Lizardi, así como las ideas utilitaristas vigentes como las expuestas por Jeremy Bentham.<sup>39</sup> Los políticos mexicanos José María Luis Mora y José María de Jáuregui mostraron más influencia utilitarista, no solamente por sus obras dedicadas a la utilidad ciudadana y empresas útiles, sino por llevar a la práctica muchas de las propuestas. Aunque no tuvieron mucho impacto a nivel nacional y expusieron, al igual que otros políticos de la década de 1820, nuevas instituciones impulsadas bajo viejas legislaciones. Una de estas fue el Tribunal de Vagos, establecimiento que, tal vez, nació a partir de problemas ajenos al utilitarismo y más acorde a dificultades locales que, definitivamente, manejaría de manera literal antiguas normas basadas en ideas útiles, temática del siguiente apartado.

---

mexicanidad primordial carece, también, de problemas con el lenguaje. Su mal gusto es algo más que realismo. ‘No hay pues vulgaridad –en el sentido peyorativo– sino justeza del lenguaje’, en el idioma lizardiano, dice Yañez, contrariando la hiriente calificación de Reyes en el sentido de que ‘el romance del Periquillo’ es cosa vulgar para gente vulgar’, véase Christopher Domínguez Michael, *La innovación retrógrada. Literatura mexicana, 1805-1863* (México: El Colegio de México, 2016, 217.

38 Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, p. 430.

39 Jeremy Bentham (1748-1832) sería entendido como el creador y configurador del utilitarismo, por la influencia que tuvo su libro *Introduction to the Principles of Morals and Legislation* (1780). Aunque anterior a Bentham ya existían las propuestas de los empiristas británicos, como John Locke y David Hume, y de algunos ilustrados franceses, como Claude-Adrien Helvétius, entre otros. Tal vez esto llevó a la malinterpretación de los políticos de la primera República Federal de México, especialmente a los funcionarios de 1833. Para las influencias utilitaristas de Bentham durante la etapa independiente y las propuestas reformistas junto a las posibles tergiversaciones del utilitarismo teleológico de Bentham e histórico de Hume véanse Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853* (México: Siglo XXI editores, tercera edición en español: 1978), 159-162; y Covarrubias, *En busca del hombre útil...*, 20-22. Personalmente considero que ningún político de la etapa independiente, especialmente los reformistas de 1833 interpretaron mal las ideas utilitaristas, más bien, tuvieron que acoplar, como se tuvo que hacer con cada teoría extranjera, cada propuesta a la practicidad de su objetivo.

## El Tribunal de Vagos desde su origen hasta su instalación en Tamaulipas: funcionamiento, utilización y casos de vagancia en Tamaulipas.

El nacimiento del Tribunal de Vagos fue resultado de varios factores. Resulta necesario esclarecer o, por lo menos, aproximarse al verdadero origen de su implementación en un inicio en la ciudad de México y Territorios, y posteriormente en el resto del país. Lucio Ernesto Maldonado, ya referido, no solamente postula antecedentes válidos para la creación del Tribunal de Vagos, sino que también hace una crítica a los diversos supuestos de su origen que plantean ciertos autores.<sup>40</sup> Elabora un exhaustivo estudio heurístico en el cual demuestra que, efectivamente, no surgió de la noche a la mañana, sino que fue un proyecto propuesto paralelamente al nacimiento del México independiente.

De acuerdo con Maldonado, desde el 19 de octubre de 1825 se debatió una propuesta de los diputados Lorenzo de Zavala, Francisco Cendoya y Florentino Martínez en la que se pedía que el gobernador del Distrito Federal tuviera la facultad de enviar a los vagos, ociosos y mal entretenidos a las armas, la marina, etc.<sup>41</sup> Esta petición se ligaba con dos problemas nacionales la amenaza de la reconquista española y los problemas internos de seguridad y limpieza. Empero, en realidad el uso de vagos y otros delincuentes en diferentes empresas respondería siempre a problemas similares. La petición no sería tomada en cuenta. Años después se encendería la alarma en el centro del país cuando estuvo en juego la seguridad de José María Icaza, un hombre de la élite local de familia de comerciantes. Esto ocasionaría que el 12 de febrero de 1827 se planteara una nueva propuesta para la seguridad pública y administración de justicia en la capital del país. La que se retomaría como nueva ley de vagos sería revisada el 9 de marzo de ese año.<sup>42</sup>

En las discusiones respectivas a la composición, categorización y proceso penal del propuesto Tribunal, se presentaron inconvenientes por lo que el acuerdo para la aplicación de la ley permaneció inactivo. La continuación de la discusión del proyecto inició el 15 de enero de 1828 tras declararlo el presidente José María Tornel y Mendivil. Finalmente, el 7 de marzo se decreta la ley de vagos y la creación del tribunal.<sup>43</sup> A grandes rasgos he explicado la transición de la ley contra vagos abordada por Maldonado. En realidad pasó por un proceso muy largo y discusiones en el que partidarios y opositores lucharon por sus decisiones. Ahora es momento de explicar de manera general la composición y *modus operandi* de la institución que me ocupa.

El Tribunal en el Distrito Federal y Territorios comprendía en cada capital de partido el alcalde primero y dos regidores adjuntos, estos últimos se renovaban mensualmente, saliendo primero el más reciente y consecuentemente el más antiguo. Contaba también con escribanos de lo criminal encargados,

40Maldonado contradice las aseveraciones de Sonia Pérez Toledo, Richard Warren y Vanesa Teitelbaum, véase Maldonado, *El Tribunal de Vagos...*, 102 y 103.

41Maldonado, *El Tribunal de Vagos...*, 104.

42Maldonado, *El Tribunal de Vagos...*, 99-102.

43Maldonado, *El Tribunal de Vagos...*, 112.

principalmente, de atender las causas y un promotor fiscal que era representado por el síndico del ayuntamiento.<sup>44</sup> Los procesos judiciales se desahogaban los lunes y jueves y las sentencias, si se llegaba a estas, debían aplicarse en público si la decencia así lo permitía.

En cuanto a la estructura de los juicios, comenzaban con los generales del compareciente seguido del motivo de aprehensión. Si el acusado era menor de edad, en algunos casos, se anotaba en el escrito que se le designaría un curador. Posteriormente, se tomaban las declaraciones del o los acusantes, si es que hubiese alguno, junto con la de los testigos del acusado quienes defenderían su honor y demostrarían su “honorabilidad”, es decir, justificarían su honradez y ocupación. Por último, se emitía el fallo del juez que estuviera a cargo del caso y se firmaba por todos los integrantes del tribunal. La sentencia se aplicaba a partir de dos votos de conformidad. Al ser sentencia absolutoria se dejaba en libertad al procesado. Si se le encontraba culpable este podía apelar a su sentencia de acuerdo con el artículo 20 de la citada ley de vagos de 1828. Así, se efectuaría un segundo juicio que estaría a cargo de un segundo alcalde, si lo hubiera en la cabecera de partido, el síndico más antiguo y dos testigos, uno propuesto por el reo y otro por el síndico.<sup>45</sup>

Respecto a Tamaulipas, el Tribunal de Vagos se estableció el 14 de noviembre 1830 por el decreto número 53.<sup>46</sup> No se mencionan a los integrantes de la institución, salvo al alcalde, quien se encargaría de aprehender y encarcelar al vago, en calidad de detenido bajo pruebas o indicios. Éste actuaría de juez encargándose de las sumarias del compareciente, a la vez que dictaría la sentencia y el pronto castigo. Se mencionan los testigos, los cuales no debían ser más de cinco, ni menos de tres, necesitándose solamente dos votos para la condena. Si esta última fuera absolutoria se dejaría al enjuiciado en libertad, de lo contrario se ejecutaría la pena. Curiosamente, en este decreto no se consideró el recurso de apelación. La declaración del procesado debería registrarse en un lapso de cuarenta y ocho horas, y tendría que probar, en un lapso de seis días como máximo, ocupación o enemistad de los que lo acusaron tomando en cuenta que debía contar con pruebas justificables. Por otro lado, las sentencias más comunes aplicadas a los indiciados eran destinarlos al servicio de las armas, la marina, colonización o, en caso de ser menores de edad e impedidos físicamente, a casas de corrección o talleres sugeridos por el alcalde quedando

44“Sobre establecimientos de un tribunal para su corrección, 7 de marzo de 1828”. Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF), Fondo Ayuntamiento/ Gobierno del Distrito Federal, 1524-1928, exp. 6.

45 Para hacer una representación del juicio me baso en uno de los procesos contra vagos que resguarda el Archivo Histórico de la ciudad de México. Para explicar la apelación me basé en el proceso antes mencionado y en la promulgación del 7 de marzo de 1828. Véase “Sobre establecimientos...1828”, AHDF, Fondo Ayuntamiento/ Gobierno del Distrito Federal, 1524-1928, exp. 6 y “Sumaria instruida contra José Ma. Franco por vago, 12 de marzo de 1828”, AHDF, Fondo Ayuntamiento/ Gobierno del Distrito Federal, 1524-1928, exp. 7.

46“Decreto número 53 sobre vagos y viciosos, ciudad Victoria, noviembre 14 de 1830”, Instituto de Universidad Autónoma de Tamaulipas-Investigaciones Históricas, Fondo documental Joaquín Meade (en adelante UATIIH-FDJM), decretos, caja 2, exp. 8, f. 10.

bajo el cuidado y dirección del maestro de ese taller.

Su promulgación alcanzo suma importancia para el gobierno ya que, ese año de su instalación en el estado, en el periódico *Guía del Pueblo* se comentó el mensaje del gobernador Francisco Vital Fernández, que cerró las sesiones de la honorable legislatura que trataron la ley contra vagos y viciosos. El discurso enfatizó el problema de la vagancia y la necesidad de aplicar las leyes contra delitos como este, y la de utilizar el cepo y grillo en los reos para evitar fugas al trasladarlos.<sup>47</sup> Al siguiente año, el periódico trato el tema de la vagancia que imperaba en el estado y la acción inmediata del gobierno ante semejante falta, aunque en esta ocasión se enfocó, específicamente, en los sirvientes que desobedecían a los hacendados, cuyo abandono de las tierras de cultivo perjudicaba su economía.<sup>48</sup>

Respecto a los encargados de impartir justicia en la nueva institución, se intercaló especialmente entre dos figuras gubernamentales de mucha importancia, a nivel estado y a nivel municipio. En este sentido en 1828 se nombra, a los jefes de Departamento en Tamaulipas, encargados de la aplicación de las leyes por parte de la milicia cívica y de la policía de su departamento, destacamentos encargados de aprehender a los vagos en su jurisdicción, multar a particulares o corporaciones por faltas leves o graves y tomar decisiones en los asuntos judiciales del ayuntamiento. Podían juzgar a los vagos comparativamente como el Tribunal de Vagos del Distrito.<sup>49</sup>

Para 1830 el ejecutivo del estado derogó la función asignada al jefe de Departamento apoyándose en el artículo 158 de la Constitución del estado, que estipulaba que no podían nombrarse dichos funcionarios hasta que “el Congreso pulsando las circunstancias lo determine”. Agregó que “ni el estado de los negocios, y del erario, ni los progresos de la población, han permitido, ni permiten tal establecimiento”. Por tal razón fueron destituidos de este cargo.<sup>50</sup> En ese mismo año en Tamaulipas se estableció que, para el Tribunal de Vagos, ocuparía el cargo judicial con la jurisdicción especial de un funcionario gubernamental, así “las causas de vagos se conocer[ía]n y determinar[ía]n gubernativamente, y de ellas conocer[ía]n los alcaldes de los pueblos”.<sup>51</sup> Sin embargo dos años después, debido a que estos funcionarios no supieron cumplir con la administración pública, ni con las leyes correctamente y carecieron de habilidad para despacho de los negocios, se declaró vigente la ley de 1828. De

47Ver los artículos “Congreso del Estado” y “Mensaje del excelentísimo sr. gobernador del estado al cerrar la honorable legislatura sus sesiones ordinarias”, publicados en *Guía del Pueblo*, año 1º, no. 50, noviembre 21 de 1830, 198.

48 “Ciudad Victoria 21 de julio”, *Guía del Pueblo*, año 2º, número 39, 21 de julio de 1831, 156.

49 “Decreto número 73 sobre la función de los jefes de departamento, ciudad Victoria, noviembre 13 de 1828”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 1, exp. 16, s/f.

50 “Decreto número 9 sobre derogación de la ley de Estado de 13 de noviembre de 1828, ciudad Victoria, enero 29 de 1830”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 2, exp. 7, f. 25.

51 “Decreto número 53 sobre vagos...”, 1830”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 2, exp. 8, f. 10, artículo 2. En el periódico *Guía del Pueblo*, de ese año, aparece la fecha de erogación del decreto en 10 de noviembre de 1830, véase el artículo “Congreso del Estado”, *Guía del Pueblo*, año 1º, núm. 50, noviembre 21 de 1830

modo que los jefes de Departamento podrían actuar como jueces del Tribunal.<sup>52</sup>

Hacia mediados de octubre de 1834 enjuiciar a los vagos volvería a ser competencia del ayuntamiento. Tan sólo dos años después de funciones de los jefes de Departamento, la batuta regresó a los alcaldes de cada ayuntamiento.<sup>53</sup> Un mes después se otorga la facultad al ejecutivo del estado por un año para la persecución, aprehensión y pronto castigo de los vagos y ladrones obteniendo la potestad, no solamente de policía, sino también de juez inmediato.<sup>54</sup> Una vez terminadas sus funciones como ejecutor y aprehensor de los vagos, el gobierno regresa esa facultad a las jefaturas de departamento, además, el ejecutivo se encargaría de nombrar a los jefes de policía de los departamentos.<sup>55</sup> Sin embargo, el cambio de sistema de gobierno provocó que, sin dejar que culminara la referida facultad dada al ejecutivo del estado, en septiembre de 1835,<sup>56</sup> el decreto 59 fuera anulado y, dos días después, el decreto 69 de 1835 que proveía facultad judicial a las jefaturas departamentales.<sup>57</sup> Aunado a estos cambios políticos, en 1837 a nivel nacional se registró la desaparición de los ayuntamientos. Ese año se había legislado que no existirían tribunales especiales, contando entre estos al de Vagos.<sup>58</sup>

En Tamaulipas, entre 1831 y 1833, se elaboraron decretos que permitieran el uso de los reos en trabajos muy necesarios y lugares que no contaban con suficiente fuerza de trabajo. Entre estos estaban la falta de empleados en la fábrica de tabaco y la demanda de cigarros en las villas del norte donde se utilizaba a los ebrios, quimeristas y transgresores aprehendidos y que su presidio estuviera cerca de la ciudad. El trabajo sería diurno y, una vez terminado el día laboral, se les llevaría a los presidios más cercanos para su descanso. El reo contaría con un salario menor al de los trabajadores de la fábrica, que sería suficiente para sobrevivir algún tiempo mientras reingresaba a la sociedad.<sup>59</sup> Tal parece que, los vagos, serían a los que más comúnmente se aplicarían estas leyes.

Por otra parte, se ordenó también la construcción y reparación de los

52 “Decreto número 78 sobre declarar vigente la ley de jefes de departamento, ciudad Victoria, noviembre 15 de 1832”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 2, exp. 12, f. 19.

53 “Decreto número 53 sobre derogación de las leyes de 13 de noviembre de 828 y 15 del mismo de 832, ciudad Victoria, octubre 15 de 1834”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 4, f. 16.

54 “Decreto número 59 sobre la facultad del ejecutivo del estado para persecución, aprehensión y pronto castigo de los vagos y ladrones, ciudad Victoria, octubre 15 de 1834”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 5, f. 12.

55 “Decreto 69 sobre declarar vigente la ley de 828 sobre jefes de policía de los departamentos, ciudad Victoria, febrero 27 de 1835”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 6, f. 3.

56 “Decreto número 7 sobre la anulación del decreto 59 de noviembre de 1834, ciudad Victoria, septiembre 19 de 1835”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 7, f. 9.

57 “Decreto número 8 que suprime las jefaturas departamentales, ciudad Victoria, septiembre 19 de 1835”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 7, f. 10.

58 Lucio Maldonado comenta que, tanto en las Siete Leyes de 1836 como en las bases orgánicas de 1843, no existe una “disposición explícita para su prohibición”, por lo tanto, los tribunales a nivel nacional debieron seguir funcionando, pero en ese tiempo fueron jurisdicción de otros funcionarios. Véase, Maldonado, *El Tribunal de Vagos...*, 95.

59 Art. 10, “Decreto núm. 18 sobre la fábrica de Tabaco, ciudad Victoria, octubre 27 de 1831”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 2, exp. 9, f. 17.

caminos entre ciudad Victoria y la ciudad de Tula. El decreto de 1832 aborda la mejora del camino de Victoria a Jaumave y de Santa Bárbara (hoy Ocampo) a Tula, y la edificación de un presidio en el paraje de las Minas, a donde serían “destinados los reos a quienes se aplique esta pena o de obras públicas de tres meses arriba, ya sean condenados por sentencia judicial o providencia gubernativa”. El tiempo que los vagos trabajarían en es las obras dependía de la condena que se les diera, apegándose siempre a las leyes.<sup>60</sup>

Hacia el siguiente año se promulga otro decreto que seguía una orden nacional relacionada con el mejoramiento de caminos. Con base en la ley se expide un reglamento, en el cual se contemplaba un presidio en la sierra de ciudad Victoria, específicamente en el lugar llamado la Mulita. Dicho presidio sería custodiado por un director, su segundo o mayordomo, un comandante militar y cabos o mandones de los presos que trabajarían en las obras. Estos últimos gozarían de un sueldo de uno y medio reales por día y tendrían su propia vestimenta, la cual sería “un pantalón y cotón de brin, gorra de paño y una manta de jerga o frazada para abrigarse”.<sup>61</sup> Estas estipulaciones que regulaban a las obras públicas se extendieron, al menos, hasta la primera mitad del siglo XIX.

Retomando el tema, aunque la citada institución judicial en el estado fuera novedosa, anteriormente existieron juicios contra vagos, como sucedió en el resto del país e incluso otros lugares. Estos procesos fueron ejecutados por los tribunales menores. Uno de estos juicios relacionado con el tema de la vagancia se registró en 1827, siendo acusado el ciudadano Juan Quintero, de la ciudad de Matamoros, cuya sentencia fue ser desterrado.<sup>62</sup> Aunque no menciona el tiempo que duraría la pena, posiblemente, no abarcó más de 2 años, según constaba en la ley más reciente sobre vagos de ese momento.<sup>63</sup> Es posible que no sea el único anterior al establecimiento del Tribunal de Vagos en Tamaulipas.

El segundo caso encontrado en el archivo judicial, que data de 1834, se trata de un auto revisado por Pedro A. Rojas magistrado del Tribunal Superior, con sede en la capital del estado, relacionado con el seguimiento del juicio contra Agapito Hernández. Tal persona apelaba su sentencia por una supuesta arbitrariedad del alcalde 1° de Matamoros, quien le dictó una pena de cuatro años de presidio en el paraje de Las Minas. El magistrado mandó la causa instruida contra el sentenciado al alcalde 1° de ciudad Victoria mencionando que:

60 “Congreso del Estado”, *El Despertador de Tamaulipas*, año 2°, número 25, ciudad Victoria, febrero 16 de 1832, 99.

61 “Reglamento para la formación del presidio que se establece en la sierra de ciudad Victoria, a virtud de la ley de 9 de noviembre de 1831, ciudad Victoria, octubre 20 de 1833”, UATIIH-FDJM, Decretos, caja 3, exp. 3, f. 23.

62 “Acuerdo del viernes 10 de agosto de 1827, ciudad Victoria”, Archivo Judicial del Supremo Tribunal del Estado de Tamaulipas (en adelante AJSTET), caja 1, expediente 2, f. 67.

63 La ley más reciente en ese momento era la ordenanza de 1820, aplicada en abril de 1821 en la entonces Nueva España. En la ciudad de México se promulgó un bando en 1822, que era una copia del antes mencionado y, tal parece, solamente aplicaba para el Distrito de esa Provincia. Véanse “Ley de las cortes españolas relativa a la calificación y modo de proceder contra ellos, 13 de abril de 1821”, AHDF, Fondo Ayuntamiento/ Gobierno del Distrito Federal, 1524-1928, exp. 2 y “Don Luis Quintanar, Soto, Bocanegra y Ruiz jefe superior político interino de esta Provincia, 2 de julio de 1822,” AHDF, Fondo Ayuntamiento/ Gobierno del Distrito Federal, 1524-1928, exp. 2.

Se diga a usted [el alcalde 1°] por conducto de esta Secretaría que debiendo suspenderse la marcha del expresado Hernández a su destino y permanecer en la cárcel de esta ciudad hasta la resolución de la sala, se dirija a usted oficialmente y a la mayor brevedad al comandante de la escolta que lo conduce manifestándole lo determinado por este Tribunal para que disponga la entrega del referido reo que mandará usted poner en seguridad, haciendo cargo de él al alcalde o al que haga sus veces hasta nueva orden.<sup>64</sup>

El caso se encontró incompleto ya que solamente se tiene noción del proceso hasta el día 24 de mayo de dicho año, cuando se mandó pedir el expediente formado contra Agapito. El juez de Matamoros dos días después recibió la orden de que juzgara lo conveniente sin arbitrariedades.<sup>65</sup>

El tercer escrito referente a vagancia trata sobre la orden asignada al militar Manuel Tudón, quien fue comisionado por el Supremo Gobierno del estado para llevar una cuerda de reos, compuesta por vagos y ladrones, de Santa Bárbara a ciudad Victoria.<sup>66</sup>

El último documento en materia de vagos encontrado en el libro de cuentas de la 1ª sala es el seguimiento del juicio contra Gregorio Sosa, vecino de la villa de Jiménez, quien fue acusado de vago. El secretario de la Suprema Corte de Justicia de Tamaulipas, Marcelino Perales, para continuar su causa, comunicó al alcalde 1° constitucional que:

habiendo dado cuenta en audiencia pública del día 7 del corriente mes, a los magistrados de la 1ª sala de esta Suprema Corte licenciado A. del Hierro y colegas nombrados conforme a la Constitución con la causa criminal comenzada a instruir contra d. Gregorio Sosa, en el juzgado de la villa de Jiménez y continuada en el que es al cargo de usted, por delito de vago se proveyó por S.S.S. la superior sentencia que a la letra copio.<sup>67</sup>

De los tres casos mencionados se puede intuir que, al menos uno, revela rasgos de alguna sentencia, lo que significa que el tribunal, a nivel estado, realizaba su trabajo, aunque no como se esperaba. Lamentablemente hasta ahora no se

64 “Causa seguida del reo Agapito Hernández, ciudad Victoria, abril 17 de 1834”, AJSTET, caja 1, expediente 7, f. 88.

65 “Causa seguida del reo..., 1834”, AJSTET, caja 1, expediente 7, ff. 88 y 94.

66 Se trata de dos cartas enviadas ese día a diferentes juzgados de la misma villa, primero y segundo respectivamente. Al juzgado 2° había enviado la cuerda de reos el día 17 de enero contándole seis. Al juzgado 1° que había enviado el día 13 del mismo se le contó cinco. “Cartas dirigidas a los juzgados de la villa de Santa Bárbara, ciudad Victoria, enero 26 de 1835”, AJSTET, caja 1, expediente 8, f. 9.

67 “Causa contra d. Gregorio Sosa por el delito de vagancia, ciudad Victoria, octubre 19 de 1835”, “Cartas dirigidas a los juzgados de la villa de Santa Bárbara, ciudad Victoria, enero 26 de 1835”, AJSTET, caja 1, expediente 8, f. s/n.



conocen otros documentos sobre este tipo de juicios, pero es inevitable pensar que existan otros documentos que deben encontrarse en los ayuntamientos de cada ciudad tamaulipeca. Por lo pronto, con base en la información expuesta es posible trazar un supuesto del funcionamiento y ejercicio judicial que representó el Tribunal en el estado de Tamaulipas.

### Conclusiones

La vida cotidiana en Tamaulipas durante el siglo XIX no estuvo inactiva, es solo que la historiografía regional no ha dado cabida a todos los sujetos sociales ya sean de manera particular o general: desde un grupo social hasta toda una red conectada por nodos políticos, económicos, religiosos, etc., que los llevan a un mismo destino. La vagancia en Tamaulipas es un tema no tratado aún como se debiera, y este trabajo, aunque no es exhaustivo, abre paso a nuevas perspectivas para el estudio de este grupo e incluso temas que se le relacionan. Este estudio se enfocó en la historia de las mentalidades, las cuales originaron prácticas político-judiciales que buscaron resolver los problemas de salubridad, seguridad pública y falta de empleados en diversas ramas laborales, desde las artes y los oficios hasta contingentes de sangre, sin dejar a un lado el arreglo de las ciudades. No obstante que muy someramente se revelaron las aplicaciones impuestas a los reos, se intentó demostrar cómo, en realidad, el empirismo político mexicano pretendió ser un medio eficiente para mostrar su hegemonía a través de la ideología de filósofos y economistas ilustrados, aparentemente malinterpretada.

El Tribunal de Vagos representa parte de esa aplicación empírica basada en las leyes del antiguo régimen y las ideas filosóficas contemporáneas. Desde la influencia de la moda hasta las ideas políticas francesas, la clase alta española imitaría sus costumbres trayendo consigo alteraciones en el actuar de las élites, llegándose a crear leyes concomitantes que modificarían las usanzas político-sociales y urbanización.<sup>68</sup> Esta red de influencias que tránsito en tiempo y espacio llegaría al México independiente. El infortunio que los grandes pensadores pasaron por alto es que las leyes peninsulares aplicadas en la Nueva España generarían una respuesta diferente debido a que, el comportamiento y el medio, eran totalmente distintos a los de España. Aun así ciertas promulgaciones se filtraron en el nuevo sistema de gobierno, incluso en el México ya emancipado. En consecuencia, la alta sociedad no esperaba enfrentarse a la austeridad, insalubridad, inseguridad y otras cuestiones ineludibles en el andar mexicano.

Esta institución tan icónica en el tema judicial, tan poco conocida históricamente, no debe de estudiarse desde una sola perspectiva. Los políticos mexicanos percibían los obstáculos que frenaban el crecimiento económico y urbano, por lo que buscaron solucionar cada problemática de diferentes maneras.

68 Holguer Lira Medina, "De orden público y costumbres. La vida en policía en la ciudad de México, 1790-1863" (tesis doctoral, El Colegio de México, 2016), 11, [https://colmex.userservices.exlibrisgroup.com/discovery/delivery/52COLMEX\\_INST:AlmaGeneralView/1270079930002716?lang=en&viewerServiceCode=AlmaViewer](https://colmex.userservices.exlibrisgroup.com/discovery/delivery/52COLMEX_INST:AlmaGeneralView/1270079930002716?lang=en&viewerServiceCode=AlmaViewer).



Aunque se tenga dudas del verdadero motivo de la creación del Tribunal, no se puede dejar de creer que no hayan sido motivos suficientes para su establecimiento la falta de una institución especial, que se enfocara directamente en los delitos menores como vagancia, ebriedad, juegos prohibidos, etc., y la urgencia de colocar a los habitantes ociosos en un empleo útil al Estado.

Por otra parte, el motivo de su implementación a nivel federal parece responder a muchas cuestiones, entre las que sugiero las siguientes: a) la creciente tasa de delitos menores cometidos en el estado llevó a la necesidad de establecer un tribunal que se encargara de faltas leves, pero, perjudiciales a nivel local, de esta manera el juez podía actuar directamente juzgando y sentenciando al malhechor, b) la aparente funcionalidad durante los primeros dos años de vida del Tribunal del centro del país y Territorios llevó a la emulación de su institución en el estado tamaulipeco para la utilización de brazos en obras públicas y creación de caminos y contingente de sangre para el ejército y marina; un supuesto que entraría en este mismo punto sería que, tal vez, de uso común la remisión de reos del centro del país a zonas septentrionales como lo era Tamaulipas y otros estados,<sup>69</sup> c) lo que considero como demostración de lealtad al gobierno nacional y manifestación de su control ante los subalternos, así como dar a conocer que el estado no contenía una preocupante concentración de delinquentes de esa clase y, si los había, se les daba una ocupación sin siquiera pisar el juzgado.<sup>70</sup>

Aún quedan dudas que aclarar sobre la temática y materias que analizar. Esta investigación se dio a la tarea de tratar un tema poco estudiado en Tamaulipas, las brechas de investigación son cada vez mayores y no se debe limitar a trabajos homogéneos. Los asuntos decimonónicos tienen “aún tela de donde cortar, y el hilo de Ariadna” permitirá postular nuevas perspectivas e interpretaciones de hechos históricos ya abordados, que pueden solucionar problemas presentes. Con esto busco alentar a investigadores jóvenes y los futuros a dar un giro a la investigación histórica y reanalizar el pasado desde nuevas perspectivas, siempre y cuando, no se caiga en malinterpretaciones, ni extemporaneidades, para así ilustrar con su conocimiento científico-histórico a la sociedad.

69 La circular de donde se toma esta información pertenece a la copia del ministro de Guerra y Marina José María Tornel y Mendivil, “Circular del ministro de Guerra y Marina, México, octubre 26 de 1841”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), México Independiente, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, tomo 245, expediente 18, f. 177. Otra fuente consultada fue “El excelentísimo Señor Presidente provisional, noviembre 26 de 1841”, AGN, México Independiente, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, tomo 245, expediente 18, f. 194. Respecto al lugar de destino de los reos por su zona de residencia existe información en los siguientes documentos: “El excelentísimo Señor Presidente provisional, noviembre 26 de 1841”, AGN, México Independiente, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, tomo 245, expediente 18, f. 195 y “Excelentísimo señor, ciudad de México, noviembre 27 de 1841”, AGN, México Independiente, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, tomo 245, expediente 18, f. 196.

70 “Contestación del gobernador de Tamaulipas José Antonio Quintero a la circular de 11 de septiembre de 1838, ciudad Victoria, septiembre 26 de 1838”, AGN, México Independiente, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, tomo 200, expediente 25, f. 354.

## Bibliografía

### Fuentes consultadas

Archivo General de la Nación *México Independiente*

Archivo Histórico del Distrito Federal, *Fondo Ayuntamiento*

Archivo Judicial del Supremo Tribunal del Estado de Tamaulipas

Universidad Autónoma de Tamaulipas-Instituto de Investigaciones Históricas  
*Fondo Documental Joaquín Meade*

### Obras publicadas

Araya Espinoza, Alejandra, “De los límites de la modernidad a la subversión de la obscenidad: vagos, mendigos y populacho en México, 1821-1871”. En *Culturas de pobreza y resistencia: estudios marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, coordinado por Romana Falcón, 45-71. México: El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.

Arrom, Silvia M. “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845”. En *Memorias del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, Tomo I, editado por Beatriz Bernal, 71-87. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México: Fondo de Cultura Económica, 1981.

Covarrubias, José Enrique, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Domínguez Michael, Christopher, *La innovación retrógrada. Literatura mexicana, 1805-1863*. México: El Colegio de México, 2016.

Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*. México: Siglo XXI editores, 1978.

Laguarta, Lorenzo, *Historia de la Beneficencia Española en México*. México: Editorial España en América, 1955.

Lira Medina, Holguer, “De orden público y costumbres. La vida en policía en la ciudad de México, 1790-1863”. Tesis doctoral. El Colegio de México,

2016. [https://colmex.userservices.exlibrisgroup.com/discovery/delivery/52COLMEX\\_INST:AlmaGeneralView/1270079930002716?lang=en&viewerServiceCode=AlmaViewer](https://colmex.userservices.exlibrisgroup.com/discovery/delivery/52COLMEX_INST:AlmaGeneralView/1270079930002716?lang=en&viewerServiceCode=AlmaViewer).
- Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, *El Tribunal de Vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena conciencia de la gente decente*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013.
- Martin, Norman F., *Los vagabundos en la Nueva España. Siglo XVI*. México: Editorial Jus, 1957.
- Martin, Norman F., “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana* 8, no. 008 (1985): 99-126. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1985.008.3285>
- Moreno Ortiz, María del Carmen Raquel, “El discurso contra la vagancia y su difusión a través de los bandos publicados en la ciudad de México, 1810-1821”. *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, no. 15 (2018): 11-34.
- “*Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775: Y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV*”, Madrid, 1805, tomo V, libro XII, título XXXI, Gobierno de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63).
- Téllez G., Mario A. y José Fontes, comp. *La legislación mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*. México, D.F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación/El Colegio de México/Escuela Libre de Derecho, 2004. Edición en PDF.
- Pérez Munguía, J. Patricia, “Los vagos y las leyes de la vagancia en Querétaro. Continuidades y rupturas entre la colonia y el siglo XIX”. En *Culturas de pobreza y resistencia: estudios marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, coordinado por Romana Falcón, 73-97. México: El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.

## **Sobre el autor**

Es Maestro en Historia por parte del Colegio de San Luis, A.c. Sus líneas de investigación son: la historia judicial, de las mentalidades y social, particularmente, temáticas relacionadas con la vida cotidiana, grupos subalternos, prensa e historia jurídica.

## Los primeros proyectos de ley con tinte secular para el arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Zacatecas, 1827-1835

### The first secular bills for the settlement of relations between Church and State in Zacatecas, 1827-1835

Manuel de Jesús Arroyo Monsiváis  
 Universidad de Guanajuato  
[cano-bola\\_33@hotmail.com](mailto:cano-bola_33@hotmail.com)

Recepción: 7 de octubre de 2023 /Aceptación: 1 de junio de 2024

#### Resumen

El presente trabajo gira en torno a analizar las primeras propuestas de ley que se discutieron en el Congreso del estado de Zacatecas entre 1827 y 1835, específicamente, las que se centraron en arreglar el ejercicio del Patronato dentro del estado, así como las que pretendían instituirse a favor de un incipiente escenario secular. Lo anterior nos llevará a comprender la necesidad de las autoridades políticas zacatecanas para legislar en pro de la adjudicación de las funciones inherentes al Patronato, esto, como parte del proceso de secularización que se llevó a cabo en el territorio zacatecano. También se revisarán las diversas reacciones del clero católico y las acciones que implementó para contrarrestar el establecimiento de estos proyectos legales. En ese sentido, el gobierno zacatecano pretendía controlar los asuntos de la Iglesia, pues tenía el objetivo de construir un poder regional que fuera verdaderamente soberano, libre e independiente de las autoridades del centro, todo esto bajo los principios de autonomía de la Primera República Federal, de la Constitución mexicana de 1824 y la zacatecana de 1825.

**Palabras clave:** Proyectos de ley, Legislatura, Patronato, Secularización, Iglesia-Estado, Zacatecas, Primera República Federal

#### Summary

The present work revolves around analyzing the first law proposals that were discussed in the Congress of the state of Zacatecas between the years of 1827 to 1835, specifically, those that focused on fixing the exercise of the Board of Trustees within the state, as well as the that sought to be established in favor of an incipient secular scenario. The above will lead us to understand the need for the Zacatecan political authorities to legislate in favor of the allocation of the functions inherent to the Board of Trustees, this, as part of the secularization process that took place in the Zacatecan territory. The various reactions of the Catholic clergy and the actions they implemented to counteract the establishment of these legal projects will also be reviewed. In that sense, the

Zacatecan government intended to control the affairs of the Church, since it had the objective of building a regional power that was truly sovereign, free and independent of the authorities of the center, all of this under the principles of autonomy of the First Federal Republic, from the Mexican Constitution of 1824 and the Zacatecan Constitution of 1825.

**Keywords:** Bills, Legislature, Patronage, Secularization, Church-State, Zacatecas, First Federal Republic

## Introducción

El presente trabajo gira en torno a analizar las primeras propuestas de ley que se discutieron en el Congreso del estado de Zacatecas entre los años de 1827 a 1835, específicamente, las que se centraron en arreglar el ejercicio del Patronato dentro del estado, así como las que pretendían instituirse a favor de un incipiente escenario secular. Lo anterior nos llevará a comprender la necesidad de las autoridades políticas zacatecanas para legislar en pro de la adjudicación de las funciones inherentes al Patronato, esto, como parte del proceso de secularización que se llevó a cabo en el territorio zacatecano. También se revisarán las diversas reacciones del clero católico y las acciones que implementó para contrarrestar el establecimiento de estos proyectos legales.

Propuestas como las del diputado y clérigo José Guadalupe Gómez Huerta; el establecimiento de la Dirección de Diezmos; los proyectos del gobernador Francisco García Salinas que giraban en torno a la creación de un banco auspiciado con recursos eclesiásticos, a la elaboración de un primer Código Civil, así como el arreglo de las rentas y bienes del clero, iniciaron la búsqueda por situar a la Iglesia católica en el contexto de una nación independiente. Lo anterior tenía el objetivo de que Zacatecas alcanzara plenamente la soberanía, autonomía y libertad como entidad federativa.

Con base en el análisis de la documentación tanto civil como eclesiástica, el término “arreglo” (el cual aparecerá a lo largo del texto) fue utilizado para referirse a la búsqueda de soluciones respecto a los problemas que enfrentaban las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Por otro lado, entendemos como Patronato a todo lo relativo a las investiduras dentro de las catedrales e iglesias, lo referente a las obras pías o patrimonios destinados a fines piadosos, claustros, colegios y hospitales, así como la selección de su personal.<sup>1</sup>

Tomando en cuenta textos como el de Guadalupe C. Gómez-Aguado de Alba, Elisa Cárdenas Ayala, José Casanova, David Carbajal López y Sol Serrano<sup>2</sup>, entendemos el concepto de secularización como una recomposición

---

1 Anne Staples, *La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, (México: SEP, 1976), 37.

2 Guadalupe C. Gómez-Aguado de Alba, “Secularización y estrategias pastorales en el arzobispado de México: la Iglesia católica en busca de nuevos caminos”, en *Proyectos episcopales y secularización en México, siglo XIX*, coord. por David Carbajal López (Lagos de Moreno, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos, 2020), 235. Elisa Cárdenas Ayala, “El lenguaje de la secularización en los extremos de Hispanoamérica: Argentina y México (1770-1870)”, *Ariadna* 52 |

religiosa que formaba parte de los diferentes proyectos de nación, con el objetivo de situar a la Iglesia católica en el contexto nacional respecto a los intereses políticos del Estado mexicano.

En el caso del estado de Zacatecas, consideramos que la recomposición religiosa que buscaban los políticos de la Primera República Federal se centró en adjudicarse el ejercicio del Patronato, con la finalidad de empatar los intereses religiosos a los del Estado, para que con la mancuerna entre clero y gobierno civil se pudiera llevar a cabo el progreso y desarrollo de la nación mexicana.

Para la construcción de este trabajo, se consultaron el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, el Archivo Parroquial de Zacatecas y el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara. Con base en la información obtenida en estos repositorios documentales, pudimos analizar las diversas propuestas de ley que se discutieron en el Congreso estatal, que estaban centradas en la adjudicación del Patronato. De igual manera, el análisis de las cartas pastorales, de las circulares y de las comunicaciones entre el gobierno eclesiástico de Guadalajara y el de Zacatecas, nos permite conocer la postura del clero, así como las diversas acciones para contrarrestar la implementación de estos primeros proyectos civiles que pretendían atentar en contra del poder e influencia de la Iglesia.

No obstante, con la información anterior se comprendió el actuar de los diversos actores políticos y eclesiásticos, cómo entendían la defensa del progreso nacional y la del ministerio espiritual lo que desencadenaría uno de los primeros enfrentamientos entre la Iglesia y el Estado, dentro del proceso de secularización en el estado de Zacatecas.

### **El diputado José Guadalupe Gómez Huerta y sus proyectos de ley para un estado secular**

En 1827 el estado de Zacatecas, durante el gobierno de José María García Rojas (1825-1828), se recuperaba de una crisis en sus finanzas debido al bajo porcentaje que dejaron los productos de la minería el año anterior. La Casa de Moneda operaba con una exitosa producción que circulaba en todo el país. Los comerciantes, respaldados por esta institución, vieron reflejado un incremento en sus ventas, entre tanto, la adopción del federalismo ponía al territorio zacatecano en una posición privilegiada. Sin embargo, en ese momento, las relaciones entre el gobierno general de México y los estados de Jalisco y Zacatecas fueron bastante tensas. Todo giraba en torno a que el gobierno de Jalisco escribía al de Zacatecas las constantes noticias que recibía acerca de las intenciones del gobierno general de invadir su territorio, así como

---

*histórica. Lenguajes, conceptos y metáforas*, no.5, (2016): 174, David Carbajal López, "Ciencia de Jesucristo contra dardos de la secularización: el proyecto del obispo Ruíz de Cabañas, 1795-1824", en *Proyectos episcopales y secularización en México siglo XIX*, coord. por David Carbajal López, (Lagos de Moreno, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos, 2020), 12, Sol Serrano, *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*, (Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2008).

la reunión de fuerzas militares para cumplir con ese cometido. En ese sentido los diputados zacatecanos, reunidos en sesión secreta, exigían que se les dijera cuál era el delito cometido por el estado de Jalisco, debido a que Zacatecas no tenía necesidad de alarmarse sin consideración y actuar en pro de una defensa del estado, porque de lo contrario, “caminaría a ciegas y no podría exigir a los pueblos la participación que debían en este tipo de circunstancias”.<sup>3</sup>

Mientras los estados de Jalisco y Zacatecas mantenían constante comunicación debido al acercamiento que tenían para defender los intereses de la causa federal en sus territorios, los legisladores zacatecanos presentaban al Congreso importantes propuestas de ley que vendrían a trastocar los intereses de cierto número de políticos, del ejército y de la Iglesia. Los diputados que conformaron el Segundo Congreso Constitucional (1827-1828) se enfrentaron a una serie de proyectos que se sumaron a lo que estaban en marcha entre las oscilaciones del federalismo y el centralismo, así como a la defensa de la hegemonía del norte y occidente de México respecto al poder central.

Entre las personalidades del Segundo Congreso zacatecano se encontraba José Guadalupe Gómez Huerta, quien nació en Acatlán, Jalisco en 1873. Se ordenó sacerdote en 1807 y obtuvo el grado de doctor en Cánones en la Universidad de Guadalajara en 1814. En 1822 fue electo diputado por el partido de Tlaltenango al Congreso Constituyente del Estado. Murió en Guadalajara en 1830.<sup>4</sup> A inicios de 1827 el diputado Gómez Huerta propuso a la diputación zacatecana la abolición de los derechos parroquiales y la modificación de la organización monástica.<sup>5</sup> Esto formaba parte de una serie de proyectos relacionados con el lugar que debía de ocupar la Iglesia dentro de la Primera República Federal. Cuando iniciaron las sesiones en el Congreso su discurso comenzó de esta manera:

Cuando supe que el Estado de los Zacatecas era independiente y soberano, descansé como el que duerme, y me contemplé dichoso; más, ¡ah!, que al despertar de aquel dulce letargo, lo veo pendiente de dos hilos, que atando sus preciosas alas le impiden volar a la cumbre de su libertad y grandeza...<sup>6</sup>

¿Cuáles eran esos dos hilos que mencionó el clérigo Gómez Huerta? El estado de Zacatecas dependía eclesiásticamente de la diócesis de Guadalajara, y, por ende, no podía disfrutar de ser un estado verdaderamente libre y soberano. Además, no existía una Iglesia exclusivamente zacatecana.

3 Mariana Terán Fuentes, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, (México: Taberna Librería Editores, 2015), 47-48.

4 Marco Antonio Flores Zavala, “Todos los hombres son iguales...”, notas sobre la clase política del estado de Zacatecas (1822-1835), en *Federalismo, representación y ciudadanía en Zacatecas*, coord. por Alicia Hernández Chávez y Mariana Terán Fuentes (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010), 296.

5 Sergio Candelas Villalba, *Los anales de García (1786-1841)*, (México: Instituto Zacatecano de Cultura y Miguel Ángel Porrúa, 2010), 484.

6 Candelas, *Los anales...*, 484-485.



Gómez Huerta centró su justificación en los siguientes aspectos. 1) Estaba en contra de que los zacatecanos aportaran grandes sumas de dinero, con el pretexto de pensión conciliar, al Seminario de Guadalajara porque en Zacatecas no se contaba con un establecimiento de esta clase 2) Se oponía a que los diezmos de la Iglesia zacatecana se entregaran a la clavería de la sede del obispado, debido a que se estaban manteniendo eclesiásticos no zacatecanos y una Iglesia que no era de Zacatecas 3) Pugnaba por el establecimiento de una autoridad eclesiástica local con sede en la capital del estado, para que fuese ella quien surtiera de ministros a todas las parroquias y gobernara el territorio zacatecano como algo llano y natural.<sup>7</sup>

Lo expuesto por el diputado giraba en torno a la defensa de la soberanía que había adquirido el territorio zacatecano con plena facultad en la Constitución federal y local. Sin embargo, a pesar de que insistía en que Zacatecas era un estado independiente, reprobaba que los ciudadanos zacatecanos se trasladaran a Guadalajara por dispensas para matrimonios, con la contribución de limosnas semi-voluntarias y con derechos, no pequeños, para los empleados de la curia. De igual manera, se tenía que esperar la provisión de las piezas y destinos eclesiásticos del gobernador que residía en la sede del obispado.<sup>8</sup>

Para el diputado resultaba necesario que Zacatecas se desligara de la autoridad eclesiástica de Guadalajara, con la intención de que los recursos económicos giraran dentro del mismo estado, así como ejercer por completo la soberanía de la cual gozaban otras entidades de la república. Pero, la cuestión del Patronato,<sup>9</sup> era otro de los puntos que el clérigo zacatecano insistía en que debía resolverse con mayor urgencia. Comulgaba con la idea de que el ejercicio de la exclusiva se ejerciera por medio del Estado, sin autorización de Roma y sin la necesidad de un concordato con la misma. Esta idea fue presentada y discutida en el Congreso zacatecano, y junto con las legislaturas de San Luis Potosí y Guanajuato la postularon al Congreso general.

El objetivo de las legislaturas radicaba en resolver este tema lo más pronto posible, pues no querían establecer medidas anticonstitucionales sobre la materia. Éstas sólo podían esperar a que el Congreso general aprobara la ley para que, el ejercicio del Patronato, recayera en los estados, y así, proveer de eclesiásticos a las parroquias y a los obispados con sede vacante de toda la república. Sin embargo, según Anne Staples, los estados de México, Durango y Jalisco pusieron en manos del gobernador el ejercicio del Patronato<sup>10</sup>, sin que esto llegara ser aprobado por el Congreso general.

7 José Guadalupe Gómez Huerta, *Proposiciones que el C. José Guadalupe Gómez Huerta, diputado por el partido de la Villa de Tlaltenango presenta a la alta consideración del honorable Congreso del Estado*, (Zacatecas: Imprenta de Gobierno, 1827), 3-5.

8 Gómez, *Proposiciones que el C. José Guadalupe...*, 3-5.

9 Conjunto de facultades especiales que el papa concedió a distintas monarquías del antiguo régimen, en este caso la española, las cuales tenían como función la administración de todos los asuntos concernientes a la Iglesia católica y a la dotación y elección de clérigos, sacerdotes y obispos dentro de sus colonias, esto sin contar con la autorización del sumo pontífice.

10 Anne Staples, "Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, no. 10, (1986): 116.

Retomando a Gómez Huerta, otro de los asuntos que presentó al Congreso, a través de la legislatura zacatecana, fue el de crear una autoridad religiosa local que se sobrepusiera a los obispados de Guadalajara y Durango.<sup>11</sup> Expuso en esa parte de su disertación que: “sería conveniente a la religión y a la patria que ambas potestades residentes en la capital, e íntimamente unidas, conspirasen al sostén del trono y del altar”.<sup>12</sup> A lo que el diputado se refería, según palabras de Fernando Villegas Martínez, era que la ciudad de Zacatecas debería ser la capital del estado del mismo nombre y cabecera de diócesis para empatar ambos intereses en pro de la sociedad zacatecana y, además, que el Poder Ejecutivo del estado ejerciera de manera plena el Patronato. Si se cumplía lo anterior, el estado de Zacatecas gozaría plenamente de su soberanía.<sup>13</sup>

Sin embargo, como respuesta a la justificación del diputado, el asunto de la creación de la diócesis en el estado de Zacatecas no fue bien recibido por José Miguel Gordo y Barrios, gobernador de la mitra de Guadalajara en sede vacante, (1777-1832). De origen zacatecano, doctor en Teología y Cánones, tuvo una importante participación como diputado titular y suplente en las Cortes de Cádiz Ordinarias, 1811 y 1813, y Extraordinarias. Fue responsable del Seminario Conciliar de Guadalajara de 1816 a 1832 y nombrado obispo de Guadalajara en 1831.<sup>14</sup> Este señaló que con la solicitud que hacía la legislatura zacatecana “se ponía en duda la soberanía de la Iglesia y la autoridad suprema e independiente del poder civil”.<sup>15</sup> El obispo argumentó que: “sería la más atroz e imperdonable injuria sospechar siquiera que un Congreso de católicos pone en duda la soberanía de la Iglesia, así como su autoridad suprema e independiente del poder civil en todo lo que dice esencial relación a su gobierno...”<sup>16</sup> Por otro lado, también explicó que el poder civil, en este caso el Congreso de Zacatecas, no tenía facultades para la creación o modificación de las diócesis, y tampoco las tenía para nombrar obispos, porque esta potestad le correspondía exclusivamente a la Iglesia. Además, agregó que: “la Iglesia de Zacatecas, si podía dársele este nombre, a la que es actualmente sólo parte de una diócesis, no debe hacer consistir su felicidad independiente de Guadalajara, si este acto no es legítimo, y no puede serlo el que no se conforme a la presente disciplina de la Iglesia católica”.<sup>17</sup> Gordo y Barrios considero la propuesta del diputado Gómez Huerta como descabellada y se preguntó: “¿qué legitimidad podría tener un civil arreglando la casa de Dios?”.<sup>18</sup> Con esta respuesta, el proyecto de la

11 Gómez, *Proposiciones que el C. José Guadalupe...*, 6.

12 Gómez, *Proposiciones que el C. José Guadalupe...*, 7.

13 Fernando Villegas Martínez, “La reorganización eclesial en el centro-norte de México: la creación de la diócesis de Zacatecas (1827-1864), *Efemérides mexicana. Estudios Filosóficos, Teológicos e Históricos* 37, no. 109, (2019): 55.

14 Martín Escobedo Delgado, *Por el bien y prosperidad de la nación. Vicisitudes políticas de don José Miguel Gordo, diputado por Zacatecas en las Cortes de Cádiz*, (México: Taberna Librería Editores, 2010), 73.

15 Escobedo, *Por el bien y prosperidad...*, 74.

16 Candelas, *Los anales...*, 491.

17 Candelas, *Los anales...*, 493.

18 Villegas, “La reorganización eclesial en el centro-norte”, 56.

creación de una diócesis en Zacatecas se desechó.

La propuesta de erección de un obispado en el estado de Zacatecas no pudo cristalizarse, en contraste, otros estados como Chiapas, San Luis Potosí y Querétaro establecieron la facultad de ejercer el Patronato, como una de las atribuciones que tendrían sus gobernadores. En ese sentido, hacer uso de este privilegio tropezó con la oposición de los jerarcas de la Iglesia y del Congreso general. Según Fernando Pérez Memen, al observar la oposición de la potestad eclesiástica a que el gobierno civil ejerciera dicha facultad, algunos estados fueron más cautelosos, y decidieron no pretender, al menos por medio de la vía legal, el ejercicio del principal atributo con el que contaba el Patronato: el derecho de presentación o nombramiento para cubrir las piezas eclesiásticas vacantes.<sup>19</sup>

¿Qué fue lo que implementaron las autoridades civiles si no fue el derecho de presentación? Tal y como lo mencionan David Carbajal López y Fernando Pérez Memen, algunos estados hicieron uso de la exclusiva. Esta consistía en la facultad de excluir para los cargos eclesiásticos a los sacerdotes que no fuesen de su agrado, elemento que consistía otra de las facultades del Patronato que ejercían los Reyes Católicos.<sup>20</sup>

Siguiendo a Pérez Memen, estados como los de México y Tabasco establecieron en sus constituciones el ejercicio de la exclusiva como una de las atribuciones de sus gobernadores, y dictaron una serie de normas a fin de regular esa facultad. Otras entidades como los de Michoacán, Veracruz y Jalisco, expidieron decretos otorgando esa atribución a sus gobernadores. Sin embargo, la Junta de Diocesanos de 1822 concedió la exclusiva a la potestad secular, y por esta razón, en algunos estados no hubo conflictos entre la autoridad civil y la eclesiástica. En otros no ocurrió así, pues ésta no reconoció en ellos tal facultad.<sup>21</sup>

Ante el intento fallido por instaurar una diócesis en Zacatecas, el Congreso del estado también discutió la propuesta del citado diputado Gómez Huerta, enfocada en la necesidad de suprimir los derechos parroquiales. Además, también proponía la creación de un fondo eclesiástico para costear la labor de los curas. Entre otras cosas, pedía que se eliminaran los diezmos y otros cobros eclesiásticos. Por último, insistía en que el Estado debía cubrir los gastos del culto.<sup>22</sup>

El gobierno zacatecano no se conformó con la participación del diputado Gómez Huerta en el Congreso estatal, publicó y envió su discurso

19 Fernando Pérez Memen, *El episcopado y la independencia de México. (1810-1836)*, (México: Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, 2014), 231.

20 David Carbajal López, “¿Un Patronato ritual? La autoridad civil en la liturgia en México durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Por una Iglesia libre en un mundo liberal. La obra y tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868)*, coord. por Juan Carlos Casas García y Pablo Mijangos y González, (México: Universidad Pontificia de México/El Colegio de Michoacán, 2014), 26.

21 Pérez, *El episcopado...*, 231.

22 Rosalina Ríos Zúñiga, “Acercamiento a la problemática eclesiástica de Zacatecas a partir de un expediente de parroquias (1831-1832)”, *Hispana sacra*, no. 63, (2011), 658.

a diferentes autoridades eclesiásticas, a las legislaturas de otros estados y al Congreso general. Su finalidad era que llegaran hasta el gobierno de México y al de Zacatecas todas las respuestas posibles a las propuestas de reforma en materia religiosa, mientras continuaban los arreglos del Patronato en toda la federación.<sup>23</sup>

Al llegar este discurso al Congreso general, se le acusó al clérigo y a la legislatura zacatecana de protestantismo, de jansenismo y de querer subordinar el poder eclesiástico al civil. El Dr. José Francisco Arroyo, diputado por el Congreso de Nuevo León, refutó algunos de los puntos más controversiales del discurso del legislador zacatecano. Aludió a las exageraciones y pésimos cálculos de Gómez Huerta, indicando que lo dicho sobre “estos gravísimos asuntos, es vago, indeterminado, inexacto, exagerado y avanzado”. En ese sentido, se trataba de voces elevadas por clérigos mucho más conservadores de otras partes del país contra las actitudes de clérigos federalistas, como las del diputado zacatecano.<sup>24</sup>

Las propuestas de reforma en materia religiosa del diputado José Guadalupe Gómez Huerta fueron a la par de otras, planteadas por diversos estados de la república durante 1827 y 1828. El estado de Zacatecas comenzó su legislación para situar a la Iglesia en este nuevo contexto independiente desde 1823, y cobró mayor relevancia a partir de la instauración de la República Federal. Sin embargo, el asunto no quedó ahí, pues los políticos federalistas y las nuevas autoridades gubernamentales, que llegaron en 1829, consideraron que las cuestiones del Patronato estuvieran bajo el amparo del gobierno civil, pues el objetivo de consolidarse como un ente soberano, libre e independiente del poder del centro parecía convertirse en una realidad.

### **La creación de la Dirección de Diezmos en el estado de Zacatecas**

El arreglo del Patronato y la administración del diezmo, en materia eclesiástica, fueron algunas de las problemáticas más importantes que enfrentó la nación mexicana a inicios de la Primera República Federal. En Zacatecas el diputado José Guadalupe Gómez Huerta ya había expuesto el tema de la eliminación de las obvenciones parroquiales y de la recolección del diezmo, en un aplaudido discurso dentro del Congreso estatal. Sin embargo, al llegar esta serie de propuestas al Congreso general, las argumentaciones del clérigo desataron una gran polémica, y fue acusado de faltar a las leyes de la Iglesia porque pretendía sobreponer el poder temporal ante el espiritual.

La federación intentó participar en la administración del diezmo, pero los estados defendieron su derecho a hacerlo, pues, como argumentaron, convenía propiamente a intereses soberanos.<sup>25</sup> Esta situación generó un

23 “Circular enviada a los obispos, venerables cabildos, vicarios capitulares de los estados de la confederación sobre el arreglo de bienes eclesiásticos”. Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante AHEZ), Poder Legislativo, Comisión de Gobernación, Caja 6, exp. 20, foja 1.

24 Rosalina Ríos Zúñiga, “El ejercicio del Patronato y la problemática eclesiástica durante la Primera República Federal (1824-1834)”, *Historia Crítica*, no. 52, (2014) 54.

25 Ríos, “El ejercicio del patronato”, 59.

importante conflicto en el estado de Zacatecas, debido a que dos obispados, de Guadalajara y Durango, le hicieron el cobro del diezmo hasta 1826. A pesar de que desde tiempo atrás, entre 1823 y 1824, el gobierno les había solicitado que le dieran su parte de las rentas decimales que, anteriormente, eran otorgadas a la Corona y que, con la independencia, ahora le correspondían a la entidad minera.<sup>26</sup>

A raíz de que la legislatura del estado de Jalisco cesó el cobro del diezmo en los estados comprendidos por la diócesis de Guadalajara en 1827, tal y como lo ordenó el decreto del gobierno federal del 16 de febrero del mismo año,<sup>27</sup> se procedió a la creación de la Dirección de Diezmos en el estado de Zacatecas, la cual se encargaría de la recaudación, liquidación y reparto de este emolumento. Esta se integró por el vicegobernador del estado, del administrador general de rentas más antiguo, de un contador, de un eclesiástico nombrado por el Cabildo de Guadalajara, y de otro nombrado por el de Durango; teniendo voto cada eclesiástico sólo en los asuntos de sus respectivas diócesis.<sup>28</sup> Una vez instalada la dirección entre el 12 y el 22 de marzo de 1827, una de las tareas que se le pidieron con urgencia fue que elaborara, de manera provisional, un reglamento para desarrollar los trabajos de recaudación, administración y repartimiento de los diezmos y que lo turnaran al Congreso para que emitiera su visto bueno. El estatuto estaría dividido en cuatro capítulos: 1.- de la dirección, 2.- del secretario, 3.- de la contaduría, y 4.- de la administración.<sup>29</sup>

El 31 de agosto el citado diputado Gómez Huerta presentó al Congreso zacatecano el reglamento de la Dirección de Diezmos del estado de Zacatecas, fechado en el mes de julio anterior.<sup>30</sup> Después de esto, la comisión respectiva propuso que se tomara en consideración “el reglamento que para su gobierno interior ha formado la Dirección de Diezmos”.<sup>31</sup> Este entraría en vigor de manera oficial el 10 de septiembre de 1827.

Los diputados del Segundo Congreso del estado, después de que el reglamento comenzó a mostrar sus efectos, discutieron las diversas maneras de emplear el recurso obtenido para capitalizarlo en el progreso y desarrollo del territorio zacatecano. Así lo hizo el diputado por el municipio de Sombrerete, Cayetano Martínez de Murguía. El 2 de mayo de 1828 expuso ante el Congreso del estado un proyecto de ley para que se promoviera, por cuantos medios tuviera a su alcance el gobierno, la prosperidad general del estado a partir de la distribución de diezmos entre los partidos. Como parte de su proyecto, se preguntó lo siguiente: ¿Cómo lograr la felicidad de la nación sin proyectos de impulso a la industria, las artes y la educación? ¿se trató sólo de alagarnos con

26 Ríos, “El ejercicio del patronato”, 59.

27 Rosalina Ríos Zúñiga, “Problemáticas de la organización, recaudación y repartimiento de diezmos en Zacatecas durante el primer federalismo (1824-1835)”. *Historia Crítica*, no. 55, (2016): 4.

28 “Instalación de la Dirección de Diezmos y nombramientos de contador y secretario”, 12-22 de marzo de 1827, AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Comisión de Hacienda.

29 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos. 21 de julio de 1827.

30 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos. 31 de agosto de 1827.

31 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos. 31 de agosto de 1827.

una felicidad que hasta ahora no vemos realizada?<sup>32</sup>

El diputado sombretense proponía que la parte de los diezmos, que correspondían al Estado, se integrara a los fondos públicos para distribuirse entre los partidos. Las contribuciones serían destinadas a los gastos del estado y al contingente, pero, éste, consideró que el diezmo era un recurso del que podían disponer los partidos para las obras de beneficio público como escuelas, empresas agrícolas, presas, comercios, apertura de caminos, entre otros. Martínez de Murguía señalaba que ante la negativa de algunos “ignorantes” por la creación de la Dirección de Diezmos por parte del estado:

Muchos fanáticos se avanzaron en decir que manos sacrílegas y profanas habían atentado contra los intereses sagrados de la Iglesia; que un gobierno que así se portaba no podía menos que estar contaminado de ideas de irreligión y herejía... de aquí ha nacido la mayoría de nuestro pueblo, poco ilustrado en estas materias, ha visto con sorpresa la intervención que ha tomado el Estado en las rentas decimales.<sup>33</sup>

A pesar de que en 1831 la Dirección de Diezmos entró en funcionamiento y comenzó a ser operada por los administradores locales llamados “diezmeros”, el gobernador Francisco García Salinas discurrió necesario por a la naturaleza del ingreso que, la autoridad eclesiástica, volviera a hacerse cargo. Esto último siempre y cuando la administración continuara en la capital del estado y se nombrara un contador por parte del gobierno.<sup>34</sup>

La creación de la citada dirección podemos considerarlo como un primer intento por ejercer las cuestiones del Patronato, por parte de la autoridad civil. Sin embargo, también queda evidenciado la ausencia de conocimientos relacionados con la recolección, administración y repartimiento de la renta decimal, que poseyeron los funcionarios del estado

La Dirección de Diezmos del estado de Zacatecas siguió funcionando con empleados eclesiásticos y civiles, pues era la mancuerna apropiada para que pudiera operar en un contexto, donde se intentaba dar un nuevo lugar a la Iglesia católica. Sin embargo, el 27 de octubre de 1833 se decretó la supresión de la coacción civil del diezmo en toda la república, ocasionando un golpe importante a la Iglesia mexicana a través de sus finanzas.

### **Los proyectos de secularización durante el gobierno de Francisco García Salinas (1829-1834)**

En abril de 1829 Vicente Guerrero ocupaba la presidencia de México, mientras que, en enero de ese año, Francisco García Salinas la gubernatura del estado de Zacatecas. Habían pasado solamente cinco años de la instauración de la república

32 AHEZ, Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos. 2 de mayo de 1828.

33 AHEZ., Fondo: Poder Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos. 2 de mayo de 1828.

34 Francisco García Salinas, *Memorias presentadas por el C. Francisco García Salinas, gobernador del estado de Zacatecas, al Congreso del mismo, sobre los actos de su administración en los años de 1829<sup>a</sup> 1834*. (Zacatecas: Imprenta de N. de la Riva, 1874). Ríos, “El ejercicio del patronato” ..., 60.

federal en el país, a pesar de ello, los signos de malestar y descontentos eran visibles en muchas partes del territorio nacional debido a la presencia de actos anticonstitucionales.<sup>35</sup> La mayoría de los congresos locales eligieron a Manuel Gómez Pedraza como presidente de la república, no obstante, Vicente Guerrero ocuparía la silla presidencial como consecuencia del alzamiento, a su favor, de Antonio López de Santa Anna, en Veracruz.

Francisco García Salinas, debido a la definición de algunos grupos políticos dentro de la república, reconocía que, en Zacatecas, también existían las pugnas entre el partido yorkino y el escocés, sobre todo, por las elecciones presidenciales de 1828.<sup>36</sup> En ese sentido, reconoció a Guerrero como presidente de la república, y dentro de su política administrativa, tal como lo explica Mariana Terán, buscó:

...fortalecer la milicia cívica, desarrollar la actividad productiva del estado y proporcionarse recursos para el auxilio de la nación: “las mismas razones que obligaron al estado a reconocer el gobierno de Guerrero, lo hicieron reconocer después el del general Bustamante. En una y otra vez el reconocimiento fue de hecho, fundado en la conveniencia política, y no en ningún derecho que tuviera ninguno de los dos para gobernar la federación”.<sup>37</sup>

La aceleración de la política en torno al arreglo de los asuntos eclesiásticos, para el nuevo gobernador de Zacatecas era importante. Según Mercedes de Vega, a través de Rosalina Ríos Zúñiga, se consideraba que este arreglo sería radical, en determinada forma, por los intereses que se perseguían y los que se verían afectados entre Iglesia y Estado, ya que García Salinas lo tomaría como uno de los ejes centrales que manejaría en su agenda política.<sup>38</sup>

Por otro lado, Rosalina Ríos Zúñiga explica que lo radical del gobierno de Francisco García Salinas, en materia eclesiástica, fue uno de los motivos que provocó la división entre la élite zacatecana afectando, no sólo la relación con los clérigos, sino también con los grupos políticos con los que se tenían diferencias al interior del estado.<sup>39</sup> Marta Eugenia García Ugarte y Rosalina Ríos Zúñiga, por su parte, consideran que las acciones de su gobierno en materia eclesiástica fueron radicales, en cierta forma. Si hablamos de otros estados de la república, como Yucatán con la discusión sobre la tolerancia de cultos, Oaxaca y su proyecto de Código Civil que contemplaba el matrimonio como un contrato civil, Guadalajara, San Luis Potosí y Guanajuato respecto al Patronato nacional,

35 Terán, “*Bosquejo de un inmenso cuadro...*”, 49.

36 Terán, “*Bosquejo de un inmenso cuadro...*”, 49.

37 García, *Memorias presentadas por el C. Francisco García...*, 4; Alicia Hernández Chávez y Mariana Terán Fuentes, *Federalismo, representación y ciudadanía en Zacatecas*, (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010), 207-208.

38 Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, (México: El Colegio de México, 2005), 56.

39 Ríos, “El ejercicio del Patronato”, 56.



entonces lo radical del asunto no concernía solamente al territorio zacatecano, sino que también se extendía a diversas entidades del país. La administración de los bienes de la Iglesia, los diezmos, la provisión de parroquias e, incluso, la todavía importante participación de los sacerdotes en la vida política,<sup>40</sup> también formaron parte de los asuntos urgentes que las legislaturas de la república pretendían resolver.

El gobernador Francisco García Salinas, junto con la legislatura zacatecana, continuaron el desarrollo de proyectos que buscaron establecer una incipiente secularización del Estado y adjudicarse las cuestiones referentes al ejercicio del Patronato. El Congreso local a partir de 1830, a través de un decreto de 12 de agosto, dejó fuera como legisladores a los clérigos, quienes habían tenido un papel relevante durante la guerra de independencia y en las legislaturas de los primeros años de la República Federal. Al entrar en vigor dicha ley los sacerdotes Francisco Romo, Juan José Vélez y José Ignacio Correa, integrantes del Tercer Congreso Constituyente (1829-1830), renunciaron a sus cargos.

Después, en 1831, se clausuró el Colegio de San Luis Gonzaga fundado por los jesuitas, a cargo en esos momentos de los seculares. Por otro lado, el mismo gobernador presentó el proyecto para la creación de un banco, cuya fuente para su sostén serían los bienes de la Iglesia. Por último, buscó que el estado se adjudicara el nombramiento de los curas y párrocos para las iglesias con sedes vacantes, la cuestión de los diezmos y las obvenciones parroquiales.<sup>41</sup>

### **Un primer intento de desamortización. El proyecto del Banco de Zacatecas**

Uno de los primeros proyectos de ley del citado gobernador García Salinas fue la instalación de un banco en la capital del estado. ¿Cuál era la justificación y el objetivo de este proyecto? El gobernador creía que con la creación de un banco se promovería la recuperación de la economía agrícola. Esto sería posible gracias al reparto de tierras a los labradores pobres del campo, para acabar con la acumulación de la propiedad territorial en pocas manos.<sup>42</sup>

¿Cómo se pondría en marcha la creación del banco?, Para su cumplimiento, el gobierno de Zacatecas contaba con la desamortización de los bienes raíces concentrados por el clero en el territorio estatal, y con el uso de los capitales líquidos de la Iglesia.<sup>43</sup> Como consecuencia, traería consigo que en el estado de Zacatecas se reactivara la economía a través del impulso de la redistribución de la propiedad rural creándose así un sector de pequeños propietarios privados en el campo a través de una reforma agraria.<sup>44</sup> Además,

40 Ríos, “Acercamiento a la problemática”, 660.

41 Ríos, “Acercamiento a la problemática”, 659.

42 Candelas, *Los anales*, 755.

43 José Enciso Contreras, “El Banco de Fomento Agrícola de Zacatecas: proyectos desamortizadores y de reforma agraria en 1829 (Notas exploratorias)”, *Digesto Documental de Zacatecas Revista de Historia y Humanidades* 13, no.16, (2017): 56.

44 Contreras, “El Banco de Fomento Agrícola”, 57.



García Salinas pretendía combatir la vagancia y el bandolerismo, fomentar la enseñanza, la beneficencia pública y evitar la dilapidación de bienes o legados a favor de las obras pías buscando el establecimiento piadoso del ejercicio de la caridad con el prójimo, que estaban mal administradas por el clero y que no se aplicaban a fines nobles.<sup>45</sup>

Muchas ideas alrededor de la creación del banco en la capital zacatecana. José Enciso Contreras explica que los objetivos colonizadores, que formaban parte del programa liberal a nivel nacional, podían reflejarse en la ley bancaria pues, según él, “la asignación de tierras a los solicitantes implicaba la necesidad de ir creando nuevas poblaciones y municipalidades en la mayor parte del territorio del estado de Zacatecas”.<sup>46</sup> Tomando en cuenta su planteamiento, la importancia que tenía esta necesidad de ir creando nuevos núcleos poblacionales en territorio zacatecano descansaba en la idea de atraer capital extranjero, para que las actividades productivas del estado crecieran y así generar más recursos económicos para coadyubar a las arcas estatales. Así mismo, respaldar la hegemonía que comenzaba a aglutinar el territorio zacatecano respecto al poder del centro y otros estados de la república.

Por otro lado, Mariana Terán explica que otras pretensiones de la antedicha ley bancaria se enfocaban en centralizar y controlar las obras pías, los bienes muebles, los capitales de las testamentarias sin cumplirse, las huertas, los terrenos de corporaciones religiosas, los bienes comunales de cofradías y los ejidos de los pueblos. El gobierno zacatecano, sobre todo, tendría el control de la administración de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas para el beneficio del “bien común”.<sup>47</sup>

Retomado a García Salinas, en la exposición de motivos mencionó que el propósito fundamental del proyecto radicaba en promover medidas en contra de la ominosa concentración de la propiedad rural, considerada como un severo obstáculo para el desarrollo y progreso del joven estado de Zacatecas. Por otro lado, explicó que la apertura del banco traería grandes beneficios a la sociedad, por ejemplo, evitaría la dilapidación de caudales sagrados, aumentaría los ingresos para el culto religioso y las escuelas estarían dotadas decentemente. Al mismo tiempo, apuntó, se mejoraría el socorro a los enfermos, se contribuiría a mejorar las condiciones de miseria e indigencia en las que se encontraba este sector de la sociedad, se promovería la estabilidad y seguridad de los agricultores en la posesión de sus tierras, y se combatiría a “las turbas de bandidos que hoy infestan nuestros campos y ciudades” convirtiéndolos en ciudadanos útiles y trabajadores.<sup>48</sup>

El proyecto de ley basaba su objetivo en la adquisición de terrenos para que estos fueran repartidos en arrendamiento perpetuo a labradores que no los

45 Candelas, *Los anales...*, 755.

46 Contreras, “El Banco de Fomento Agrícola”, 57.

47 Mariana Terán Fuentes, *En pos de una justa ley. Revolución liberal y propiedad en Zacatecas 1812-1817*, (Zacatecas: Taberna Librería Editores, CONACYT, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2021), 50.

48 Terán, *En pos de una justa ley...*, 226

tuvieran en propiedad. ¿Cuáles serían estos terrenos? Su artículo 7 especificaba que “entrarán al banco desde luego todas las obras pías, cualquiera que sea su objeto, que consistan en fincas rústicas, bienes muebles, huertas y terrenos de cualquier clase”.<sup>49</sup> El concepto de obras pías también abarcaba los capitales y caudales de las diversas fundaciones religiosas establecidas en la república.

Los primeros en protestar ante este nuevo proyecto, como era de esperarse, fueron los miembros del clero. El 18 de marzo de 1830, el gobernador del obispado de Guadalajara, José Miguel Gordo, envió una circular a la parroquia mayor de Zacatecas, con la intención de aclarar detalles sobre el mencionado proyecto de la creación de un banco en la entidad. Gordo sabía que para su creación se utilizarían gran parte de los bienes y fincas pertenecientes a las obras pías. Por ende, le notificó al señor cura que, si en dado caso el decreto surtía efecto en el estado, éste estaría imposibilitado para prestar algún acto positivo o cooperar de alguna manera a entregar los bienes, fincas o documentos, que acreditasen la propiedad de las obras pías, procurando en todo guardar el respeto a las autoridades constituidas.<sup>50</sup> De la misma manera, el cabildo eclesiástico de Guadalajara mandó su inconformidad al Congreso zacatecano. En este documento solicitaban la revocación de la ley sobre el banco de Zacatecas. El cabildo eclesiástico explicaba que: “...al enterarse de su contenido, había causado [sumo dolor y no menor sorpresa], sobre todo cuando tratándose de asuntos tan graves, el Congreso sólo había tardado cuatro días en aprobar el proyecto, cuando en materias menos importantes sus discusiones habían sido más dilatadas, meditadas y profundas”.<sup>51</sup>

No solamente el referido cabildo mostró su inconformidad respecto a ese proyecto auspiciado con los bienes de la Iglesia, también lo hicieron algunos ayuntamientos y pueblos de indios como el de Huanusco, debido a que “sus bienes de comunidad y ejidos serían repartidos y gravados, aunque la pensión fuera mínima y destinada a las escuelas de primeras letras”. La queja fue presentada por un grupo de vecinos de aquella población, quienes expusieron su malestar ante la legislatura, en particular respecto al artículo 64, por la supresión de los bienes de cofradía de los pueblos.<sup>52</sup>

En el terreno de la prensa, *El Defensor de la Religión* fue un periódico que estaba a favor del clero de Guadalajara y que se oponía a las acciones de los federalistas de Jalisco y Zacatecas. Tomando en cuenta el proyecto del

49 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97. Marta Eugenia García Ugarte, “Libertad, autonomía y posesión de bienes materiales: Derechos eclesiales inalienables (1833-1850)”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx> (2019): 258-259.

50 Archivo Parroquial de Zacatecas, Área: Disciplinar, Sección: Correspondencia, Serie: Eclesiástica, Subserie: Administrativa, Caja No.: 188, Libro o Carpeta: 13, Expediente: 12, Folios: 1. 18 de marzo de 1830.

51 *Representación dirigida al honorable congreso del estado por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, pidiendo la revocación del decreto provisional de 7 de diciembre de 1829. (Con algunas notas y observaciones)*, Zacatecas, Imprenta del Gobierno, pp. 24-25. José Enciso Contreras, “El Banco de Fomento Agrícola”, 77.

52 Terán, *En pos de una justa ley...*, 51.

banco zacatecano, entre enero y marzo de 1830 el abogado y masón yorkino Juan Gutiérrez Solana, sostuvo encendida controversia con el clero tapatío que, ayudado por la postura del citado periódico, explicaba que: “la facultad de la Iglesia para ser propietaria de bienes raíces la había obtenido como privilegio otorgado originariamente por parte de la autoridad civil”.<sup>53</sup>

La creación del banco en Zacatecas causó importantes discusiones al grado que el arzobispado de México, a través del cabildo metropolitano, también reaccionó enérgicamente a esta propuesta. El 2 de febrero de 1830 comunicó al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos que era responsabilidad del episcopado mantener sus facultades intactas, la inmunidad del fuero y la independencia de los bienes eclesiásticos en su conservación, administración y distribución. Así mismo, el cabildo se adjudicaba la obligación de asegurar que la Iglesia mexicana no fuese despojada, ni invadida en sus bienes, ni tratada con la inferioridad que se podía tratar al último ciudadano de la república. Además, los ministros del cabildo expresaron que dicho proyecto sería costeadado por los fondos destinados, exclusiva y privativamente, al culto divino, al socorro de todos los pobres, a la sustentación de las personas religiosas y al mantenimiento de los ministros del altar.<sup>54</sup>

La indignación del arzobispado estaba justificada ya que, respecto a los bienes eclesiásticos, la Iglesia contaba con absoluta potestad para administrar y poseer bienes temporales, puesto que ya se habían promulgado leyes contra su enajenación. El antedicho proyecto afectaba “a todos los bienes piadosos”, atropellando los derechos de posesión y de propiedad que el clero justificaba como divinos y otorgados por Dios.<sup>55</sup>

A pesar de que la historiografía respecto al tema del banco nos muestra que el proyecto fue desechado hay indicios que, según José Enciso Contreras, sugieren que el banco de Zacatecas entró en funcionamiento, pero no son lo suficientes para corroborar la materialización de sus propósitos.<sup>56</sup> La proyectada institución bancaria fue otro intento decidido, y con mayores aspiraciones comparado con el de la administración de la renta decimal, pero, la autoridad civil tropezó con las protestas del obispado de Guadalajara y del arzobispado de México, razón por la cual, probablemente, su existencia fue muy efímera y no

53 AHEZ., Colección Arturo Romo Gutiérrez, Exp. 2, Caja 1, *Gaceta del Gobierno Supremo de Zacatecas*, núm. 128, Zacatecas, 26 de enero de 1830. Aclara el yorkino que no son iguales los derechos de propiedad de las corporaciones y de los individuos. Refrenda algunas tesis, entre otras la de que el culto y los ministros “pueden mantenerse sin escasez y con decoro sin que la Iglesia posea bienes raíces,” cuya adquisición “por manos muertas ha sido tan perjudicial a la prosperidad de los pueblos como contraria a la pureza de la religión.” Respondía a la sazón algunas acusaciones que sus contrapartes le echaban en cara, respecto a su dependencia del erario, respondiendo el abogado que no sólo había vivido del patrimonio estatal, sino de la fortuna heredada de la laboriosidad de sus padres. “Y que trabajo a más de esto para subsistir en una profesión más honrosa que otras en que tanto se abusa del error, de la superstición y de la ignorancia de los pueblos”. José Enciso Contreras, “El Banco de Fomento Agrícola de Zacatecas...”, 79.

54 AGN, Fondo Justicia Eclesiástica, vol. 97. Marta Eugenia García Ugarte, “Libertad, autonomía y posesión”, 260.

55 García, “Libertad, autonomía y posesión”, 261.

56 Enciso, “El Banco de Fomento Agrícola de Zacatecas...”, 79.

se alcanzaron a vislumbrar sus objetivos.

### **Los primeros pasos hacia la creación de un Código Civil en Zacatecas**

Al promulgarse la Constitución de 1825 en el estado de Zacatecas comenzó una serie de intentos para elaborar un código civil, que regulara el nuevo orden de cosas que tenía lugar en territorio zacatecano. Esto tomando en cuenta los proyectos de reforma en materia religiosa, la cuestión económica a través de la minería y el establecimiento y defensa del sistema federal. Cabe destacar que, en materia de codificación en México, los estados de Jalisco, Oaxaca y Zacatecas fueron los únicos del primer periodo federalista en proponer proyectos de esta naturaleza. El proyecto fue publicado por el gobernador Francisco García Salinas el 28 de octubre de 1829. Las personalidades que conformaron la comisión redactora del código fueron Antonio García, fungiendo como presidente, Julián del Rivero y Pedro de Vivanco Destacaron también Luis de la Rosa Oteiza y Juan Gutiérrez Solana, quienes pertenecían a la generación que iniciaron los trabajos para el referido plan desde el año de 1827.<sup>57</sup> Anteriormente, un texto de la misma naturaleza se había presentado al Congreso de Zacatecas el 22 de diciembre de 1828, quien aprobó su publicación. Sin embargo, para que la propuesta se materializara tuvo que ser circulada por todas las municipalidades del estado, para que los ayuntamientos hicieran las observaciones que consideraran pertinentes, en un plazo de seis meses a partir de la publicación; el ejecutivo estatal podía ampliar el plazo.<sup>58</sup>

El código que se redactó entre 1827 y 1828 considerado por José Enciso Contreras como el original, no reconocía en las autoridades eclesiásticas facultad alguna en materia de matrimonio. En el título IV del proyecto, dedicado a la institución matrimonial, no se establecía una definición, aunque dejaba ver una concepción contractual y civil de ésta, en donde la libre voluntad de los sujetos era requisito esencial del acto.<sup>59</sup> Según Enciso Contreras, los redactores del proyecto del código establecieron que el matrimonio civil era un contrato y que le correspondía llevarlo a las autoridades civiles. En consecuencia, resulta interesante pensar si los políticos encargados del proyecto tenían en mente contrarrestar el poder de la Iglesia sobre el acto matrimonial, o solamente visualizaron el código como un elemento necesario para regir el nuevo orden de cosas a partir de la independencia.

Según la normatividad de la propuesta del citado código, el matrimonio debía contraerse bajo la autoridad municipal, específicamente ante el alcalde del domicilio de uno de los pretendidos. La solemnidad del acto nupcial consistía en que el funcionario, ante la presencia de los contrayentes, diera lectura al título relativo al matrimonio plasmado en el mismo código, debiendo expresar “su libre voluntad de unirse en casamiento, jurando por dios cumplir religiosamente

57 José Enciso Contreras, *El proyecto de Código Civil presentado al Segundo Congreso Constitucional del estado libre de Zacatecas, 1829*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx), (2011), 56.

58 Enciso, *El proyecto de Código Civil...*, 56.

59 Enciso, *El proyecto de Código Civil...*, 58.

con las obligaciones que dimanaran del acto”. La falta de estas formalidades ocasionaba la nulidad del matrimonio, incluso, cuando fuera sancionado religiosamente por algún eclesiástico, el cual se hacía acreedor a la sanción de ser privado de sus temporalidades.<sup>60</sup>

Por otro lado, en el proyecto que se presentó e imprimió en 1829, se establecía que las celebraciones matrimoniales debían realizarse ante el cura respectivo, solamente si la ley civil no dispusiera cosa contraria. Su artículo 93 instauró que la celebración del matrimonio se realizaría con plena observancia del derecho eclesiástico, cuyo acto sería considerado consumado con la mera bendición del párroco. Por último, el sacerdote que presidiera la celebración debía extender un acta en la que constara el acto matrimonial y remitirla a la autoridad correspondiente.<sup>61</sup>

Águeda Venegas de la Torre explica que: “el hecho de que el Congreso tuviera la inquietud y, posteriormente, proyectara un código, implicó un proceso de laicismo en la organización del Estado; por lo que las leyes eran resultado de un proceso racionalizado donde Dios no tuvo lugar”.<sup>62</sup> Podemos hablar de un proceso de laicismo desde los proyectos de reformas religiosas puestos en marcha a partir de 1827, sin embargo, nos hemos dado cuenta de que durante los primeros años de la República Federal, Dios se hizo presente como una forma política de entender que la unidad entre catolicismo y Estado era necesaria para el progreso y desarrollo de la nación mexicana.

Después de mostrar cómo cambió el sentido del documento respecto a la cuestión matrimonial, otro aspecto interesante es que el proyecto del código civil pasó a ser revisado por las autoridades de la Iglesia. Dicho cambio probablemente se sustentó en lo experimentado por los legisladores zacatecanos con la creación de la Dirección de Diezmos, y con la negativa del clero respecto a la desamortización de bienes eclesiásticos para el banco, Este proceso era necesario, pues según Águeda Venegas de la Torre: “la Constitución del estado de Zacatecas estableció que cualquier instancia de gobierno opinara y propusiera proyectos de ley, lo que a su vez, permitió que los ciudadanos contaran con un espacio para hacer uso de la voluntad general y concentrar opiniones tan diversas, en ocasiones contradictorias, que no permitieron concretar proyectos en leyes”.<sup>63</sup>

El Lic. Juan José Espinoza, por parte de la Iglesia católica, fue el encargado de analizar el proyecto de código civil en Zacatecas dando a conocer su postura a través de un documento del 1 de febrero de 1830. Destacando su figura como parte de “un cuerpo piadoso y católico”, Espinoza centró su justificación en la defensa de la religión y de las violaciones al catolicismo a través de la creación de leyes civiles. Enfatizó que le horrorizaba la idea de un código civil, debido a que el ayuntamiento zacatecano obraba obedeciendo a

60 Enciso, *El proyecto de Código Civil...*, 59-60.

61 Enciso, *El proyecto de Código Civil...*, 60.

62 Águeda Venegas de la Torre, “Los avatares de una justicia legalista: el proceso de codificación en Zacatecas de 1824 a 1835”, *Signos históricos*, no. 26, (2011): 67.

63 Venegas, “Los avatares de una justicia”, 67.

“falsas filosofías”, que pretendían prevalecer en contra de la santa religión y de los pueblos que la reconocían, afirmando que se estaba actuando en pro del desconocimiento de las leyes de Dios.<sup>64</sup>

A pesar de que destacó que la creación de leyes civiles obedecía a que los hombres, irracionales en ese sentido, les faltaba “el socorro de las luces que comunicaban la verdadera ciencia y la sana filosofía”. Espinoza se sentía gustoso con el ejercicio de proporcionar sus opiniones al gobierno zacatecano. Declaró que sus refutaciones las formuló en el mejor de los sentidos, ya que estas no procedían de un espíritu contencioso y no pretendían una rivalidad hacia nadie, debido a que se dirigían específicamente contra “el error y la seducción”, con el objetivo de que triunfara la verdad. En ese sentido, también explicó que se encontraba en la estrecha obligación de defender el evangelio y la Iglesia contra los conatos del error que la acometían, como también salvar a las autoridades que trataban de instrumentalizar este tipo de medidas transgrediendo las leyes de Dios.<sup>65</sup> Sin embargo, Espinoza sabía que sus impugnaciones no serían tomadas de buena manera y desagradarían a los devotos de las “falsas filosofías”. Ante esto, su disertación terminaba con las palabras siguientes:

Jamás aparte Dios nuestro señor del corazón de V. S. las fortalezas que necesita para defensa de la verdad, de la religión, y de la patria; como también para proteger la justicia en toda su santidad y rectitud. Dios bendiga y alumbré a V. S. para hacerlo grande entre las naciones. Dios le inspire aliento muy absoluto de la sabiduría inmensa para ir delante de todos con la prudencia en sus consejos y en su meditar resoluciones con el acierto.<sup>66</sup>

Las observaciones del Lic. Espinoza, más que desencadenar una rivalidad entre Iglesia y Estado, se centraron en defender el evangelio y la Iglesia sin atentar contra las autoridades constituidas, pues su discurso reflejaba la importancia de la dupla entre clero y gobierno civil para un buen progreso y desarrollo de los pueblos. Sin embargo, consideraba que las ideologías de cambio y progreso que permeaban en el contexto mexicano hacían eco en la legislatura zacatecana, pues modernizar al Estado a través de la creación de un código civil se trataba de una “moda” que estaba imperando en diversas partes del mundo.<sup>67</sup> Esto no tenía cabida en un país donde la Constitución protegía con sus leyes el ejercicio del culto católico, único y exclusivo, sin tolerancia de ningún otro.

64 Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (en adelante: AHAG), Sección: Gobierno, Serie: Edictos-circulares, Año: 1830, Caja no. 7, Expediente: 34, Folios: 2. 1 de febrero de 1830.

65 AHAG., Sección: Gobierno, Serie: Edictos-circulares, Año: 1830, Caja no. 7, Expediente: 34, Folios: 2. 1 de febrero de 1830.

66 AHAG., Sección: Gobierno, Serie: Edictos-circulares, Año: 1830, Caja no.7, Expediente: 34, Folios: 2. 1 de febrero de 1830.

67 AHAG., Sección: Gobierno, Serie: Edictos-circulares, Año: 1830, Caja no.7, Expediente: 34, Folios: 2. 1 de febrero de 1830.

## El arreglo de rentas y bienes eclesiásticos y la alarma del clero ante una reforma de la Iglesia

El 30 de junio de 1831 el gobernador Francisco García Salinas, a través del Cuarto Congreso del Estado de Zacatecas, ofreció el premio de una medalla de oro y la gratificación de dos mil pesos al autor de la mejor disertación sobre el arreglo de rentas y bienes eclesiásticos.<sup>68</sup> La justificación de la convocatoria giraba en torno a “fijar la discusión sobre bienes eclesiásticos, y de que el pueblo se ilustrase sobre tan importante materia”.<sup>69</sup> Sin embargo, creemos que los políticos federalistas buscaban argumentos que convencieran al clero de que sus bienes eran necesarios para el progreso del estado.

Para el Dr. José María Luis Mora (uno de los participantes), las rentas y bienes eclesiásticos no eran otra cosa que la suma de valores destinados a los gastos del culto y sustento de los ministros. Por su esencia y naturaleza eran considerados temporales y por su aplicación se les denominaba eclesiásticos.<sup>70</sup> En México, ¿cuáles eran considerados como bienes pertenecientes al clero? Según el análisis de Mora, eran las propiedades territoriales, las fincas rústicas y urbanas, los capitales impuestos que formaban la dotación de los beneficios simples y de los aniversarios perpetuos de finados o fiestas eclesiásticas; y las contribuciones impuestas a favor del clero, en este caso, los diezmos y los derechos parroquiales.<sup>71</sup>

Mora explicaba que antes de que fuera considerada como asociación política, momento en el que comenzó a hacerse de tierras, capitales y rentas, la Iglesia sólo poseía oblaciones de los fieles destinadas inmediata y exclusivamente al sustento de los ministros de culto y a los pequeños gastos que hacían en este, por lo que, sí poseía bienes, era por derecho civil.<sup>72</sup> Por ende, Mora concluía que era potestad del Estado crear leyes que permitieran administrar, poseer y proteger los bienes eclesiásticos, sin pedir autorización a los miembros del clero debido a que estos eran “enteramente extraños e incompetentes en asuntos civiles”.<sup>73</sup>

En ese contexto, el Dr. Mora obtuvo el premio a la mejor disertación y fue premiado por Pedro Vélez, Francisco Molinos del Campo y Andrés Quintana Roo, convirtiéndose en uno de los pioneros en realizar una serie de importantes reflexiones respecto al origen, destino y administración de los bienes de la Iglesia.

Después de los fallidos intentos del gobierno de Francisco García Salinas para secularizar al estado y adjudicarse el ejercicio del Patronato, a través de un decreto publicado el 30 de junio de 1831, pero dado a conocer hasta

68 *Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, á la nacionalización de los bienes de las corporaciones, y a la Reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y con la Iglesia*. Tomo I, 144-145.

69 José María Luis Mora, *Disertación sobre los bienes de la Iglesia*, (Paris, 1834), 177.

70 Luis Mora, *Disertación...*, 180.

71 Luis Mora, *Disertación...*, 211-212.

72 Luis Mora, *Disertación...*, 202.

73 Luis Mora, *Disertación...*, 223.



el 4 de julio, la legislatura zacatecana solicitaba a todos los sacerdotes de las parroquias del estado, aquellas que pertenecieran al obispado de Guadalajara,<sup>74</sup> la elaboración de un informe que diera cuenta de: 1) los ingresos recibidos por los aranceles parroquiales, 2) los egresos producidos por materia de culto, y 3) el cálculo de lo que sería necesario que expidiera el gobierno para su sostenimiento.<sup>75</sup>

El cabildo eclesiástico de Guadalajara tenía la idea de que el estado de Zacatecas deseaba implementar una reforma para supeditar la administración de la Iglesia al poder civil, debido a que las características del informe mostraban que el objetivo de los datos recabados era establecer cifras para que el culto católico fuera costeadado por las arcas del estado.

En diciembre de 1831, el gobierno de Zacatecas se manifestó en contra de una orden expresa del Papa Gregorio XVI, en la que designaba al obispo de Puebla como encargado de examinar y reformar los conventos de religiosos, porque según el Papa, se ultrajaba la libertad de los mexicanos. A raíz de esto, las autoridades zacatecanas veían como un peligro inminente el que Roma preparase una “rebelión [de los obispos] en contra del Estado, en donde el plan consistía en tener a los religiosos regulares, mediante la reforma prevista, bajo las órdenes de la Santa Sede”.<sup>76</sup> Por otro lado, no había ninguna injerencia del gobierno civil en la reforma que el Papa estaba preparando, lo cual aumentó el sobresalto de las autoridades políticas del estado.

La reforma de los conventos de las órdenes regulares y el informe que solicitó la legislatura zacatecana comenzaron a elevar la tensión entre la autoridad civil y la eclesiástica. Hasta el momento no se habían manifestado desavenencias que contrapuntearan la dupla encargada del “progreso y felicidad de las naciones”, sin embargo, el clima que comenzaba a percibirse en la república a inicios de 1832 vislumbraba una serie de discusiones políticas que afectarían los planes de los políticos federalistas del estado de Zacatecas.

En este orden de ideas la promulgación de la primera reforma liberal, a cargo del vicepresidente Valentín Gómez Farías (1833-1834), desataría la furia del clero, del ejército y de los políticos que estaban en contra de las reformas en materia religiosa. Este suceso desestabilizó las discusiones que se estaban presentando en el Congreso de Zacatecas respecto a la creación de disposiciones legales para la adjudicación de las funciones del Patronato, tras elaborarse una serie de leyes que afectaban el poder y la influencia de la Iglesia en toda la

74 Una respuesta posible para el caso que se había abordado al principio del apartado en cuestión al número de parroquias existentes para 1831, sería que como la orden emitida por el gobierno del estado de Zacatecas fue expedir el decreto hacia todas las parroquias del obispado de Guadalajara, podemos pensar que las que pertenecían al obispado de Durango pero en territorio zacatecano no fueron tomadas en cuenta por dicha orden, o, simplemente no se mandaron datos al respecto hacia las autoridades civiles.

75 “Informe de los curas en el estado de Zacatecas, sobre extensión de sus parroquias, número de habitantes que estas se componen y producto de sus emolumentos, 1831-1832”, Centro de Estudios de Historia de México (CEHM), México, Fondo LXXVI-2, Competencia de curatos. Procedencia diversa, ff. 1-58; Ríos Zúñiga, “El ejercicio del Patronato”, 65

76 Ríos, “El ejercicio del Patronato”, 58.



república. Para contrarrestar lo anterior, el presidente Antonio López de Santa Anna volvió a ocupar la silla presidencial y derogó esta legislación. En ese sentido, los políticos zacatecanos vieron mermado el intento por crear un estado verdaderamente soberano, libre e independiente del gobierno del centro. Por otro lado, la Iglesia mexicana adquirió una relación de hecho con el Estado y estuvo bajo la protección y a disposición de los deseos de un sólo hombre, sin embargo, este análisis ya forma parte de otro momento del proceso de secularización en el estado de Zacatecas.

### **Reflexiones finales**

En el Congreso del estado de Zacatecas una parte de las décadas de 1820 y 1830, se destacaron por la discusión de proyectos de ley que fueron más allá de arreglar las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Hubo años en donde los diputados zacatecanos, entre ellos clérigos, desarrollaron diferentes propuestas dirigidas a instrumentalizar una incipiente secularización del estado y la búsqueda del ejercicio del Patronato.

Lo anterior parecía posible gracias al auge económico que tenía el territorio zacatecano debido a la reactivación de la minería en la capital y en el municipio de Fresnillo, y por la importancia que estaba teniendo a nivel nacional la Casa de Moneda de Zacatecas. También por la adopción del federalismo como bandera para la construcción de un poder regional que realmente fuera soberano, autónomo e independiente de la autoridad del centro asociado a la formación de una estructurada milicia cívica.

Sin embargo, las propuestas de reforma en materia religiosa, que comenzaron a vislumbrarse en el contexto político zacatecano, se toparon con la negativa de una Iglesia que también buscaba un lugar independiente dentro de la república mexicana, pues esta fue regulada por más de trescientos años por las cuestiones del Patronato que ejercían los reyes católicos de España.

En ese sentido, proyectos como el de erigir un obispado en la capital del estado, hasta el de la creación de un Código Civil, no pudieron materializarse en el contexto de la Primera República Federal, dando como resultado que el trabajo de los legisladores zacatecanos quedara en letra muerta. Las únicas leyes en materia religiosa que sí pudieron aplicarse a nivel nacional fueron la eliminación de la coacción civil del diezmo y de los votos monásticos.

Hay que destacar que la promulgación de la primera reforma liberal a cargo de Valentín Gómez Farías ocasionó un enfrentamiento directo entre la Iglesia y el Estado que tuvo alcances en la mayor parte de la república, cosa que no sucedió en Zacatecas durante las discusiones de sus proyectos en la misma materia.

La pujante constancia del Congreso y de los gobernadores del estado de Zacatecas por implementar medidas legales que dieran como resultado el ejercicio del Patronato de 1827 a 1835, consideramos que se debió a la importancia de consolidar un auténtico estado que pudiera nombrarse autónomo, soberano, libre e independiente del poder del centro. En consecuencia, para

lograr su cometido, a las autoridades políticas sólo les faltaba contar con el control de los asuntos de la Iglesia para que estos estuviesen empatados a los intereses políticos del estado.

Ante esta situación, la participación de las autoridades eclesiásticas del obispado de Guadalajara y del arzobispado de México jugaron un papel fundamental para frenar el intento del estado de Zacatecas por convertirse en un poder regional. Personajes como José Miguel Gordo, Diego de Aranda y el cabildo metropolitano de México, consideraron necesario desacreditar todas las propuestas del Congreso zacatecano, pues cada una de ellas transgredía los principios de la Iglesia católica, los cuales estaban protegidos por la Constitución y por las leyes de México.

Sin embargo, Iglesia y Estado estaban conscientes de una cuestión, que para subsistir en un país que apenas estaba aprendiendo a gobernarse por sí solo, necesitaban estar unidos, pues esa unión era la única que hasta el momento daba identidad y representación a un pueblo mexicano en donde los conflictos políticos, económicos y religiosos no dejaban madurar al concepto de nación.

Es importante apuntar que en Zacatecas los políticos federalistas fueron constantes en la construcción de proyectos de ley, que transgredían los preceptos de la Iglesia católica. Esto era con el afán de solucionar los problemas que aquejaban a toda la nación, y no para iniciar un conflicto que desencadenara una guerra religiosa como lo hicieron las reformas de Valentín Gómez Farías.

En ese sentido, la posición que adoptaba la Iglesia después de que el presidente Antonio López de Santa Anna la rescatara de los primeros intentos de secularización se transformaría en una relación de hecho con el nuevo gobierno del Estado, el cual le estaría recordando constantemente cuál era su lugar y su compromiso con la república. Mientras tanto, el Congreso y los futuros gobernadores de Zacatecas dejarían momentáneamente de lado la construcción de proyectos de ley enfocados a la búsqueda del Patronato y del establecimiento de un ambiente secular, debido a que centraron su atención en la defensa de su soberanía, la cual se veía amenazada por el nuevo contexto gubernamental.

## Bibliografía

### Fuentes consultadas

Archivo General de la Nación, *Fondo Justicia Eclesiástica*

Centro de Estudios de Historia de México, *Fondo LXXVI-2*

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, *Poder Legislativo, Colección Arturo Romo Gutiérrez*

Archivo Parroquial de Zacatecas, *Sección: Correspondencia*

Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, *Sección: Gobierno*

**Obras publicadas**

Candelas Villalba Sergio. *Los anales de García (1786-1841)*. México: Instituto Zacatecano de Cultura y Miguel Ángel Porrúa, 2010.

Carbajal López David. “Ciencia de Jesucristo contra dardos de la secularización: el proyecto del obispo Ruíz de Cabañas, 1795-1824”. En *Proyectos episcopales y secularización en México siglo XIX*, coordinado por David Carbajal López. Lagos de Moreno, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos, 2020.

Carbajal López David, “¿Un Patronato ritual? La autoridad civil en la liturgia en México durante la primera mitad del siglo XIX”. En *Por una Iglesia libre en un mundo liberal. La obra y tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868)*, coordinado por Juan Carlos Casas García y Pablo Mijangos y González. México: Universidad Pontificia de México/El Colegio de Michoacán, 2014.

Cárdenas Ayala Elisa. “El lenguaje de la secularización en los extremos de Hispanoamérica: Argentina y México (1770-1870)”. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos y metáforas* 5(2016).

De Vega Mercedes. *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*. México: El Colegio de México, 2005.

Gómez-Aguado de Alba Guadalupe C. “Secularización y estrategias pastorales en el arzobispado de México: la Iglesia católica en busca de nuevos caminos”. En *Proyectos episcopales y secularización en México, siglo XIX*, coordinado por David Carbajal López. Lagos de Moreno, Jalisco: Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de los Lagos, 2020.

Enciso Contreras José. “El Banco de Fomento Agrícola de Zacatecas: proyectos desamortizadores y de reforma agraria en 1829 (Notas exploratorias)”. *Digesto Documental de Zacatecas Revista de Historia y Humanidades* 13, no. 16 (2017): 45-67.

Enciso Contreras José. *El proyecto de Código Civil presentado al Segundo Congreso Constitucional del estado libre de Zacatecas, 1829*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx), (2011), 45-65.

Escobedo Delgado Martín. *Por el bien y prosperidad de la nación. Vicisitudes políticas de don José Miguel Gordo, diputado por Zacatecas en las Cortes de Cádiz*. México: Taberna Librería Editores, 2010.

- Flores Zavala Marco Antonio. "Todos los hombres son iguales...": notas sobre la clase política del estado de Zacatecas (1822-1835). En *Federalismo, representación y ciudadanía en Zacatecas, coordinado por Alicia Hernández Chávez y Mariana Terán Fuentes*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010.
- García Ugarte Marta Eugenia. "Libertad, autonomía y posesión de bienes materiales: Derechos eclesiales inalienables (1833-1850)". Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx> (2019), 250-275.
- Gómez Huerta José Guadalupe. *Proposiciones que el C. José Guadalupe Gómez Huerta, diputado por el partido de la Villa de Tlaltenango presenta a la alta consideración del honorable Congreso del Estado*. Zacatecas: Imprenta de Gobierno, 1827.
- Hernández Chávez, Alicia y Terán Fuentes, Mariana. *Federalismo, representación y ciudadanía en Zacatecas*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010.
- Luis Mora José María. *Obras sueltas*. París: Librería de Rosa, 1837.
- Louvier Nava Sigrid María. "El concepto de separación Iglesia-Estado en México y la Nueva Granada a mediados del siglo XIX". *Itinerantes. Revista de Historia y Religión* 5, (2015): 135-160.
- Pérez Memen Fernando. *El episcopado y la independencia de México. (1810-1836)*. México: Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, 2014.
- Ríos Zúñiga Rosalina. "Acercamiento a la problemática eclesiástica de Zacatecas a partir de un expediente de parroquias (1831-1832)". *Hispana sacra*, no. 63 (2011): 653-679.
- Ríos Zúñiga Rosalina. "El ejercicio del Patronato y la problemática eclesiástica durante la Primera República Federal (1824-1834)". *Historia Crítica*, no. 52 (2014): 653-679.
- Ríos Zúñiga Rosalina. "Problemáticas de la organización, recaudación y repartimiento de diezmos en Zacatecas durante el primer federalismo (1824-1835)". *Historia Crítica*, no. 55 (2016): 653-679.
- Serrano Sol. *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 2008.

- Staples Anne. “Secularización: Estado e Iglesia en tiempos de Gómez Farías”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, no. 10 (1986)
- Staples, Anne. *La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*. México: SEP, 1976.
- Terán Fuentes Mariana. *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*. México: Taberna Libraria Editores, 2015.
- Terán Fuentes Mariana. *En pos de una justa ley. Revolución liberal y propiedad en Zacatecas 1812-1817*. Zacatecas: Taberna Libraria Editores, CONACYT, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2021.
- Venegas de la Torre Águeda. “Los avatares de una justicia legalista: el proceso de codificación en Zacatecas de 1824 a 1835”. *Signos históricos*, no. 26 (2011): 60-85.
- Villegas Martínez Fernando. “La reorganización eclesial en el centro-norte de México: la creación de la diócesis de Zacatecas (1827-1864). *Efemérides mexicana. Estudios Filosóficos, Teológicos e Históricos* 37, no. 109 (2019): 130-153.

### Sobre el autor

Maestro en Historia por el Colegio de San Luis. Sus líneas de investigación son: la Historia Política e Historia de las Instituciones. De reciente publicación son: “La administración y el funcionamiento del Registro Civil en el municipio de Guadalupe, 1859-1877”. *En Episodios guadalupenses. Instituciones, Industria y Reforma Liberal*, coordinado Fernando Villegas Martínez. Zacatecas: Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024/ Universidad de la Veracruz, 2023; “¡Renovarse o morir! Análisis de las condiciones de posibilidad para el surgimiento de las corrientes historiográficas contemporáneas”, *Revista Fuentes Humanísticas* 34, no. 64, (2022): 127-141 y “La lucha por el control del registro de los actos vitales en Zacatecas durante la segunda mitad del siglo XIX. La Iglesia y el Estado”. En *Investigaciones sobre humanidades y artes. Colección pasado, presente y porvenir VIII*, coordinado por Diana Arauz Mercado. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2021.

## **Actuaciones festivas en el Antiguo Régimen de Jujuy (virreinato del Río de la Plata, siglos XVIII-XIX)**

### **Festivals performances in the Ancien Regime from Jujuy (viceroyalty of the Río de la Plata, 18th-19th centuries)**

Enrique Normando Cruz  
Universidad Nacional de Jujuy, Argentina  
profecruz@yahoo.com.ar

Recepción: 10 de noviembre de 2023 /Aceptación: 10 de junio de 2024

#### **Resumen**

Las fiestas y las danzas fueron actuaciones centrales en las sociedades de Antiguo Régimen de los Reinos de las Indias Occidentales, porque permitieron dramatizar las tensas dinámicas mestizas y coloniales. En este artículo se describen las que se realizaban en la ciudad de Jujuy del virreinato del Río la Plata entre fines del siglo XVIII y primeras décadas del XIX. Con el objetivo de analizar las continuidades y cambios históricos y culturales acaecidos localmente durante la crisis de la independencia.<sup>1</sup>

**Palabras clave:** Fiestas, Danzas, Río de la Plata, Jujuy, Colonial

#### **Abstract**

Festivals and dances were central performances in the Ancien Regime societies of the Kingdoms of the West Indies, because they allowed the dramatization of the tense mestizo and colonial dynamics. This article describes the numerous festivals with their dances that took place in a city of Jujuy in the viceroyalty of the Río la Plata between the end of the eighteenth century and the first decades of the nineteenth. With the aim of analysing the historical and cultural continuities and changes that occurred locally during the independence crisis.

**Keywords:** Festivals, Dances, Río de la Plata, Jujuy, Colonial

#### **Introducción**

Cada fecha del 25 de mayo desde el año 1811 en el espacio histórico del virreinato del Río de la Plata, se conmemoró festivamente que el año anterior se dio el fin del Antiguo Régimen y el inicio a la época republicana. De manera religiosa y laica y con una fiesta popular y estatal, se fue construyendo un nuevo orden con la teatralización del poder, de la autoridad y de la nueva civilidad. Esto fue posible porque esta sociedad era una que teatralizaba las relaciones

---

<sup>1</sup> Este artículo corresponde al trabajo realizado en la Rede de Pesquisa sobre Historicidade dos Corpos nas Sociedades Americanas con sede en la Universidad Salgado de Oliveira (Brasil).

sociales y así puede ser interpretada con la perspectiva de las performances, que reconoce que las actuaciones relevantes suelen ser dramáticas y que se hacen reflexivamente,<sup>2</sup> en praxis repetitivas o “restauradas” en la larga o corta duración.<sup>3</sup> Características que le caben a las fiestas y danzas coloniales y que por su durabilidad y repetitividad ponen a prueba la clásica distinción y rupturas entre esa época y la posterior republicana.<sup>4</sup>

En consideración a estos breves planteos teóricos, en este estudio se describe a la sociedad de Antiguo Régimen de la ciudad de San Salvador de Jujuy ubicada al norte de la capital de Buenos Aires en el virreinato del Río de la Plata, en la coyuntura de la crisis de la independencia de mediados del siglo XVIII a las primeras décadas del XIX. Precizando el análisis histórico y comparativo en dos actuaciones centrales de estas sociedades “espectaculares y teatrales” -parafraseando a Calderón de la Barca (1655/1717),<sup>5</sup> me refiero a las fiestas y las danzas. Porque nos interesa evaluar los cambios acaecidos localmente -en particular en las formas culturales-, de la coyuntura de una crisis que excede largamente, según acuerda la literatura respecto de lo político y económico, las primeras décadas del siglo XIX.<sup>6</sup>

La descripción se realizará desde una perspectiva de historia social, respecto a que se considera la constitución de las formas culturales en relación a la dinámica entre elite y sectores populares o usando los términos epocales del pre-industrialismo: patriciado y plebe.<sup>7</sup> Induciendo esas relaciones con una perspectiva histórica y comparativa de fuentes y documentación escrita inédita y original de diversos repositorios archivísticos de Jujuy y también de las ciudades de Salta y Tucumán, porque conforman la región política que se conocía como gobernación del Tucumán y luego de las Reformas Borbónicas Intendencia de Salta del Tucumán dentro del virreinato del Río de la Plata.

Además, como nos interesa establecer de la mejor manera posible las formas culturales de Antiguo Régimen, se amplió la búsqueda documental escrita inédita y de carácter estatal, a los distritos que tuvieran jurisdicción administrativa sobre Jujuy y el Tucumán durante el siglo XVIII y primeras décadas del XIX, considerándose, por ello, la indagación y registro documental

2 Victor Turner, “La antropología de la performance”, en *Antropología del Ritual*, comp. por Ingrid Geist, (México DF: INAH.—E.N.A.H.2002), 108.

3 Richard Schechner, “Restauración de la conducta”, en *Estudios avanzados de performance*, edit. por Taylor D. y M. A. Fuentes (México: FCE-Instituto Hemisférico de Performance y Política 2011), 35

4 Francois-Xavier Guerra, Annick Lempérière, et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas Siglos XVIII- XIX*, (México: Fondo de Cultura Económica. 1998).

5 Pedro Calderón de la Barca, *El gran teatro del mundo. Auto sacramental alegórico*, (Madrid: Imprenta de Manuel Ruiz de Murga, [1655] 1717)

6 Viviana Conti, “De las guerras de la Independencia a la organización del Estado, 1810-1852”, en *Jujuy en la historia. De la Colonia al siglo XX*, dir. por Ana Teruel y Marcelo Lagos (Jujuy: EdiUnju, 2006); Gustavo Paz, “La hora del Cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del pueblo en 1811”, en *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, comp. por Fabián Herrero (Rosario: Prehistoria ediciones, 1998).

7 Edward P. Thompson, *Tradicón, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, (Barcelona: Crítica, 1984).

en los archivos que fueron sede de las Audiencias coloniales. Por lo tanto, la documentación histórica escrita proviene del Archivo General de la Nación Argentina y el Archivo General de Indias de Sevilla, que resguardan documentación de lo actuado por los gobernadores del Tucumán y luego los intendentes y de los capítulos locales, cuyas copias u originales se tramitaron en los tribunales de las ciudades de Buenos Aires y La Plata (Charcas).

Se trata de una amplia variedad de las muestras documentales que nos permite realizar inducciones que podrían corresponder al distrito en particular analizado de Jujuy y también a la región del Tucumán en el virreinato del Río de la Plata a fines del período colonial en la coyuntura de la crisis de la independencia.

La exposición de esta investigación histórica social se realizará de la manera siguiente. Primero se precisará la centralidad de las fiestas en estas sociedades y, segundo, como el elemento de ellas de las danzas, da cuenta de la heterogeneidad y mestizaje que las caracteriza y, a la vez, denota que el cambio crítico del Antiguo al Nuevo Régimen no fue tan radical en lo cultural como se ha estimado en lo político.

**Imagen 1. Jujuy en Hispanoamérica siglo XVIII**



Fuente: ubicación relativa en mapa de Hispanoamérica c. 1790, Tomando de David A Brading.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> David A Brading, “La España de los borbones y su imperio americano”, en *Historia de América Latina*, Tomo 2, ed. por Leslie Bethell (Barcelona: Editorial Crítica, 1990), 93



## Una sociedad que vive de fiestas

Como en muchas otras partes del Orbe Indiano del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, las fiestas que se realizaban en la ciudad de Jujuy eran un acontecimiento importante en la vida social, porque brindaban la oportunidad de divertirse, celebrar, confirmar simbólicamente el status de las personas con poder, legitimar al Estado a las autoridades y su gobierno, comerciar, traficar productos y bienes, recrear tradiciones identitarias prohibidas en otras instancias, liberar controles en la comida, bebidas y sexo y, alterar y confirmar de manera contradictoria -momentánea y periódicamente-, los órdenes, calidades, clases y las jerarquías establecidas.<sup>9</sup>

El período a considerar para describir estas relevantes actuaciones sociales en Jujuy y los Reinos de las Indias Occidentales, corresponde al de la crisis del Antiguo Régimen, que inicia alrededor del año 1767 por la eclosión de sentimientos y practicas autonomistas y republicanas de los cabildos locales como el de Jujuy y otros del Tucumán en el contexto de la expulsión de los jesuitas, según lo ha propuesto por Paz.<sup>10</sup> Y que inicia su finalización entre los años 1822/1834, que comprende desde la última “invasión” realista a la ciudad de Jujuy y la obtención de su autonomía política respecto de la vecina ciudad de Salta en un nuevo contexto republicano.<sup>11</sup>

En este lapso cronológico entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, las fiestas acentuaron su carácter dramático de ser ejecuciones para un público,<sup>12</sup> en particular porque debían armonizar la confluencia de tradiciones culturales y populares distintas y en cierto antagonismo profundizado por los procesos de modernización. Me refiero a las practicas:

- Estatales reales/republicanas del Occidente europeo en contextos de gobierno legal y legítimo <sup>13</sup>
- Del rusticismo pagano y del cristianismo occidental europeo en contextos de dominación cultural <sup>14</sup>

9 Enrique N Cruz and Grit K Koeltzsch, “Between Excess and Pleasure: The Religious Festival of the Indigenous People of Jujuy, 17th-19th Centuries”, in *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America: Negotiating Status through Religious Practices*, edit. por Javiera Jaque Hidalgo and Miguel A. Valerio (Amsterdam: University Press, 2022) Enrique N Cruz y Luisa Consuelo Soler Lizarazo, “Comer y beber. Fiestas del cristianismo indígena en la Provincia de los Charcas del Perú (Jujuy, siglos XVI-XVIII)”, *RIVAR* 24 no. 8 (2021): 165-184; Ángel López Cantos, *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española* (Madrid: Editorial Mapfre, 1992).

10 Paz, “La hora del Cabildo”, 137-151.

11 Emilio Bidondo, *Contribución al estudio de la guerra de la independencia en la frontera norte (El aporte jujeño)*, Tomo II, (Buenos Aires: Círculo Militar, 1968), 217.

12 Turner, “La antropología”, 106.

13 Eugenia Bridikhina, *Theatrum mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*, (La Paz, Bolivia: Plural Editores e IFEA, 2007). Juan Carlos Garavaglia, “El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial”, en *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, comp. por Juan Carlos Garavaglia (Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 1999) 123, 155.

14 Julio Caro Baroja, *La estación del amor (Fiestas populares de mayo a San Juan)*, (Madrid: Taurus. 1979). Christian Jr William, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, (Madrid: Nerea.

- Populares afros y afroamericanas en situaciones de subalternidad colonial<sup>15</sup>

-Estatales pre y post conquista y colonización hispanas nativas indígenas.<sup>16</sup>

- Del rusticismo pre y post cristiano nativo indígena americano.<sup>17</sup>

Este conjunto de tradiciones culturales disímiles y antagonistas convivieron por las dinámicas culturales mestizas en el marco de la conquista y colonización de manera conflictiva pero tendiendo a la estabilización.<sup>18</sup> Dando lugar a performances de Antiguo Régimen en las que lo profano o secular estatal no tenía límites definidos respecto del ritual religioso y eclesiástico, confundiendo también lo lúdico y el divertimento por el gusto y el placer, con la práctica y el ejercicio del poder particular y público social y estatal/gubernamental. Para dar lugar a una escenificación de calidad jerárquica que incumbía a toda la sociedad y sus gobernantes.<sup>19</sup> Por estos motivos, rasgos y dinámicas que daban lugar a diversos sentidos, objetivos e instituciones, es que gran parte de la vida social del Antiguo Régimen Hispanocolonial se festejaba.

Así, por ejemplo, en el distrito de Jujuy se realizaron festejos por el fallecimiento y ascenso al trono del monarca real y en su cumpleaños a comienzos del siglo XIX.<sup>20</sup> Y en la ciudad de Tucumán, el cabildo apoyaba la realización de fiestas religiosas y de “honras por la felicidad de una paz deseada” con otros reinos europeos y por la salud y bienestar de la familia real borbónica.<sup>21</sup>

También el cabildo de Salta reconoce la obligatoriedad a fines del siglo XVIII de asistir a las “Fiestas de Tabla y votivas”, que eran las actuaciones cristianas como las funciones en las que se reconocía cierto consenso social e institucional para su imposición y realización, fruto de un tenso consenso

---

1991).

15 Enrique N Cruz, “Los bailes en las cofradías e *irmandades* de negros, mulatos y pardos allende y aquende los Trópicos”, *Revista Destiempos*, no. 62, (2019): 141,161. <https://issuu.com/revistadestiempos/docs/revistadestiempos62?e=33027030/70650658>; Alejandro de la Fuente and George Reid Andrews, eds. *Afro-Latin American Studies. An introduction* (New York: Cambridge University Press, 2018).

16 Berta Ares Queija, “Moros y cristianos en el Corpus Christi colonial”, en *Celebrando el cuerpo de Dios*, ed. por Antoinette Molinié, (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999), 175, 190; Alejandro Diez Hurtado, *Fiestas y cofradías. Asociaciones religiosas e integración en la historia de la comunidad de Sechura (siglos XVII al XX)*, (Piura: CIPCA. 1994).

17 Álvaro Escurra Rivero, *Dioses, bailes y cantos. Indigenismos rituales andinos en su historia*, (Tübingen: Narr Verlag, 2013). Enrique N. Cruz, “Historia y memoria autoetnográfica acerca de la divinidad y el culto andino de la tierra en el Noroeste Argentino”, *RILE* 1, no. 6 (2021), 54,74.

18 Serge. Gruzinski, *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, (Barcelona: Paidós. 2007).

19 Bridikhina, *Theatrum mundi...*; Guerra y Lempérière, *Los espacios públicos...*; López, *Juegos, fiestas...*,

20 Marcelo Lagos y Conti, Viviana, *Jujuy de la Revolución de Mayo a nuestros días (1810-1910-2010)*, (Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, 2010), 121-124.

21 “Ordenanzas del cabildo de San Miguel de Tucumán, 1783-1788”, Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Administrativa, caja 10.

cuando incumbía afectar recursos económicos para su realización.<sup>22</sup> Se trataban de festejos que se realizaban durante todo el año calendario católico de Enero a Diciembre y que se superponían a las fiestas que se realizaban en homenaje a la familia real, a las que incumbían las relaciones internacionales con otros reinos e imperios, y también a numerosas actuaciones públicas con “Rogativas extraordinarias” por falta o abundancia de lluvias y la “bondad” de los temporales, para solicitar a las divinidades que controlase la llegada de langostas y hasta para que se superase las enfermedades que con carácter de “peste” afectaban a la población.<sup>23</sup>

Amén de las festividades religiosas, en homenaje a la Corona, las relaciones internacionales imperiales, y los acontecimientos cotidianos urbanos, se invitaba a festejar las cuestiones de política interior. Como cuando el gobernador del Tucumán don Andres Mestre,<sup>24</sup> invitara en el año 1781 a celebrar festivamente la felicidad de las autoridades hispanas de la Corona, por la prisión del rebelde Tupamaro, su mujer y dos hijos en Tugasuca y, cómo “este triunfo se ha celebrado con públicas demostraciones, en aquellas ciudades, y en las de mi provincia mando se ejecute lo mismo, para que descaezca el ánimo de los abanderizados”.<sup>25</sup>

Ejemplo de estos festejos coloniales y modernos es la importante fiesta de *Corpus Christi*. En las que a pesar de ser por definición de tipo devocional y religiosas, tuvieron también un evidente carácter político y social. Por eso estaba a cargo especialmente de la cofradía del Santísimo Sacramento, una corporación conformada por toda la sociedad y de la que participaban especialmente las autoridades hispanas de las ciudades. Es lo que se registra documentalmente respecto de los distritos de Jujuy,<sup>26</sup> Salta<sup>27</sup> y Tucumán,<sup>28</sup> en los que los vecindarios paseaban el *Corpus* por la plaza principal de los cascos urbanos y que finalizaba el festejo con salvas de artillerías, que marcaban a su vez el inicio de otros actos con regocijos, luminarias y bailes.<sup>29</sup>

22 Alber Quispe Escobar, La mit'a religiosa. Cargos festivos, religiosidad y organización social en Tapacarí (Cochabamba) en la segunda mitad del siglo XVIII, (La Paz: CIS, 2017); Cruz y Koeltzsch, “Between Excess and Pleasure”, 273-295

23 “Extracto de las preeminencias con que fuera fundada esta capital, año 1784”, Archivo Capitalar Salta (en adelante AHS), Carpeta 10, 31 folios.

24 Gobernador y capitán general designado por el rey el 20 de abril de 1776. Recibido en Jujuy el 23 de diciembre de 1777.

25 “Carta de Andrés Mestre a José de Gálvez, Jujuy, 25 de junio de 1781”, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Buenos Aires, 143.

26 “Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento, Jujuy, 1660- 1775”, Archivo del Obispado de Jujuy (en adelante AOJ), caja 26 (9- 1), legajo 3.

27 “Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta”, AHS, Fondo libros copiadore del Cabildo de Salta.

28 “Cofradía del Santísimo Sacramento de Tucumán”, Archivo Histórico de Tucumán, Protocolos, caja VII, fs. 187.

29 Lagos, y Conti, *Jujuy de la Revolución...*, 113. En este artículo bailes y danzas refieren a la misma performance corporal no exenta de belleza de las relaciones sociales de poder y de género en contextos de dominación colonial o neocolonial. Sin considerar para establecer diferencia entre ellas lo coreográfico y/o lo artístico que moderna y estatalmente suele asignárseles para establecer distinciones entre ellas. Grit K.Koeltzsch y Enrique N. Cruz, “Reflexiones transdisciplinares para el estudio del cuerpo y la danza en el periodo colonial. Un caso en Tucumán (s. XVIII-XIX)”,

Además del evidente rasgo político de las fiestas que el gobernador Mestre invita a realizar para conmemorar la dominación colonial sobre los nativos sublevados tupamaros y la etiqueta de poder, civilidad y gubernamentalidad de las fiestas de *Corpus*; los festejos de Antiguo Régimen tienen destacados aspectos económicos y laborales. Así en la ciudad de Jujuy una fiesta importante era la de la virgen del Rosario, no porque fuere patrona o una devoción de “tabla” relevante para la *eclesia* ortodoxa local, sino porque habilitaba una función pública de evidente utilidad para la plebe urbana y rústica de la ciudad. Así se consigna documentalmente que en las que se realizaron en el año 1795, duraron varios días y de la cual participaban gran cantidad de gente por un tiempo casi indeterminado, en el que especialmente los trabajadores, terminaban “*faltando al servicio, labranza y conchabo de sus patrones y a un propio y particular interés*”.<sup>30</sup>

Además de la estatal y gubernamental cofradía del Santísimo Sacramento, en el distrito de Jujuy había numerosas otras cofradías y hermandades, que unas eran exclusivamente étnicas y otras “abiertas” a la adscripción de la plétora social de españoles, forasteros, criollos, mestizos, indios y negros y mulatos esclavos y libres. Que también realizaban numerosos festejos que, como funciones públicas, comprendían ceremonias en los días previos, la procesión por la plaza de la ciudad el día principal y misas con sermón, y durante y posteriormente: realización de ruidos con fuegos de artificio con cohetes, música y bailes públicos.<sup>31</sup>

Estas numerosas y variadas fiestas del Antiguo Régimen Hispanocolonial, dramatizan a través del lucimiento teatral, el sostenimiento económico y el protagonismo corporal de las diversas autoridades, el poder y la autoridad de Antiguo Régimen; al igual que las danzas que en ellas se realizaban, pues ellas también refieren a performances corporales de lucimiento y protagonismo en actuaciones del poder que incumben lo social, a los géneros, lo político y a procesos de etnogénesis<sup>32</sup> (Koeltzsch, 2020/2021).

Como performances políticas de Antiguo Régimen, las fiestas eran relevantes porque en ellas se veía el juego de disputa de poder entre lo particular y lo público estatal, algo propio de estas sociedades indianas y, a la vez, las disputas y cambios entre el viejo y el moderno orden social. Es el caso de la ciudad de Santiago de Chile, en la que se pasó de las procesiones de Santiago

---

*Latinoamérica* 74 no.1 (2022), 103-129.

30 “Auto de los alcaldes de primer y segundo voto de la ciudad de Jujuy, Jujuy, 10 de octubre de 1795 y oficio de los curas rectores de la matriz de Jujuy, Jujuy, 8 de octubre de 1795”. AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja XLII, legajo 1, fojas 30 y 31.

31 Gabriel Tommasini, *El Convento de San Francisco de Jujuy, en la historia y en la cultura cristiana*, (Córdoba: Imprenta de la Universidad Nacional, 1934); Enrique N. Cruz, “Esclavos españoles, indios y negros: notas para el estudio de las relaciones interétnicas en las cofradías religiosas del norte del Virreinato del Río de la Plata”, *Boletín del Museo Para “Emilio Goeldi”* 8, no. 1 (2013), 8-1, 113-128.

32 Grit K. Koeltzsch, “Prácticas corporales y articulaciones de Resistencia en la danza como performance social”, *Dance and Arts Review* 1 no. 1, (220-2021).

o su imagen simbólica (el caballo), a la procesión del estandarte real.<sup>33</sup> Una simbología que en la coyuntura de la crisis de la independencia del siglo XIX, incorporara las banderas como símbolos de autonomía e independencia republicana dentro del cuerpo político de la Corona.<sup>34</sup> Así la enarbolación de banderas parece ser un nuevo rasgo teatral para escenificar el poder, tal como puede verse ya en los acontecimientos rebeldes indios y criollos de la década de 1780 en el sur Peruano, que se ‘embanderan’ sublevadamente contra el Rey español.<sup>35</sup>

El embanderado como actuación moderna frente a las performances con los estandarte de Antiguo Régimen, pueden apreciarse en las fiestas que se realizan en la ciudad de Jujuy para conmemorar en el año 1811 el aniversario del movimiento justista porteño de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, en las que se sigue paseando el Real Estandarte; pero en las celebraciones de año siguiente de 1812, y ya con la presencia del ejército auxiliar bajo el comando del general porteño Belgrano, se enarbola la bandera celeste y blanca y a partir de entonces especialmente desde el año 1813 se la pasará festivamente en vez del Real Estandarte.<sup>36</sup> Un cambio que también se aprecia en la ciudad insubordinada de Buenos Aires. En el año 1812 ya no se pasea el Real Estandarte, y en 1813 se llaman por vez primera “fiestas mayas” con un naciente ciclo que va del 24 de mayo al 31 con la corrida de toros, en un ciclo que empieza a ser más que religioso o profano uno cívico y ciudadano.<sup>37</sup>

### Quien te quita lo bailado

Si bien en la simbología festiva del paso de enarbolación de estandartes a banderas podría apreciarse un cambio entre el Antiguo Régimen y la modernidad republicana, en las danzas eso no parece ser tan evidente. Un tópico habilitado de considerar, porque esas actuaciones eran un componente esencial de todo festejo que se realizaba legalizado por el Estado y el gobierno colonial y legitimado por la praxis social de patricios y plebeyos que no conciben lo festivo sin la danza. Porque se trataba de una forma cultural performática de lucimiento y protagonismo que era realizada para expresar corporal y socialmente las relaciones de poder, género y etnogénesis, en este caso americano, coloniales y modernas.<sup>38</sup>

Al respecto de las danzas de este período histórico, la literatura

33 Isabel Cruz Aenabar, “Santiago una fiesta patronal al Sur del Mundo”, *Historia y Cultura* no. 23 (1994).

34 Paz, “La hora del Cabildo”

35 “Carta de Andrés Mestre a José de Gálvez, Jujuy, 25 de junio de 1781”. AGI, Audiencia de Buenos Aires, 143.

36 Lagos y Conti, *Jujuy de la Revolución...*, 215-217.

37 Juan Carlos Garavaglia, *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, (Buenos Aires: Prometeo libros. 2007), 70-71

38 Juan Carlos Estenssoro Fuchs, “Modernidad, estética, música y fiesta: elites y cambio de actitud frente a la cultura popular. Perú 1750- 1850”, *En Tradición y modernidad en los Andes*, comp. por Urbano, Enrique (Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1997), 181- 196; Koeltzsch y Cruz, “Reflexiones transdisciplinarias”, 103-129.

especializada de historia señala que en el distrito de Jujuy en el año 1810 “En los bailes de los señores españoles, se danzaba al son del minué, polcas, mazurcas y fandangos”; en los de “los negros, sobre todo los mandingas y congos recién llegados, se destacaban por su música a son de tambores y marimbas” y; en los de los “indígenas al son de quenás, caracoles, erkes y sikuris tenían una connotación religiosa ancestral”. Y, que “Los bailes fueron imitados entre los distintos sectores étnicos. Los bailes españoles fueron copiados y adaptados por indígenas y negros; los bailes negros influyeron en los españoles y los indígenas. De manera tal que, se considera al baile, junto con la música, como dos elementos importantes en el mestizaje cultural colonial”.<sup>39</sup>

Lo que denota la cita respecto a qué si bien cada grupo social colonial tenía sus propios bailes, a la vez las danzas circulaban entre todos ellos. Lo que nos informa de los movimientos de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba entre la cultura dancística popular y patricia, algo que fue algo característico del Antiguo Régimen en los Occidentales Europeo e Indiano.<sup>40</sup>

Un buen ejemplo de las circularidades y las conformaciones híbridas de Antiguo Régimen es uno de los bailes que los autores citados precedentemente identifican como español: el fandango. Que estudios enfocados en las danzas como performances, más bien lo interpretan como una actuación mestiza con elementos hispano-europeos, negros peninsulares de Andalucía, afroindianos e indios. En una forma cultural que conjugaba danza, música, cantares, juego, seducción entre géneros, diversión, ludicidad, reuniones sociales y cuestionamientos o desafíos a la autoridad.<sup>41</sup>

La precisión del fandango como performance mestiza con relación a las diversas y contradictorias actuaciones que habilitaba entre toda la pléora social colonial, puede verse en diversas disposiciones de las autoridades a lo largo y ancho del virreinato del Río de la Plata. Así el Bando,<sup>42</sup> del gobernador de Buenos Aires don Juan José de Vértiz, del 20 de septiembre de 1770 identifica que los “fandangos” se formaban en las casas que se alquilaban para ese fin en los “arrabales”, y de los cuales participaban españoles, “negros, mulatos, mestizos o indios”.<sup>43</sup> En el distrito Santiago del Estero en la Intendencia de Salta del Tucumán en el año 1802, el fandango se trataba de una performance festiva y de diversión que se realizaba de noche y se generaban de manera

39 Lagos y Conti, *Jujuy de la Revolución...*, 129-130

40 Peter Burke, *La cultura popular en la Europa Moderna* (Madrid: Alianza 1991); Peter Burke, *Formas de Historia Cultural* (Madrid: Alianza Editorial, 2000).

41 Enrique N. Cruz y Grit K Koeltzsch, “El fandango como performance de Antiguo Régimen (Jujuy, siglos XVIII-XIX)”, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 41, no. 163 (2020), 138-161. <http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v41i163.803>

42 ‘Bando’ es la denominación coloquial de la publicación de los mandamientos de una autoridad competente dirigidos a los habitantes de una ciudad indiana que reciben el nombre legal y administrativo de Auto. En la gobernación del Tucumán y luego intendencia de Salta del Tucumán, los mandatos del gobernador, intendente y capitulares se denominaban indistintamente bandos y autos.

43 Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo* (época hispánica), (Buenos Aires: IIHD. 2004), 276

espontánea en casas particulares, tal como lo intenta regular y excluir hacia el “campo raso y hasta puestas del sol” el cabildo local.<sup>44</sup> Y el obispo San Alberto de toda la diócesis del Tucumán, en un edicto que se publica en Jujuy y las otras ciudades de la jurisdicción eclesiástica, denuncia que las fiestas religiosas acaecen “por muchos días donde no se ven sino borracheras destemplanzas, juegos, fandangos, hurtos, pendencies, puñaladas y muertes [...]”.<sup>45</sup>

El fandango es así en las ciudades del virreinato del Río de la Plata, una performance vinculada sin duda a las relaciones entre géneros masculino y femenino en contexto de juego, borracheras y diversión;<sup>46</sup> y también al baile, como lo da a entender el “Auto de buen gobierno de los alcaldes ordinarios de primer y segundo voto de la ciudad de Santiago del Estero, don Juan José de Erquicia y don Nicolás de Villacorta y Ocaña” del 9 de enero de 1790, que prohíbe los bailes en los contornos de la ciudad, los que se “ponían” en casas propias o alquiladas al efecto de día o de noche.<sup>47</sup>

Otras danzas en performance festiva que vinculaba los movimientos corporales con el juego, el disfraz, las destrezas físicas y el divertimento, son las que se conocen como “cuadrillas”. Al respecto conocemos que la cuadrilla es una danza de salón francesa heredera en el siglo XIX de la contradanza del siglo XVIII. También cuadrilla es la referencia asociada a las parejas de hombres que jugaban/danzaban/divertían en espectáculos como la danza de moros y cristianos con apogeo en la península Ibérica en el XVI y con renacimientos culturales y populares en los Reinos de las Indias Occidentales en el XVII y especialmente en el XVIII, con la inclusión de las actuaciones indígenas y mestizas en ellas.<sup>48</sup>

Siendo posible que a estas performances dancísticas de “cuadrillas” se refiera el gobernador de la Intendencia de Córdoba del Tucumán Buenos Aires el III marqués de Sobremonte, quien en el año 1790 ordena prohibirlas porque entre todos los grupos sociales habilitaba que la gente se enmascarara para ejecutar públicamente “danzas indecentes” en agrupaciones o coreografías de “cuadrillas”.<sup>49</sup>

En cuanto a las danzas adjudicadas a los negros, en el virreinato del Río de la Plata se ha reconocido la importancia de los bailes de negros, y también de mulatos y zambos esclavos y libres, en particular porque trataran de ser controlados profusamente en la legislación colonial.<sup>50</sup> Las ordenanzas aludidas

44 “Auto de buen gobierno del cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, 15 de enero de 1802” citado en Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 457.

45 “Edicto del obispo San Alberto a los curas y tenientes del Tucumán, Tucumán, 8 de agosto de 1783, Jujuy 30 de septiembre de 1788”, AOJ, 16-3.

46 Como el fandango que dos vecinos tucumanos disponen en Jujuy en que juegan a las cartas por importantes sumas de dinero en compañía de una mujer que trajeron con ellos desde Córdoba. “Comisión y Auto del Alcalde Ordinario de Primer Voto de la ciudad de Jujuy don José de la Cuadra respecto a prisión de vecinos que tenían encierros de juegos, fandangos y mujeres, Severino y San Salvador de Jujuy, 21 al 23 de junio de 1774”, AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja IX, legajo 2.

47 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 393.

48 Milena Cáceres Valderrama, *La fiesta de moros y cristianos en el Perú*, (Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica de Perú. 2005), 123-132

49 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 398.

50 Néstor Ortiz Oderigo, *Aspectos de la cultura africana en el Río de la Plata* (Buenos Aires:



por la literatura, de manera similar a la que retrata el fandango, da cuenta de la dominación patricia sobre las castas en particular los afros ya afroamericanos, y también de su importante, difundida y popular práctica habitual, que incluía -como tal vez también el fandango-, a indios, mestizos y españoles.

Esto se puede apreciar, por ejemplo, en los Bandos y Autos de las autoridades de la que luego será capital virreinal de Buenos Aires. Donde el gobernador don Pedro Cevallos, en el año 1766, pautara la prohibición de los “bailes indecentes que acostumbran tener los negros ni juntas de ellos ni con mulatos, indios o mestizos”.<sup>51</sup> Algo que reiterara de manera exacta su sucesor Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa el 3 de noviembre del mismo año.<sup>52</sup> Y a lo que también aludirá de similar manera el siguiente gobernador, don Juan José de Vértiz y Salcedo, en el año 1770, que nos permite también conocer que los bailes de negros se hacían “al toque de su tambor” con participación de mujeres.<sup>53</sup>

La evidencia de la presencia y performance negra pública en los bailes, al parecer, se va a ir diluyendo a comienzos del XIX. Es lo que da a entender el bando del gobernador y capitán general interino de las provincias del Río de la plata, don Santiago de Liniers y Bremond, quien publica el 11 de mayo de 1808 que las diversiones de los bailes solo se permitirán en “casas decentes y en circunstancias de festividades y regocijos” pero con licencia de los alcaldes de barrios y sin aludir a la identidad negra, solo refiriendo a que quienes bailan son “toda clase de gentes”.<sup>54</sup>

En los bandos del Tucumán se repite la preocupación de las autoridades por los bailes de negros. Por ejemplo, el bando del gobernador Antonio Arriaga,<sup>55</sup> de amplia difusión regional porque fue firmado y publicado en Salta y también en las otras ciudades de la gobernación del Tucumán.<sup>56</sup>, dispone en el artículo nueve que “los negros no se junten a los escandalosos bailes que acostumbran con su tambor”.<sup>57</sup>

Acerca de estas “danzas indecentes” también se refiere el Bando del gobernador intendente de la provincia de Córdoba del Tucumán, don Rafael de

Editorial Plus Ultra. 1974); Norberto Pablo Cirio, “Historia y etnohistoria del culto a san Baltazar en la Argentina en perspectiva musical”, en *La Argentina profunda. Estudios sobre la realidad moderna y contemporánea de Argentina en América*, edit. por Hilda Noemí Agostino, Enrique N. Cruz y Lisandro Hormaeche (La Salta: Purmamarka Ediciones, 2015), 183-209.

51 “Bando del gobernador don Pedro Cevallos, Buenos Aires, 6 de mayo de 1766”, Archivo General de la Nación Argentina (AGNA), IX, Bandos de los virreyes y gobernadores del Río de la Plata (1741-1809), 8.10.3. Libro 3, fs. 77-82.

52 “Bando del gobernador Francisco de Paula Bucarelli, Buenos Aires, 3 de noviembre de 1766”, AGNA, IX, Bandos de los virreyes y gobernadores del Río de la Plata (1741-1809), 8.10.3. Libro 3, fs. 101-104.

53 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 275.

54 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 339.

55 Gobernador político y militar interino nombrado por el virrey del Perú el 10 de febrero de 1776. Asumió el poder en Salta el 28 de junio de 1776 hasta 1777.

56 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 363-366.

57 “Bando y Auto de buen gobierno del gobernador del Tucumán Antonio de Arriaga, Salta, 24 de julio 1774. Publicado en bando en Jujuy, 6 de enero de 1777 por los alcaldes de Jujuy”, AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja IX, legajo 2, legajillo 2, fojas 131-134.



Sobremonte, en la ciudad de Córdoba el 29 de marzo de 1792. Que se suponen de negros, pues en un testado que luego se quita en el reglamento siguiente, se anota también prohibir las “danzas de los morenos” que se hacían en las fiestas religiosas de San Benito de Palermo, así como el “nombramiento del que figuran rey y reina” de manera pública y solo dentro del templo.<sup>58</sup>

Respecto de la ciudad de Jujuy, el historiador y padre franciscano Tommasini, hace alusión a la música y bailes con fuegos de artificio que realizaban los “hermanos benitos” negros, mulatos y blancos de la archicofradía de San Benito de Palermo con sede en el convento de San Francisco.<sup>59</sup>

Esta archicofradía se trataba de una asociación que estaba abierta a la plétora social de la ciudad, aunque estuviera titulada de “negros y mulatos, y en la que en las “Constituciones” del año 1809, se menciona el oficio de “Hermanas Reinas”.<sup>60</sup> Una tradición de la magistratura colonial que puede estar relacionada con los “reyes de nación” y “reyes congos” coloniales y republicanos, que en las fiestas de los Trópicos luso-brasileños realizaban danzas en las cuales la postura del cuerpo era marcada por la velocidad de los pasos y por la independencia entre los miembros superiores e inferiores. Que daba la impresión a los observadores de desarmonía en los gestos, por la diferencia con las danzas europeas caracterizadas por la rigidez del tronco y la armonía entre piernas y brazos.<sup>61</sup>

Finalmente tenemos a las danzas que se les adjudican practicar a los individuos de la República de Indios. Al respecto parece existir en las fuentes y la literatura cierto prejuicio hispano en cuanto a distinguir que los bailes festivos de los indígenas son distintos a los bailes de los españoles, así como los de las castas de negros mulatos y pardos. En virtud de ello, las fuentes distinguen como instrumentos indígenas “las flautillas y algunos otros de cuerda que tañen y tocan con mucha suavidad como asimismo los tamborillos. Narrando que su canto es suave” y sus “danzas son muy serias y acompasadas”.<sup>62</sup>

Al respecto, en la región del Tucumán, las flautillas y cajas eran instrumentos musicales que acompañaban a los bailes, según como figura en el registro en el arte rupestre prehispánico de Jujuy.

58 Anzoátegui, *Los bandos de buen...*, 413.

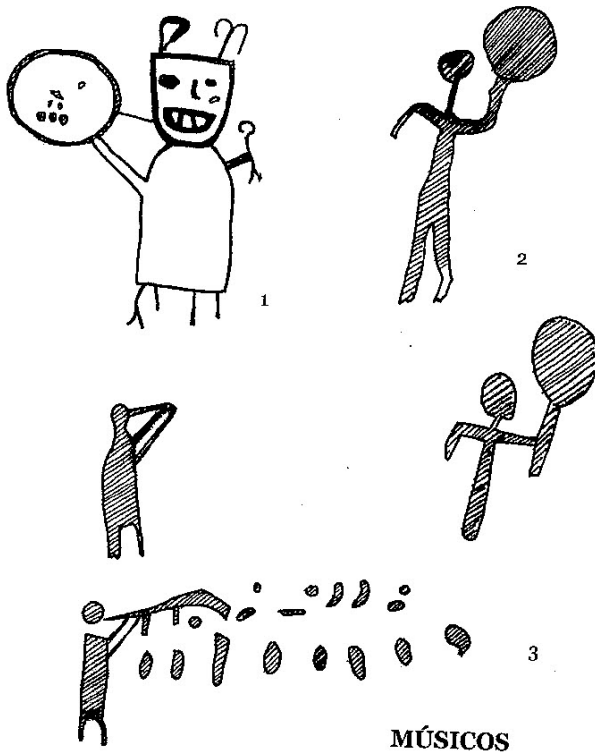
59 Tommasini, *El Convento de San Francisco...*, 115.

60 “Constituciones de la Archicofradía de San Benito de Palermo de esta ciudad de Jujuy. Formadas por los Religiosos de este convento del Salvador de 1809. Y aprobadas por el S. Sa. El Vicario Capitul y Apostólico y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis Doctor Don Isidoro Fernández en la Visita Eclesiástica y con calidad por ahora en 1859”, Archivo del Convento de San Francisco de Jujuy.

61 Maria de Mello e Souza, *Reis negros no Brasil escravista: historia da festa de coração do Rei Congo* (Belo Horizonte: editoria UFMG. 2002), 181.

62 Alonso Carri de la Vandra, “Concolorcorvo” [1776] (1985). *El Lazarillo de ciegos caminantes* (Barcelona: Biblioteca Ayacucho. 1770/1985), 175.

**Imagen 2.** Escenas con músicos. 1. Tambor o caja (grabado de Barrancas). 2. Tambores



(grabado de Rodero) y 3. Flautistas (pintado, Barrancas)

**Fuente:** Tomado de Fernández Distel.<sup>63</sup>

Sin embargo, ya analizamos que el fandango como baile no es distinguido por las autoridades como una danza española en particular, y aun cuando el cronista citado distingue a los bailes de indios de los de negros que son: “de los negros bozales son las más bárbaras y groseras que se pueden imaginar. Su canto es aullo [...] en lugar del agradable tamborilillo de los indios usan los negros un tronco hueco y a los dos extremos le ciñen un pellejo tosco [...] sus danzas se reducen a menear la barriga y las caderas con mucha deshonestidad a que acompañan con gestos ridículos”.<sup>64</sup>

Para las autoridades capitulares, de la gobernación y del virreinato del Río de la Plata, y también las religiosas desde el XVII a la coyuntura de fines

63 Alicia Fernández Distel, *Diseño indígena en el Noroeste Argentino* (Jujuy: Purmamarka ediciones, 2013).

64 Carrio de la Vandra, *El Lazarillo...*, 176.

del XVIII y comienzos del XIX, las fiestas, los bailes, y cantos son comunes a “indios, negros y mulatos”.<sup>65</sup> Y a todos en realidad, tanto en las fiestas religiosas dichas, como en las estatales de estandarte y banderas y, en las “carnestolendas en los fandangos y ruedas”.<sup>66</sup>

## Conclusión

En la etapa histórica local de Jujuy y regional del Tucumán durante la crisis de la independencia del año 1767 a 1822/1834, se pasa de pasear festivamente el Real Estandarte a la bandera celeste y blanca. Cambio que denota la crisis independentista de la fidelidad a la Corona española a una difusa, todavía, República, que sin embargo sigue manteniendo ‘fidelidad’ a la actuación de lo festivo y en particular y de manera profusa con danzas y bailes.

En una sociedad que prácticamente vivía todo el ciclo anual de fiestas, las ordenanzas civiles y eclesiásticas rebelan que el baile incumbía a todos, tal vez con algunas especificidades en torno al fandango y cuadrillas como danzas de españoles o criollos, bailes de reyes congos para negros, mulatos, pardos y zambos, y más “acompañados y lentos” y en “ruedas” en los bailes de los indios. Pero todavía, sin estilos, modales republicanos, espacios particulares y sociabilidades modernas que pudieran quitarle el disfrute, mestizaje barroco y desorden propio de una sociedad de Antiguo Régimen.

Una realidad social que, pesar de la violencia de la crisis independentista que marcara el paso político de enarbolar festivamente el estandarte a enarbolar la bandera, sigue festejando y bailando las mismas danzas del Antiguo Régimen en el Nuevo Régimen. Pues, pase lo que pase políticamente: ¡Quien le quita a la gente lo bailado!

## Bibliografía

### Fuentes consultadas

Archivo del Convento de San Francisco de Jujuy

Archivo General de la Nación Argentina, *IX, Bandos*

Archivo Histórico de Tucumán, *Protocolos*

Archivo del Obispado de Jujuy

Archivo General de Indias, *Audiencia de Buenos Aires*

65 Jaime, Toscano, *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta*, Tomo 1 (Buenos Aires: Imprenta de M. Biedma e hijo. 1906), 151.

66 “Juana María Pasos y Figueroa querrela por abandono a su esposo Esteban de Orosco, Jujuy, 8 de marzo de 1764”, Archivo de Tribunales de Jujuy, 43-1415, 6 folios.

**Obras Publicadas**

- Anzoátegui, Víctor Tau. *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*. Buenos Aires: IIHD, 2004.
- Ares Queija, Berta. “Moros y cristianos en el Corpus Christi colonial”. En *Celebrando el cuerpo de Dios*, editado por Antoinette Molinié, 175-190. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999.
- Bidondo, Emilio. *Contribución al estudio de la guerra de la independencia en la frontera norte (El aporte jujeño)*, Tomo II. Buenos Aires, Círculo Militar, 1968.
- Brading, David A. “La España de los borbones y su imperio americano”. En *Historia de América Latina*, Tomo 2, editado por Leslie Bethell, 85-126. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.
- Bridikhina, Eugenia. *Theatrum mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*. La Paz, Bolivia: Plural Editores e IFEA, 2007.
- Burke, Peter. *La cultura popular en la Europa Moderna*. Madrid: Alianza, 1991.
- Burke, Peter. *Formas de Historia Cultural*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- Cáceres Valderrama, Milena. *La fiesta de moros y cristianos en el Perú*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica de Perú, 2005.
- Calderón de la Barca, Pedro. *El gran teatro del mundo. Auto sacramental alegórico*. Madrid: Imprenta de Manuel Ruiz de Murga, [1655] 1717.
- Caro Baroja, Julio. *La estación del amor (Fiestas populares de Mayo a San Juan)*. Madrid: Taurus, 1979.
- Carrió de la Vandra, Alonso “Concolorcorvo”. *El Lazarillo de ciegos caminantes*. Barcelona: Biblioteca Ayacucho, [1776] 1985.
- Cirio, Norberto Pablo. “Historia y etnohistoria del culto a san Baltazar en la Argentina en perspectiva musical”. En *La Argentina profunda. Estudios sobre la realidad moderna y contemporánea de Argentina en América*, editado por Hilda Noemí Agostino, Enrique N. Cruz y Lisandro Hormaeche, 183-209. Salta: Purmamarka Ediciones, 2015.
- Conti, Viviana. “De las guerras de la Independencia a la organización del Estado, 1810-1852”. En *Jujuy en la historia. De la Colonia al siglo XX*, dirigido por Ana Teruel y Marcelo Lagos, 85-137. Jujuy, EdiUnju, 2006.

- Cruz, Enrique N. “Esclavos españoles, indios y negros: notas para el estudio de las relaciones interétnicas en las cofradías religiosas del norte del Virreinato del Río de la Plata”. *Boletín del Museo Para “Emilio Goeldi”* 8, no. 1 (2013): 113-128.  
<https://doi.org/10.1590/S1981-81222013000200014>
- Cruz, Enrique N. (2019). “Los bailes en las cofradías e *irmandades* de negros, mulatos y pardos allende y aquende los Trópicos”. *Revista Destiempos* no. 62 (2019): 141-161. <https://issuu.com/revistadestiempos/docs/revistadestiempos62?e=33027030/70650658>
- Cruz, Enrique N. (2021). “Historia y memoria autoetnográfica acerca de la divinidad y el culto andino de la tierra en el Noroeste Argentino”. *RILE* 1, no. 6 (2021): 54-74.
- Cruz, Enrique N. y Koeltzsch, Grit K. (2020). “El fandango como performance de Antiguo Régimen (Jujuy, siglos XVIII-XIX)”. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 41, no. 163 (2020): 138-161.  
<http://dx.doi.org/10.24901/rehs.v41i163.803>
- Cruz, Enrique N. and Koeltzsch, Grit K. (2022). “Between Excess and Pleasure: The Religious Festival of the Indigenous People of Jujuy, 17th-19th Centuries”. In *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America: Negotiating Status through Religious Practices*, editado por Javiera Jaque Hidalgo and Miguel A. Valerio, 273-295. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2022.
- Cruz, Enrique N. y Soler Lizarazo, Luisa Consuelo (2021). “Comer y beber. Fiestas del cristianismo indígena en la Provincia de los Charcas del Perú (Jujuy, siglos XVI-XVIII)”. *RIVAR*, 24, no. 8 (2021): 165-184.
- Cruz Amenabar, Isabel. “Santiago una fiesta patronal al Sur del Mundo”. *Historia y Cultura* no. 23 (1994): 259-274.
- De la Fuente, Alejandro and Andrews, George Reid, edit. *Afro-Latin American Studies. An introduction*. New York: Cambridge University Press, 2018.
- Diez Hurtado, Alejandro. *Fiestas y cofradías. Asociaciones religiosas e integración en la historia de la comunidad de Sechura (siglos XVII al XX)*. Piura: CIPCA, 1994.
- Escurre Rivero, Álvaro. *Dioses, bailes y cantos. Indigenismos rituales andinos en su historia*. Tübingen: Narr Verlag, 2013.

- Estenssoro Fuchs, Juan Carlos. “Modernidad, estética, música y fiesta: elites y cambio de actitud frente a la cultura popular. Perú 1750- 1850”. En *Tradición y modernidad en los Andes*, compilado por Henrique Urbano, 181- 196. Cusco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1997.
- Fernández Distel, Alicia. *Diseño indígena en el Noroeste Argentino*. Jujuy: Purmamarka ediciones, 2013.
- Garavaglia, Juan Carlos. “El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial”. En *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Juan Carlos Garavaglia, 123- 155. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 1999.
- Garavaglia, Juan Carlos. *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires: Prometeo libros, 2007.
- Gruzinski, Serge. *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*. Barcelona: Paidós, 2007.
- Guerra, Francois-Xavier; Lempérière, Annick et al. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII- XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Koeltzsch, Grit K. “Prácticas corporales y articulaciones de Resistencia en la danza como performance social”. *Dance and Arts Review* 1, no. 1 (2020-2021):1-20.
- Koeltzsch, Grit K. y Cruz, Enrique N. “Reflexiones transdisciplinarias para el estudio del cuerpo y la danza en el periodo colonial. Un caso en Tucumán (s. XVIII-XIX)”. *LATINOAMERICA* 74, no. 1 (2022): 103-129.
- Lagos, Marcelo y Conti, Viviana. *Jujuy de la Revolución de Mayo a nuestros días (1810-1910-2010)*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, 2010.
- López Cantos, Ángel. *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.
- Mello e Souza, Maria de. *Reis negros no Brasil escravista: historia da festa de coração do Rei Congo*. Belo Horizonte: editoria UFMG, 2002.
- Ortíz Oderigo, Nestor. *Aspectos de la cultura africana en el río de la plata*. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra, 1974.

- Paz, Gustavo. “Liderazgos étnicos, caudillismo y resistencia campesina en el norte argentino a mediados del siglo XIX”. En *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, compilado por Nohemí Goldman y Ricardo Salvatore, 319- 346. Buenos Aires: Eudeba, 1998.
- Paz, Gustavo. “La hora del Cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del pueblo en 1811”. En *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, compilado por Fabián Herrero, Fabián, 137-151. Rosario: Prohistoria ediciones, 2010.
- Quispe Escobar, Alber. *La mit'a religiosa. Cargos festivos, religiosidad y organización social en Tapacari (Cochabamba) en la segunda mitad del siglo XVIII*. La Paz: CIS, 2017.
- Schechner, Richard. “Restauración de la conducta”. En *Estudios avanzados de performance*, editado por D. Taylor y M. A. Fuentes, 31-49. México: FCE-Instituto Hemisférico de Performance y Política, 2011.
- Thompson, Edward P. *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica, 1984.
- Tommasini, Gabriel. *El Convento de San Francisco de Jujuy, en la historia y en la cultura cristiana*. Córdoba: Imprenta de la Universidad Nacional, 1934.
- Toscano, Jaime. *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta*. Tomo 1. Buenos Aires: Imprenta de M. Biedma e hijo, 1906.
- Turner, Victor. (2002). “La antropología de la performance”. En *Antropología del Ritual: Víctor Turner*, compilado por Ingrid Geist, 103-141. México D.F.: INAH/ENAH, 2002.
- William, Christian Jr. *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid: Nerea, 1991.

### Sobre el autor

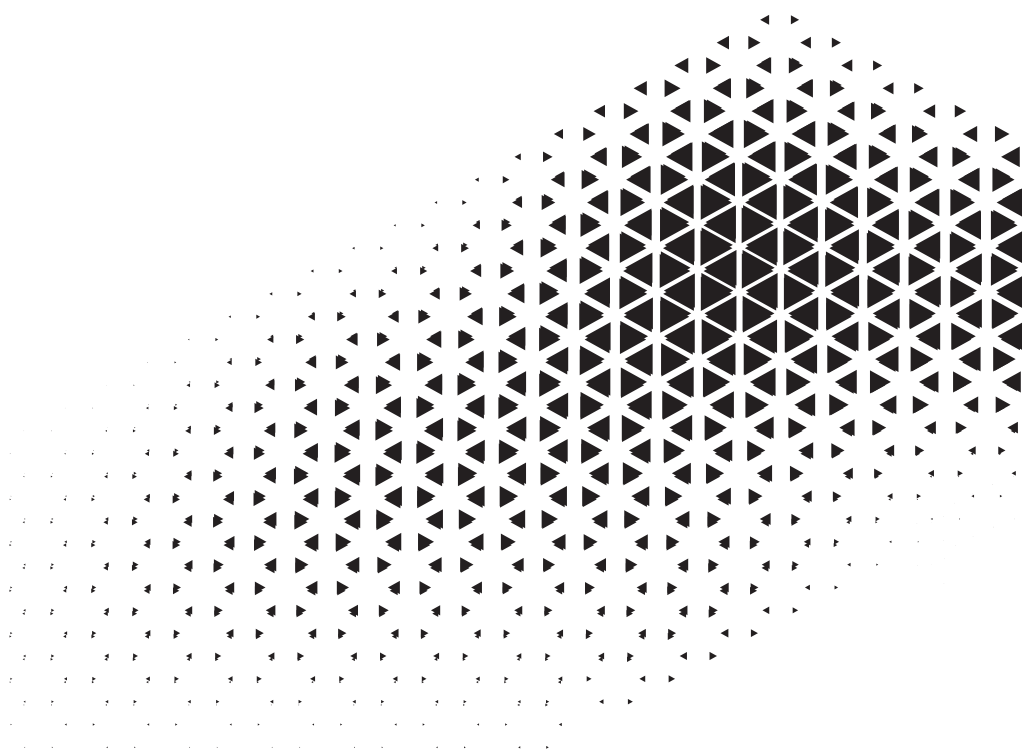
Doctor en Historia por la Universidad de Sevilla. Actualmente se desempeña como profesor en la Universidad Nacional de Jujuy y del IES N° 5 y como Investigador en el CONICET de Argentina. Sus líneas de investigación son: performances culturales en el mundo glocal de América y fiestas y carnavales en el tiempo social colonial americano. De reciente publicación son: “Performar la Democracia. La Fiesta “Encuentro De Copleros” (Purmamarca, Argentina, 1984-2023)”. *Territórios & Fronteiras* 16, no.1 (2023): 68-91, “Curas doctrineros, curatos y la borrachera como idolatría al sur de Charcas (la Puna de Jujuy en

el siglo XVIII)". En *El diablo y las máscaras. Creencias indígenas y cambio religioso en la América española. Aproximaciones históricas a un problema antropológico*, coordinado por Gerardo Lara Cisnero y Roberto Martínez González, 173-194. México: UNAM, Iberoamericana Vervuert, 2023 y "Los alféreces del cristianismo andino y su performance en los curatos andinos de Jujuy (siglos XVI-XVIII)". *Autoctonía* 6, no. 2, (2022): 551-590.





# Testimonios



## Comiendo en Tamaulipas Ruta Gastronómica de sus Regiones Parte I: De la época virreinal al Tamaulipas Independiente

Francisco Ramos Aguirre  
Cronista de Cd. Victoria, Tamaulipas  
ramosaguirrefranciscojavier@gmail.com

*Aprovechando el hambre, cualquier guisado es bueno.*  
Almanaque de Conferencias Culinarias de Ángel Muro (1892)

La comida, representa mucho más que un alimento para la subsistencia. En ella se encuentra parte de la vida de los campesinos, productores agrícolas y cocineras. Significa el registro de la memoria doméstica, el patrimonio ancestral, la convivencia y unión familiar. Es la magia de la naturaleza y esfuerzo de los jornaleros agrícolas, custodios de los frutos de la tierra. La comida es el reencuentro mañanero en torno a una mesa y el fogón, los diálogos vespertinos y el sueño nocturno. En cada receta estallan los olores y sabores de los tiempos.

La cocina tamaulipeca, ofrece una riqueza inimaginable de platillos tradicionales. En cada uno de ellos se conjugan numerosos productos de la flora y fauna regional que se traducen en sabores, aromas y colores, capaces de cautivar los paladares más exigentes. Gracias a la variedad de recetas prácticamente en todos los rincones del estado, se aprecia un singular y representativo acervo gastronómico, donde los ingredientes naturales de la entidad constituyen un elemento importante.

Además de ser una de las principales expresiones culturales donde se consagra el patrimonio intangible heredado de anteriores generaciones. la cocina de Tamaulipas se condensa en el ambiente social y familiar. Por ello, la diversidad alimenticia de nuestro estado es altamente apreciada. Ante todo refleja la hospitalidad, carácter, tradición, identidad y otros rasgos del orgullo de sus habitantes.

A diferencia de otras regiones del país, donde existe un mestizaje más acentuado entre las expresiones culinarias europea y prehispánica; la gastronomía tamaulipeca no se caracteriza precisamente por abarcar la gran variedad de platillos, surgidos de la mezcla entre la cocina mexicana, española y francesa. Sin embargo, no por ello está exenta de un gran prestigio que la distingue de otras entidades de mayor fama alimenticia. Hablamos de Chiapas, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Querétaro, Puebla, Jalisco, Michoacán y Guerrero, entre otras.

De acuerdo con los expertos en la materia, el noreste mexicano especialmente Tamaulipas, tienen su propio sello gastronómico popular.

Coincidimos con José N. Iturriaga cuando afirma que los estados norteños, disfrutaban de una cocina extraordinariamente rica: "...aunque no tenga la diversidad de las regiones tropicales y subtropicales de México. Ello es obvio, porque es cocina del semidesierto y a veces, del desierto mismo."<sup>1</sup> En el caso de Tamaulipas la región sur posee un clima tropical y subtropical, adecuado para el cultivo y explotación de una importante variedad de productos propios de su gastronomía cotidiana.

Además de la música, léxico, leyendas, historia, vestuario y carácter, los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Texas y Coahuila, están unidos por gustos alimenticios que los distinguen del resto del país. En asuntos relacionados con una buena mesa, la creatividad de sus habitantes no tiene límites. Desde tiempos ancestrales, a través de la caza, pesca y recolección de frutos los primeros pobladores y después los colonizadores con sus nuevas aportaciones a la gastronomía norestense, aprendieron a sobrevivir en el aislamiento geográfico septentrional y vencer la adversidad del clima extremo propio de esta región.

Como punto de partida, en esta primera parte, se aborda lo que corresponde a la simiente fundacional del estado Tamaulipeco, como lo fue la Colonia de Nuevo Santander con un acercamiento a los alimentos que consumieron los indios. Posteriormente, se analizan los cambios que la cocina novohispana experimentó en el México independiente y se abordan los insumos culinarios decimonónicos.

### **Cocina Indígena y Colonial**

En estas condiciones, vale mencionar que la dieta de los primeros pobladores cazadores-recolectores del territorio denominado Costa del Seno Mexicano -posteriormente convertido en Colonia del Nuevo Santander y Estado de Tamaulipas-, se basaba en el maíz, frijol, calabaza, pescado, miel, hierbas silvestres, camotes, chile del monte, tunas, pitayas, carne de venado y otros productos.

Entre 1749 y 1750, Fray Simón del Hierro miembro del Colegio de Guadalupe Zacatecas, participó en la misión evangelizadora durante la colonización de la Provincia del Nuevo Santander. En su Diario, describe detalles relacionados con el encuentro de los primeros pobladores con grupos indígenas y sus costumbres. Por ejemplo, menciona que mientras la Compañía iba rumbo a la costa, en un paraje cercano en la Sierra de Tamaulipa, encontraron varios nativos: "...como de 150 indios gandules bien armados, gordos, fuertes y parejos como de veinte años para arriba; venían de paz, cargados de calabazas, camotes y frijol de suerte que abastecieron todas las compañías de pobladores y soldados por algún tiempo."<sup>2</sup>

1 Marte R. Gómez, *Gastronomía Tamaulipeca* (México: Gobierno de Tamaulipas/ITCA, 2015).

2 Pilar Sánchez, *El diario de Fray Simón del Hierro*, (Cd. Victoria, Tamaulipas: UAT, 2007).

Definitivamente parte de la alimentación de los antiguos pobladores santanderinos hoy Tamaulipas, proviene de su riqueza natural. De acuerdo a la historiadora Patricia Osante, entre 1757 y 1758, Agustín López de la Cámara Alta realizó un recuento detallado sobre la abundante hidrografía de este territorio que abarcaba 58 ríos grandes y medianos productores de robalos, bagres, anguilas, mojarras, etc... Describe también la presencia de lugares productores de sal, entonces indispensable para la conservación de peces y carne. Además de los suelos, propios para cultivos diversos -caña, maíz, frijol, chile, calabaza, melones- diversos y crianza de abundante ganadería.<sup>3</sup>

Ciertamente sobre este tema, el libro *Descripción General de la Colonia del Nuevo Santander*, dedica una buena parte a las estadísticas de la explotación ganadera -vacuno, cabras, ovejas, bueyes de labor- en las diferentes villas del norte, centro y sur donde contabiliza más de 500 mil cabezas de ganado mayor y menor incluyendo caballos, mulas de trabajo y transporte. Mucha de esta ganadería se comercializaba en la región de la huasteca y la Sierra Gorda, lo cual generaba riqueza entre sus pobladores. Tan sólo la pequeña Villa de San Lorenzo de Jaumave, existían oficialmente 439 caballos de servicio, 1195 yeguas de cría, 463 reses, 188 bueyes, 98 mulas, 5406 ovejas y cabras y 10 burros.<sup>4</sup>

Por otra parte en el *Informe Sobre la Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León (1795)*, Félix Calleja descubrió en el antiguo territorio que ahora se llama Tamaulipas, abundantes ríos, costas marítimas, lagunas, montañas, agua, pero sobre todo grandes hatos de ganado mayor y menor. De acuerdo con un censo de la época, esto favoreció la producción natural de más de siete mil quinientas mulas, mil caballos, dos mil reses, veinte mil carneros, ocho mil chivatos y miles de venados silvestres.<sup>5</sup>

De igual manera en Altamira y Reynosa, existieron importantes bancos de sal que abastecieron al continente europeo. Éste producto marítimo y de algunos ríos, era muy cotizado en aquella época porque generaba extraordinarios ingresos para el comercio y la hacienda pública. Además, a falta de refrigeración la sal era indispensable para la preservación de pieles, pescados, carne y diversos alimentos.

Gracias a la actividad pecuaria, durante la época colonial los pobladores santanderinos, no sólo aseguraron la subsistencia alimentaria, sino también el transporte y atuendo para protegerse de las inclemencias extremas del tiempo y vegetación espinosa en los potreros y caminos. Está claro que ante la carencia de una industria minera favorable a los intereses de los colonizadores, la actividad ganadera generó una enorme economía. Además, se

3 Agustín López de la Cámara Alta, *Descripción general de la colonia del Nuevo Santander*, est. prel. tras. y n. por Patricia Osante (México: UNAM, 2006).

4 López de la Cámara, *Descripción general...*

5 Félix Calleja *Informe sobre la Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León 1795* (Monterrey: UANL, 1978).

incrementó el trabajo para vaqueros, pastores y otros gremios relacionadas con oficios propios de la cría de equinos, bovinos y especies menores. Al mismo tiempo, las villas recién fundadas por José de Escandón, se beneficiaron con el surgimiento de una cultura gastronómica trascendental hasta nuestros días.

### Las Salinas de Tamaulipas

En en las costas de Altamira, específicamente en las Lomas del Real y márgenes del Río Bravo en Reynosa, existieron importantes bancos de sal que abastecieron el consumo americano y parte de Europa. En 1824 el gobierno emitió un decreto mediante el cual, ejercía control de las salinas mexicanas -Bahía de Banderas, Soto la Marina y Santander o Tamaulipas entre otras-, proporcionando a sus propietarios la cuarta parte de sus derechos.<sup>6</sup> La importancia de las salinas tamaulipecas era de trascendencia para el gobierno federal, si consideramos que en marzo de 1854 -periódico El Universal- su Alteza Serenísima el presidente Antonio López de Santa Anna, autorizó a la Tesorería General el remate de las existentes en Soto la Marina y San Fernando.

A finales del siglo XX, Pérez Garza y Compañía, era una de las principales empresas cosechadora y comercializadora del sal en Altamira. En tanto para 1952, Lomas del Real ocupaba el primer lugar de producción de sal en México. Para agilizar su transportación hacia el resto del país, el gobierno de Horacio Terán se apresuró a terminar la construcción de la cerretera entre Tampico y Mante.<sup>7</sup>

### Viajeros Comelones

Definitivamente, existen importantes fuentes documentales que nos informan cómo se alimentaban los antiguos pobladores de la Provincia del Nuevo Santander y Tamaulipas. Por ejemplo los informes de los visitantes, cónsules y agentes financieros de la época. De igual manera podemos consultar una enorme utilidad los cuadros estadísticos, periódicos y memorias escritas. Uno de los primeros en documentar importantes datos sobre el tema fue el viajero inglés Henry George Ward, quien durante su estancia en Tamaulipas escribió un diario publicado bajo el título: *Henry George Ward en México*.<sup>8</sup>

En sus páginas recoge sus experiencias de viaje entre 1822-1827, mientras se trasladaba al Mineral de Real de Catorce, San Luis Potosí. Por ejemplo, al llegar la expedición a territorio de Altamira, en un sitio denominado Llano de los Esteros cerca del Rancho El Chocoy, los habitantes les ofrecieron de comer platillos a base de gallinas, huevos, tasajo de carne, frijoles y tortillas de maíz. En contraparte, afirma que al llegar a Saltillo, un sobrino de Agustín

6 El Aguila Mexicana 22 de febrero de 1825

7 El Heraldo de Victoria, 16 de junio de 1952.

8 Henry George Ward, *México en 1827*, Tomo I. Apéndice al segundo volumen, Parte 2 (Londres: H. Colburn, 1838).

de Iturbide los invitó a cenar. Sentado en la mesa Ward, notó de inmediato la variedad alimenticia con respecto a su experiencia en Tamaulipas: "La comida que se nos sirvió, al estilo español, fue realmente espléndida, y para quienes nos habíamos alimentado tan mal durante cinco meses, resultó un agasajo de verdad extraordinario."<sup>9</sup>

En 1844, durante la visita del escritor y funcionario de hacienda Manuel Payno a la frontera tamaulipeca, encontró que en los terrenos húmedos de Matamoros, llamada inicialmente *Lugar o Paraje de los Esteros Hermosos*, había predios pantanosos propicios para la siembra de la caña de azúcar, arroz y algodón. De estos tres, el cultivo que más trascendió desde finales del siglo XIX y parte del XX fue el algodón sembrado en grandes extensiones. Esta fibra por lo general se exportaba a Europa, como materia prima en la industria textil. Al paso del tiempo dicho cultivo se terminó y fue cambiado por maíz y sorgo, debido a la salinidad de la tierra y la plaga del insecto llamado Picudo, muy dañino porque afectó la producción de esta fibra.<sup>10</sup>

### **Sin maíz no hay tortillas, tamales ni gorditas**

Acerca de sus impresiones sobre esta región fronteriza, afirma Payno que: "Antes no se sembraba maíz; pero en día todos los más dueños de los ranchos situados en la orilla del río, hacen sus siembras, y dentro de Matamoros y sus inmediaciones muchos se dedican al cultivo de la hortaliza; lo que hace que la cocina sea ya mucho más agradable que antes, que solo se podía guisar carnes, y sea dicho de paso, bastante buenas."<sup>11</sup>

En Camargo, el viajero se sorprendió con el agradable sabor del pan de huevo estilo oaxaqueño, mezcal, sandías y melones. Vale decir que era de buen diente y su aprecio por la comida no tenía límites. En un banquete de casamiento, probó veinte platillos entre ellos la "carne de vaca picada" -que podría ser el cortadillo norteño o picadillo- y los tamales de puerco, amasados con manteca de res.<sup>12</sup>

Por otra parte, Guillermo Prieto en un largo poema denominado *Costumbres de la Frontera de Nuevo Laredo a Bagdad*, escrito en 1867 durante su estancia en estos lugares, recoge en varios fragmentos la riqueza gastronómica en Mier:

En dos ángulos opuestos,  
con mesa y manteles limpios,  
osténtanse dos cantinas,  
con mezcal y con refino,

<sup>9</sup> Ward, *México ...*,

<sup>10</sup> Manuel Payno, *El Puerto de Matamoros 1844*, Edición facsimilar, (México: Vargass Rea Editor, 1951).

<sup>11</sup> Payno, *El Puerto...*,

<sup>12</sup> Payno, *El Puerto...*,

dulces de azúcar y pasas,  
panes y aprensados higos,  
o sabrosas enchiladas,  
o tamales de tocino,  
y claro café con dulce;  
en la rica moca hervido.<sup>13</sup>

En cambio otro poeta de apellido Torroella en su testimonio *Recuerdos de la Frontera del Norte* dedica varios versos a la invasión de los Rangers de Texas, particularmente al poblado de San Miguel de las Cuevas, Camargo en 1874. En ellos hace referencias a los alimentos que consumían la tropa, entre los que destaca el panzaje que se convirtió en platillo emblemático en Padilla; lo mismo al chilito piquín -llamado el oro verde de los chiles mexicanos-; las tortillas de harina y el "burro" probablemente origen del legendario "burrito" que se atribuyen los fronterizos de Chihuahua.

que la gente descanse;  
el que tenga bastimento  
coma lo que traiga y trague.  
Pero agüita del estero  
que el mezcal es irritante,  
¡habrá tiempo de tomarlo  
y de ofrecerle a los yankees!

....

y en confusión picaresca  
sobre el verde suelo caen  
blancas tortillas de harina,  
ricos, cernidos tamales  
el chipiquín combustible  
el burro, el pan, el panzaje;  
y en menos en que lo cuento  
empieza el terrible ataque:

Lo mismo sucede con la escritora Rosa de Castaño, originaria de aquella ciudad quien describe en su novela *Rancho Estradeño*, -al margen del Río Bravo-, los exquisitos y auténticos almuerzos norteños de la frontera tamaulipeca: "Con cuánto apetito engullían la sabrosa barbacoa con salsa de chile verde; los quesos y asaderas fresquecitos; elotes calientes, tortillas de manteca y panochas de maíz con miel virgen, tan rubias como el sol."<sup>14</sup>

13 Guillermo Prieto, *Música callejera. Poesías festivas nacionales*, Tomo II (México: Tipografía literaria de Filomeno Mata, 1881).

14 Rosa de Castaño, *Rancho estradeño* (Cd. Victoria, Tamaulipas: CECAT, 1997).

### Tortillas del Comal a la Mesa

El período del porfiriato incrementó considerablemente la actividad industrial y agropecuaria de Tamaulipas. Por ejemplo, el empresario norteño Evaristo Madero abrió molinos de trigo en Tampico, Saltillo y Monterrey.<sup>15</sup> Sin embargo, los productos alimenticios como el maíz, cítricos, aguacate, carnes de bovino, cerdo y piloncillo tamaulipecos, se colocaron en altos niveles de preferencia dentro del mercado nacional. A ello sumamos el famoso Mezcal de San Carlos, representante en la Exposición Mundial celebrada en París en 1889. Igual sucedió con el tequila, que desde esa época tenía una enorme aceptación a nivel nacional y en Estados Unidos de América.

De todos los artículos, el maíz se convirtió en ingrediente primordial para la dieta de los tamaulipecos. Sobre este grano propio de los mexicanos, surgieron varias modalidades alimenticias -tortillas, pinole, bocoles, pemoles, tacos, tamales, atoles, gorditas y pozole.- En algunos municipios del norte de Tamaulipas y diversas ciudades norteñas, las tortillas de harina de trigo generaron gran aceptación. Sin embargo, las tortillas de maíz se convirtieron en las preferidas de todas las clases sociales.

La promoción internacional de la cocina mexicana a finales del siglo XIX y principios del XX, fue posible gracias a los viajeros, comerciantes y diplomáticos, pero también durante las exposiciones mundiales de Chicago y Londres en 1908 se difundieron sus virtudes. En esta última, los visitantes degustaron diversos guisos nacionales, acompañados por un grupo de músicos y bailarines del ya famoso jarabe tapatío.<sup>16</sup>

Según el Códice Mendocino (1535-1550), como parte de un castigo disciplinario, los mexicas ataban de manos a los niños de 7 a 12 años mientras los sometían a una dieta rigurosa a consumir una tortilla y media por día. Todo con el propósito de evitar que se acostumbraran a ser tragones. De esta manera se conservaban esbeltos y ágiles para participar en las batallas.

Gracias a los vestigios de maíz y calabaza, localizados hace más de medio siglo por el arqueólogo estadounidense Richard Macneish en la Cueva de la Perra de la Sierra Madre Oriental cerca de Ocampo, Tamaulipas; ahora sabemos que dichos productos tienen presencia en Tamaulipas desde hace más de 2,500 años. Igual sucede con el chile, frijol y calabaza.

En este contexto los metates, morteros, molcajetes, vasijas, comales y otros utensilios de cocina, confirman su consumo entre las antiguas culturas indígenas: huastecos, lipanes, janambres, olives, janambres, mascorros y pames, por mencionar algunos de los grupos autóctonos más importantes que habitaron los territorios serranos de Tamaulipas. Por su parte, el

15 Eugenia Romero Ibarra, José Mario Contreras Valdez y Jesús Méndez Reyes, coord. *El Poder Político y Poder Privado. Gobierno, Empresarios y Empresas 1880-1980* (México, UNAM, 2006).

16 *La Patria*, 9 de agosto de 1908, p.1



fraile franciscano Antonio Alegría evangelizador de la región de Jaumave perteneciente a la Provincia de Nuevo Santander, escribió un detallado informe sobre la existencia del chile piquín silvestre, frijol, maíz, algodón y caña de azúcar cultivados en ese lugar.

Definitivamente según las estadísticas, desde tiempos ancestrales las tortillas de maíz representan el alimento de mayor consumo entre los mexicanos. Por sus características y fundamentos históricos que la avalan, esta gramínea mesoamericana contribuyó a reforzar la pertenencia cultural culinaria de los tamaulipecos.

Inicialmente, el proceso para elaborar tortillas era artesanal y exclusivo para mujeres. El maíz se cocía en agua caliza. Después, se enjuagaba el nixtamal mientras la matrona procedía a molerlo en un pesado metate de piedra volcánica. Lista la masa, a mano limpia surgían gruesas tortillas colocadas en un comal de barro, bien caliente. Así sucedió en el antiguo territorio que actualmente ocupa Tamaulipas; al menos desde tiempos prehispánicos y buena parte del siglo XX.

En 1826, a su paso por Tampico el viajero francés Mr. Pendreauxville, proveniente de Nueva Orleans, escribió en su diario personal, posteriormente publicado en el periódico *El Amigo del Pueblo* una serie de observaciones sobre las costumbres alimenticias de los habitantes de esta región: “Aquí gusté por la primera vez las galletas de maíz fermentado, que se nombran tortillas, y la salsa de pimiento rojo llamada chile, que los mexicanos prefieren a todo y con el que comen la tortilla, o sazonan indiferentemente todos los otros manjares.”<sup>17</sup>

Acerca de la preparación del nixtamal y tortillas, el europeo como otros viajeros de la época narra con admiración y detalle el proceso para transformarlo para el consumo doméstico. “El maíz así preparado se martaja sobre una piedra abalsada ligeramente curva y sostenida por cuatro pequeños pies. Otra piedra larga que se toma de las extremidades, reduce el maíz a pasta a manera como lo hacen los fabricantes de chocolate. Esta pasta blanda se forma en galletas muy delgadas que se traen largo tiempo entre las manos para hacerlas suficientemente compactas”.<sup>18</sup>

“Después se les coloca sobre una lámina caliente, donde ligeramente cocidas por los dos lados, se amontonan estas tortillas que son la base de la alimentación de estos sobrios arrieros, así como de todos los mexicanos, y que para ellos reemplaza exclusivamente el pan.”<sup>19</sup> Similar experiencia, vivió el capitán inglés George Francis Lyon durante su paso por Santa Bárbara, actual municipio de Ocampo, Tamaulipas.

17 Mr. Pendreauxville, *El Amigo del Pueblo*, mayo 14 de 1828.

18 Mr. Pendreauxville, *El Amigo del Pueblo*.

19 Mr. Pendreauxville, *El Amigo del Pueblo*.

En esta comunidad observó los pasos para elaborar tortillas, desde la preparación del nixtamal con cal y agua hervida, molido de la masa en metate de lava negra o basalto; su cocimiento y finalmente su consumo durante el almuerzo. "La hechura de las tortillas es un arte de tanta importancia, que en las casas de gente respetable una mujer, llamada por su oficio: "tortillera", se tiene para éste único propósito; y para el oído de un extranjero suena muy extraño, durante las comidas, el rápido palmoteo que se lleva a cabo en la cocina hasta que todas las demandas son satisfechas."<sup>20</sup>

Simplemente, el viajero perteneciente a la marina militar de su país se maravilló ante la destreza de las mujeres que preparaban las tortillas en anafres, fogones y chimeneas, lo mismo en cocinas de haciendas o modestas chozas. Acucioso observador, describe en una crónica el proceso de la hechura del preciado alimento para acompañar guisos, carnes, frijoles, salsas y otros platillos populares: "Comía mi desayuno de tortillas calientes, un artículo general del sustento de este país, el que trataré de describir mientras llegan las mulas...El maíz de que se componen es hervido primero, para limpiarlo y suavizar el grano, y entoces se deja enfriar la cantidad necesaria para el consumo del día. Se toma entonces un puñado de esa masa y se palomotea con habilidad entre las manos, hasta que quede tan delgada como una hojuela...se deposita entonces en una placa lisa de hierro o barro que está colocada sobre carbones o rescoldos de leña, mantenidos a na temperatura determinada; aquí la tortilla se cuece primero un lado y después del otro."<sup>21</sup>

Las tortillas de maíz, como describe el viajero italiano J.C. Beltrami a su paso en 1824 por Altamira y la Hacienda El Cojo, era el alimento cotidiano en aquella época: "...descrito cien veces y conocido de todos los que han viajado a México." La caravana de arrieros pusieron en el fogón dos conejos, tres liebres y tres pericos cazados por el forastero, acompañados por las tortillas. Igual experiencia sobre la gastronomía popular, vivió en Tampico el francés Constance de Montluc a mediados del siglo XIX: "Un poco de carne secada al sol, unas tortillas de maíz, unos plátanos y algunas cañas de azúcar, son ordinariamente todos los alimentos de sus modestas comidas."

Todo indica que el consumo de ciertos productos alimenticios, por ejemplo la carne seca o machacado de res durante el período decimonónico, representó uno de los principales productos de consumo popular. En este sentido, los sirvientes de los hacendados tamaulipecos por lo general sobrevivían en condiciones precarias y bajos salarios. En 1895 ganaban mensualmente cinco pesos, un alud de maíz y una dotación de carne seca.<sup>22</sup>

A finales de la mencionada centuria, se publicó un estudio

20 George Francis Lyon, *Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México*, trad. por María Luisa Herrera Casasús, (México: Fondo de Cultura Económica, 1984).

21 Lyon, *Residencia en México...*,

22 *El Demócrata*, 9 de abril de 1895.

comparativo sobre economía y trabajo, donde se promueve el uso del vapor para evitar el exceso de trabajo físico de las tortilleras: "La mujer del campo mexicana pegada a su metate, pasa lo menos seis horas diarias, o sea medio día de trabajo, moliendo 6 kg. de maíz, trabajo equivalente al de un caballo de vapor, durante seis minutos...La tortilla, es pues, un alimento de lujo que nuestra clase indígena paga a peso de oro. Cunsultad químicos e higienistas, y ellos os dirán que molido a máquina el maíz, ni es menos alimenticio ni menos digestible, pero la tortillera os dirá que molida en el metate, la tortilla es más blanca y más suave. Debe ser un placer de dioses comer tortillas de metate, a juzgar por lo caro que se paga ese placer."<sup>23</sup>

### **Molinos de Nixtamel y Máquinas Tortilladoras**

Posterior a los metates y aparatos manuales fabricados de manera industrial, surgieron los molinos de nixtamel modernos, impulsados por gasolina o electricidad. Para documentar parte de su historia, en 1859 el mexicano Julián González inventó el molino de nixtamel. Desde finales del siglo XIX, estos artefactos generaron enorme expectativa entre las amas de casa. En terminos sociales, podríamos considerar que fue uno de los primeros pasos para que algunas mujeres se liberaran de la esclavitud del metate y la chimenea. En 1905 Manuel Hinojosa inauguró *-La Regeneradora-*, una fábrica de tortillas que surtía el producto en Ciudad Victoria. Además, el mismo empresario administraba molinos de nixtamel, café, pinole y harina de maíz. Un año después, el tamaulipeco Simón Escamilla, radicado en San Luis Potosí, inventó una máquina automática de hacer tortillas.<sup>24</sup> A partir de ese momento, sobrevino un gran auge relacionado con la industria tortillera.

Apenas hace algunas décadas, en la mayoría de las ciudades, ejidos y poblaciones pequeñas, operaba al menos un molino de nixtamel para satisfacer las necesidades de subsistencia. Sus propietarios, pagaban contribuciones al gobierno y pertenecían a la floreciente Industria de la Masa y Tortilla. Desde muy temprano era común ver a las mujeres cargando recipientes, mientras formaban largas filas en modestos establecimientos o molinos, donde obtenían la masa que llevaban a sus hogares.

De la milpa al comal calentado con leña, varias generaciones de tamaulipecos fueron testigos de este proceso o rito cotidiano que en menor escala, aún persiste hasta nuestros días. Desde principios del siglo XX, los molinos se convirtieron en herramienta indispensable para las amas de casa. De esta manera, se facilitó en sus hogares el abasto de tortillas. Desde entonces la tortilla de maíz, simboliza la rueda que mueve la economía y el aparato digestivo de los mexicanos.

<sup>23</sup> *El Siglo Diez y Nueve*, 30 de mayo de 1893, p. 2.

<sup>24</sup> *El Contemporáneo*, 9 de enero de 1906.

Para gran parte de los comensales tamaulipecos, el legítimo sabor de las tortillas de maíz y las gorditas, proviene del método antiguo. Es decir, hechas a mano con masa molida en metate o molino de nixtamal. Los mercados, plazas y calles de los barrios, eran el sitio ideal para su comercialización. Numerosas señoras de origen humilde y faldas largas vendían el producto en canastos de palma. Para cubrir la demanda, en ciertos casos los patrones contrataban un grupo numeroso de mujeres expertas en elaboración de tortillas. Quienes se dedicaban a esta actividad, eran dotadas de los accesorios indispensables: metate, tortillera, anafre y comal de regular tamaño.

### **Tampico y sus Manjares**

Pedro Martínez, Capitán y Alcalde Mayor de la Provincia de Tampico redactó en la primera década del siglo XVI, una descripción de aquel lugar perteneciente a la Jurisdicción de Pánuco, donde convivieron españoles, indios, mestizos, mulatos y negros. En el manuscrito, señala las costumbres alimenticias de subsistencia entre los pobladores. Principalmente las relativas a productos marítimos: robalos, lisas, corvinas, jureles y atunes que según recomienda eran muy sabrosos y abundantes.<sup>25</sup>

Además, menciona la presencia de una laguna de agua salada “Críanse en ella, camarones, ostiones, mojarra, robalos y otros peces... No se cría en esta Villa o Distrito ganado ovejuno, cabrío ni de cerda, sino solamente vacuno... Hay en esta tierra gran cantidad de indios que destruyen las cementeras, y muchas auras que comen carnes muertas, chachalacas, faisanes, gavilanes y gallinas monteses.”<sup>26</sup>

En marzo de 1878, durante el viaje de Vicente Riva Palacio a Tampico se sorprendió por la calidad de los comestibles que le ofrecieron los comerciantes de este puerto, durante una cena especial. Para ello contrataron los servicios de Jacinto, el chef más famoso de Tamaulipas en aquella época, quien cotidianamente cocinaba en la casa de la familia de Ramón de Obregón. Menciona una crónica que esa noche, medio borracho, Jacinto comentó conmovido: “...que nunca había sido tan afortunado en su quehacer de cocina.” La trayectoria profesional de Jacinto pasaba cualquier prueba. Entre sus logros culinarios, destacaba haber servido en la residencia de cierto Emperador del Congo.<sup>27</sup>

### **Don Porfirio y la afrodisiaca comida tampiqueña**

Como buen oaxaqueño, los platillos a base de carne de tortuga se convirtieron en los favoritos del presidente Porfirio Díaz. El 17 de abril 1890 visitó Tampico, con motivo de la inauguración del Ferrocarril Central Mexicano entre San

25 *Descripción de las Indias*, Tomo I, 46-47, Biblioteca Digital Hispánica.

26 *Descripción de las Indias*

27 *La Patria*, 13 de marzo de 1878.

Luis Potosí y el puerto jaibo. Para deleitar a sus acompañantes entre ellos el cónsul francés, las autoridades municipales en “Honor a los Excursionistas” ofrecieron un suculento banquete en el casino de aquella población. A pesar de su gusto por los platillos franceses, el menú incluía carnes de bovino y mariscos regionales por ejemplo sopa de jaibas, arroz con pargo, mojarras, robalo, camarón frito, carne a la parrilla, jaibas en su concha, tortuga al estofado, tamal al horno, frijoles refritos, queso, fruta, dulces, te, café, vinos blanco, tinto, espumoso y varios licores. Algo similar sucedió nueve años después, al inaugurarse el edificio de la aduana marítima del puerto tamaulipeco.

Vale decir que en estas ocasiones especiales, mientras los funcionarios disfrutaban de platillos exóticos, a los trabajadores, obreros y ferrocarrileros se les ofrecía un banquete donde abundaba la comida popular preferentemente barbacoa, acompañada de tortillas, salsa y pulque.

La presencia de don Porfirio en cualquier población del país, aseguraba un gran banquete de bienvenida para su comitiva, autoridades y demás invitados. A su paso por las estaciones de ferrocarril, era recibido con suculentos platillos y bailes. A principios de 1898 un grupo de políticos tamaulipecos, le organizó una cacería en la Hacienda *El Chocoy*, cerca de Tampico. Según el cronista del periódico *El Contemporáneo* de San Luis Potosí el político oaxaqueño se inconformó con esa experiencia cinegética porque cazó solamente especies animales de menor tamaño. Sin embargo, el incidente se compensó con un buen baile y una comilona: “...el General no quedó muy contento de la expedición porque no encontró piezas grandes de caza. El sábado se verificó el baile con que la sociedad tampiqueña, obsequió al Primer Magistrado de la República, y ayer salieron otra vez para la Hacienda del Naranjo, donde indudablemente encontrarán abundante caza de todas especies y tamaños.”<sup>28</sup>

Desde la tercera década del siglo XIX, Tampico ganó fama como importante centro de intercambio mercantil entre Europa y México. En ese tiempo, la colonia francesa incrementó el número de ciudadanos radicados en esa ciudad. Aparte de los consulados extranjeros, surgieron también escuelas, sastrerías, academias musicales, imprentas, panaderías, almacenes, cafés y restaurantes operados por extranjeros. Uno de ellos era la Fonda de la Bolza, abierto en 1833 donde se degustaba carne, pollo, limonada, mollejas, tripas, frijoles negros y plátanos fritos. Otro establecimiento de categoría era *El Café del Comercio* inaugurado en diciembre de 1863, al inicio de la Guerra de Intervención Francesa.

Dicho establecimiento estaba instalado en la Calle Unión, cerca de la Aduana Marítima. Además de comestibles, ofrecía a la selecta clientela extranjera y nacional una amplia variedad de licores: coñac, verbena, vinos del Rhin, Borgoña, Sauterne, Burdeos, champaña Viuda de Clicot y otros vinos

<sup>28</sup> *El Contemporáneo*, 1898.

Europeos. A finales del siglo XX, tocaba una orquesta en el comedor principal.

En aquel tiempo la mayoría de los chefs de Tamaulipas eran de origen extranjero, sobre todo los establecidos en Matamoros y Tampico. A principios de 1882, causó enorme expectativa la presencia del cocinero Manuel Bourró de origen español, quien anteriormente había laborado en el restaurante Escorial de Matamoros. En Tampico organizó una muestra de su arte culinario en diferentes hoteles.<sup>29</sup> Para entonces circulaban en la capital del país, los libros de cocina: *Manual del Pastelero y Confitero* de Catarino Noriega y *Nuevo Cocinero Mexicano en Forma de Diccionario* los cuales se podían adquirir en el almacén de Rosa y Bouret.

## Bibliografía

### Obras publicadas

Calleja, Félix. *Informe sobre la Colonia del Nuevo Santander y Nuevo Reino de León 1795*. Monterrey: UANL, 1978.

Castaño, Rosa de. *Rancho estradeño*. Cd. Victoria, Tamaulipas: CECAT, 1997. *Descripción de las Indias*, Tomo I, 46-47, Biblioteca Digital Hispánica.

Gómez, Marte R. *Gastronomía Tamaulipeca*. México: Gobierno de Tamaulipas/ITCA, 2015.

Lyon, George Francis. *Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México*. Traducción por María Luisa Herrera Casasús. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

López de la Cámara Alta, Agustín. *Descripción general de la colonia del Nuevo Santander*; estudio preliminar, transcripción y notas por Patricia Osante. México: UNAM, 2006.

Payno, Manuel. *El Puerto de Matamoros 1844*. Edición facsimilar. México: Vargas Rea Editor, 1951.

Prieto, Guillermo. *Música callejera. Poesías festivas nacionales*. Tomo II. México: Tipografía literaria de Filomeno Mata, 1881.

Romero Ibarra, Eugenia, Contreras Valdez, José Mario y Méndez Reyes, Jesús, coord. *El Poder Político y Poder Privado. Gobierno, Empresarios y Empresas 1880-1980*. México, UNAM, 2006.

<sup>29</sup> *El Semanario de Tampico*, 17 de marzo de 1882.

Sánchez, Pilar. *El diario de Fray Simón del Hierro*. Cd. Victoria, Tamaulipas: UAT, 2007.

Ward, Henry. *México en 1827*. Tomo I. Apéndice al segundo volumen, Parte 2. Londres: H. Colburn, 1838.







## SUMARIO

### Artículos

*Balcón de Montezuma; arqueología de la Sierra Madre Oriental en Tamaulipas.* **6**

Jesús Ernesto Velasco González y Carlos Vanueth Pérez Silva

*Institución y hegemonía ideológica. El Tribunal de Vagos en Tamaulipas como control social y erradicación de la vagancia con base en las leyes e ideología española vigentes en México (1745-1835).* **27**

Jorge Alejandro Pesina Rodríguez

*Los primeros proyectos de ley con tinte secular para el arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Zacatecas, 1827-1835.* **51**

Manuel de Jesús Arroyo Monsiváis

*Actuaciones festivas en el Antiguo Régimen de Jujuy (virreinato del Río de la Plata, siglos XVIII-XIX).* **76**

Enrique Normando Cruz

### Testimonios

*Comiendo en Tamaulipas Ruta Gastronómica de sus Regiones. Parte I: De la época virreinal al Tamaulipas Independiente.* **96**

Francisco Ramos Aguirre